

**DEL 1 DE ENERO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2025 y 2024**



ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	12
1.1 Identificación y Funciones.....	12
1.2 Bases de Preparación de los Estados Financieros	15
1.3. Base Normativa y Periodo Cubierto	16
1.4. Sistema de Información Financiera	17
1.5. Forma de Organización y/o Cobertura	19
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	20
2.1. Bases de Medición.....	20
2.2. Moneda Funcional y de Presentación, Redondeo y Materialidad	20
2.3. Supuesto De Negocio En Marcha.....	22
2.4. Tratamiento de la Moneda Extranjera	22
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23
3.1. Juicios	23
3.2 Estimaciones y Supuestos.....	23
3.3 Riesgos a los Instrumentos Financieros.....	26
3.4 Cambios en Políticas Contables, Estimaciones y Corrección de Errores de Periodos Anteriores	26
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	27
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	39
5.1 Depósitos en instituciones financieras.....	39
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	44

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

7.1. Otras Cuentas por Cobrar	44
7.1.1 Reintegros	44
7.1.1.1 Procesos de Repetición	45
7.1.1.2 UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores – Reintegros	45
7.1.1.3 Reintegros régimen Contributivo Vigencia Anterior	48
7.1.2 Otras Cuentas por Cobrar	49
7.1.2.1 Indexación Régimen Subsidiado	50
7.2. Transferencias por Cobrar	50
7.2.1. Sistema General de Seguridad Social en Salud	50
7.2.1.1. Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (Fuente 11).....	51
7.2.1.2. Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (Fuente 13).....	51
7.3 Recursos Destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	52
7.3.1 Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Exceptuados en Salud	52
7.3.2. Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	52
7.4 Ingresos no Tributarios	53
7.4.1 Intereses	53
7.5. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	54
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR	56
8.1. Prestamos Gubernamentales Otorgados	56
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	57
10.1 Propiedades, Planta y Equipo	58
10.2 Depreciación acumulada de Propiedades Planta y Equipo.....	59

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

10.3 Deterioro del Valor de los Activos	59
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS	60
16.1 Depósitos Entregados En Garantía	60
16.2 Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial-Tasa Compensada.	61
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR	62
22.1 Otras Cuentas por Pagar	62
22.2 Recursos Destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	65
22.2.1 Otros Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS	65
22.2.2 Servicios y Tecnologías de Salud no Financiados con UPC Ni con Presupuesto Máximo.	66
22.2.3 UPC -Incapacidades por Enfermedad General y Actividades de Promoción, Salud y Prevención de Enfermedades – Régimen Contributivo.....	67
22.2.4 Licencias de maternidad y paternidad	68
22.2.5 Prestaciones Económicas Afiliados Régimen Especiales o Exceptuados Salud.	69
22.2.6 Atención e Indemnización a Víctimas Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT.....	70
22.2.7 Gestión Cobro, Manejo de Información y Servicios Finan. EPS o EOC	71
22.3 Recursos a favor de terceros	72
22.3.1 Recaudos por clasificar.....	72
22.3.2 Otros recaudos a favor de terceros.....	73
22.4 Transferencias Por Pagar	73
22.5 Créditos Judiciales.....	74
NOTA 24. PROVISIONES	75
24.1. Provisión Servicios y Tecnologías en Salud.....	75
24.1.1. Otros servicios y tecnologías en salud.....	75

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

24.1.2. Atención e Indemnización a Víctimas de Eventos Terroristas, Catastróficos o del Conflicto y de Accidentes de Tránsito Ocasionados por Vehículos no Identificados o sin SOAT	76
24.1.3. Servicios y Tecnologías de Salud no Financiados por la UPC ni Presupuestos Máximos.....	78
24.2. Litigios y Demandas	81
NOTA 25. OTROS PASIVOS	82
25.1.1 Recursos Recibidos en Administración	82
25.1.1.1 Recursos SOAT	83
25.1.1.2 Giro Directo	84
25.1.1.3 Saldos Cuentas Maestras del SGP de las EPS-EOC.....	87
25.1.1.4 Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)	88
25.1.1.5 Impuesto Social a las Municiones y Explosivos.....	89
25.1.1.6 SGP Excedentes Aportes Patronales	90
25.1.2 Recursos de las Entidades Territoriales para Aseguramiento en Salud.....	91
25.1.2.1 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	92
25.1.2.2 Monopolio rentístico licores e impuesto consumo de licores, vinos y aperitivos	93
25.1.2.3 Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar	94
25.1.2.4 Impuesto al consumo de cerveza y sifones.....	95
25.1.2.5 Recursos Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado	95
25.1.2.6 Recursos Sistema General de Participaciones de Libre Inversión.....	96
25.1.2.7 Otros Recursos Entidades Territoriales para Aseguramiento	97
25.1.2.8 Rendimientos financieros	98
25.1.3.1 Depósitos Recibidos en Garantía.....	99
25.1.4. Otros Pasivos Diferidos	100

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

25.1.4.1 Recursos Provenientes Del FOME	100
NOTA 26. PATRIMONIO	104
26.1 Patrimonio.....	104
26.2 Capital Fiscal	104
26.3 Resultado de ejercicios anteriores.	105
26.3.1. Déficit Acumulado.....	105
26.3.2. Excedente Acumulado	105
26.4. Resultado del ejercicio.....	106
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	107
27.1. Activos Contingentes.....	107
27.1.1. Otros Derechos Contingentes	107
27.2. Pasivos Contingentes.....	109
27.2.1. Pasivos Contingentes.....	109
27.2.1.1 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.	110
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN.....	111
28.1. Cuentas de Orden Deudoras.	111
28.1.1. Cuentas de Orden Deudoras.	111
28.2. Cuentas de Orden Acreedoras.	112
28.2.1. Cuentas de Orden Acreedoras.	113
28.2.1.1 Otras Cuentas de Orden Acreedoras de Control.....	113
NOTA 29. INGRESOS.....	115
29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	115

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.1.1. Transferencias.....	115
29.1.1.1 Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	116
29.1.1.2 Participación Imporenta para Sistema General de Seguridad Social en Salud -Art 243 ET-Art. 102 Ley 1819/16	116
29.1.1.3 Recursos SOAT Y FONSAT	116
29.1.1.4 Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fuente 11)	117
29.1.1.5 Recursos Financiación Núm. 3 Art. 153 Ley 2294/23 PM Vigencia Anterior.....	117
29.1.1.6 Transferencias Aportes de la Nación Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	117
29.1.1.7 Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)	118
29.1.1.8 Transferencias Aportes de la Nación Banco Interamericano desarrollo (BID).....	119
29.1.1.9 Impuesto Social a las Municiones y Explosivos.....	122
29.1.1.10 Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294.....	122
29.1.1.11 Recursos para Financiación Obligaciones Art. 237 y 245 Ley 1955-19	123
29.1.1.12 Recursos Provenientes del FOME	123
29.1.1.13 Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fuente 13)	124
29.1.2. Ingresos Fiscales	124
29.1.2.1 Recursos Destinados A La Financiación Del Sistema General De Seguridad Social En Salud..	125
29.1.2.1.1 Cotizaciones Régimen Contributivo.....	125
29.1.2.1.2 Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Excepción en Salud.....	126
29.1.2.1.3 Aportes de Cajas de Compensación Familiar para Aseguramiento.....	127
29.1.2.1.4 Rendimientos de la Cuenta Maestra de Recaudo	127
29.1.2.1.5 Intereses de Mora.....	127

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.1.2.1.6 Contribución Solidaria en el Régimen Subsidiado.....	127
29.1.2.1.7 Otros Recursos Destinados a la Financiación del Sistema General de Salud Social en Salud.....	128
29.1.2.2 Tributarios.....	128
29.1.2.3 Ingresos No Tributarios	128
29.1.2.3.1 Intereses	129
29.1.2.3.1.1 Restitución Recursos Programas no Ejecutados.....	129
29.1.2.3.1.2 Intereses sobre Restituciones Recobros No PBS.....	129
29.1.2.3.1.3 Intereses sobre Restituciones Reclamaciones.....	129
29.1.2.3.1.4 Intereses de mora Cajas de Compensación Familiar (CCF).....	129
29.1.2.3.2 Otros Ingresos no tributarios	130
29.1.2.3.3 Multas	130
29.2. Ingresos Con Contraprestación.....	131
29.2.1 Otros Ingresos Ordinarios.....	131
29.2.1.1 Reintegros	131
29.2.1.1.1 UPC Régimen Subsidiado de Vigencias Anteriores.....	132
29.2.1.1.2 Reintegros R.C. Vigencia Anterior.....	132
29.2.1.1.3 Procesos de Repetición	132
29.2.1.1.4 UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores – Reintegros	133
29.2.1.1.5 Recobros No PBS	133
29.2.1.1.6 Otras Recuperaciones Vigencias Anteriores	135
29.2.1.1.7 Reclamaciones Vigencias Anteriores	135
29.2.1.1.8 Reintegro Contrato Vigencias Anteriores.....	135

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.2.1.1.9 Reintegro Pruebas SARS CoV2 - COVID-19	135
29.2.1.1.10 Cotizaciones Vig Anteriores-Régimen Contributivo.....	135
29.2.1.1.11 Reintegro Servicios Negados Régimen Contributivo - Capital.....	135
29.2.1.2 Otros Ingresos Diversos.....	136
29.2.1.2.1 Ingresos por Concesión.....	136
29.2.2. Financieros.....	137
29.2.2.1. Intereses Sobre depósitos en Instituciones Financieras	137
29.2.2.2. Rendimientos Por Reajuste Monetario	138
29.2.3 Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración.....	139
29.2.4 Intereses de Mora.....	139
29.3 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor.....	139
29.4 Reversión De Provisiones.....	140
NOTA 30. GASTO	140
30.1. Gastos de administración y de operación	140
30.1.1 UPC, Incapacidades Enfermedad General y Actividades de Promoción y Salud y Prevención de Enfermedades RC.	141
30.1.1.1. UPC Contributivo Proceso Ordinario Con Situación de Fondos.....	141
30.1.1.2 Reconocimiento Incapacidades	141
30.1.1.3. Percapita Programas de Promoción y Prevención Régimen Contributivo	141
30.1.2. Presupuesto Máximo Servicios y Tecnologías Salud No Financiados con UPC	141
30.1.3. Licencias de Maternidad y Paternidad.....	145
30.1.4. Prestaciones Excepcionales	145
30.1.4.1. Sistema Nacional De Residencias Médicas – SNRM.....	145

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.1.4.2. Financiación de Obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294	145
30.1.5. Gestión de Cobro, Manejo de Información y Servicios Financieros EPS o EOC	146
30.1.1.4.2. Gestión de Cobro, Manejo de Información y Servicios Financieros EPS CSF	146
30.1.1.4.1. Gestión de Cobro, Manejo de Información y Servicios Financieros EPS o EOC	146
30.1.6. Fortalecimiento Red Nacional de Urgencias	146
30.1.7. Prestaciones Económicas Afiliados Régimen Especiales o Exceptuados Salud	147
30.1.8. Otros Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS	147
30.1.8.1. Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia -Resolución 1412	147
30.1.8.2. Canasta Prestación de Servicios y Tecnología Atención COVID-19	148
30.2. Transferencias y subvenciones	148
30.2.1. Sistema General de Seguridad Social en Salud	148
30.2.1.1. UPC Régimen Subsidiado	148
30.2.1.2. Pago Deuda Reconocida a Entidades Territoriales para la Población Migrante	149
30.2.1.3. Inspección, Vigilancia y Control a Entidades Territoriales	149
30.2.2. Otras Transferencias	149
30.2.2.1. Aportes Hasta del 0,5% Recursos CSF para el Desarrollo Objeto ADRES	150
30.2.2.2. Otros Programas de Salud Diferentes a los Anteriores	150
30.2.3. Subvenciones	150
30.3. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	151
30.3.1. Servicios y Tecnologías en Salud	151
30.3.1.1. Otros Servicios y Tecnologías en Salud	151
30.3.1.2. Atención e Indemnización Víctimas Eventos Terroristas, Catastróficos o Conflictos y Accidentes De Tránsito	153

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.3.1.3. Servicios y Tecnologías en Salud No Financiadas con UPC ni con Presupuestos Máximos.....	154
30.3.2. Deterioro en cuentas por Cobrar.....	155
30.3.2.1 Otras cuentas por cobrar	156
30.3.2.2 Ingresos No Tributarios	156
30.3.2.3 Recursos destinados a la financiación del SGSSS.....	157
30.3.3. Provisión de Litigios y Demandas.....	157
30.3.4. Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	158
30.3.4.1. Propiedades, Planta y Equipo En Concesión.....	159
30.3.4.2. Edificaciones.....	159
30.3.4.3. Equipo médico y científico.....	159
30.4. Otros gastos	160
30.4.1. Gastos diversos	160
30.4.1.1 Sentencias	160
30.4.1.2. Otros gastos diversos	161
30.4.1.2.1. Devolución de Cotizaciones Recaudadas en Periodos Anteriores	161
30.4.1.2.2. Devolución de Cotizaciones Régimen de Excepción Periodos Anteriores	161
30.4.1.2.3. Otros gastos diversos	161
30.4.2. Devoluciones y Descuentos de Ingresos Fiscales.....	162
30.4.2.1. Restitución de Recursos Régimen Subsidiado	162
30.4.2.2. Devoluciones de Otros Recursos con Destinación Específica	162
30.4.2.3. Otras devoluciones.....	163
30.4.2.4. Restitución Recursos Recobros No PBS	163

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.4.2.5. Restituciones de Recursos RC	163
30.4.2.6. Saneamiento Aportes Patronales SGP	163
30.4.3. Financieros.....	164
33. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN CONCESION.....	164
38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	165
39. EVENTOS POSTERIORES.....	165
40. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	165

Informe del Revisor Fiscal

A la Junta Directiva de

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025;
- El estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros, y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS, al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos claves de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y, en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

1 Provisiones por Servicios y Tecnologías en Salud por Recobros y Reclamaciones

Asunto clave de auditoría

Consideraré como un asunto clave de auditoría las provisiones por servicios y tecnologías en salud, las cuales son los estimados más importantes respecto a la preparación de los estados financieros de La

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, Unidad De Recursos Administrados (también "La ADRES") al 31 de diciembre de 2025, ya que corresponden al monto que resulta de aplicar la metodología interna para el cálculo de las provisiones de Recobros (Servicios y tecnologías de salud no financiados por la UPC ni Presupuestos Máximos) y Reclamaciones (Atención e Indemnización a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT y con tarifa diferencial para vehículos asegurados).

Para las provisiones de Recobros, La ADRES estableció un modelo interno, el cual considera como variables de la provisión, el valor recobrado en trámite de auditoría, los resultados del proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y la estimación de resultados en el trámite de auditoría integral.

Para las provisiones de Reclamaciones, La ADRES estableció una metodología interna para el cálculo de la provisión de obligaciones por la prestación de servicios de salud derivados de la atención e indemnizaciones a víctimas de eventos terroristas, eventos catastróficos de origen natural, o de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT y con tarifa diferencial para vehículos asegurado, el cual considera como variables de la provisión: el valor reclamado, línea de radicación, porcentaje de aprobación de la entidad reclamante, promedio de porcentaje de aprobación de la entidad reclamante, intervalo de confianza de la entidad reclamante y porcentaje de aprobación de reclamaciones naturales.

Por lo anterior, se considera como asunto clave de auditoría significativo en la preparación de los Estados Financieros de la Administradora, al ser uno de los estimados más importantes por la complejidad en el cálculo, considerando las metodologías internas implementadas, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la Entidad.

Revelaciones relacionadas

Ver Nota 24.1.2 y 24.1.3 Provisión Servicios y Tecnologías en Salud de los estados financieros adjuntos.

Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre la estimación de la Provisión de Servicios y Tecnologías en Salud, incorporadas dentro de la operación de la Entidad se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas para evaluar la pertinencia de las provisiones y los parámetros utilizados para el cálculo de la provisión que incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento y evaluación de la metodología y de las variables usadas para el cálculo de la estimación de las provisiones de Recobros y Reclamaciones.
- Verificación de la integridad y exactitud de las bases de datos de radicaciones y aprobaciones de Recobros y Reclamaciones, las cuales hacen parte del cálculo de los modelos internos para la determinación de las provisiones por servicios y tecnologías en salud.
- Recálculo del modelo interno de Recobros y de la metodología interna de Reclamaciones.

2 Proceso de Compensación del Régimen Contributivo y Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del Sistema General de Seguridad Social en Salud UPC del Régimen Subsidiado

Asunto clave de auditoría

Consideré como un asunto clave de auditoría los Procesos de Compensación del Régimen Contributivo y Liquidación Mensual de Afiliados del Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta que La ADRES como Administradora de los recursos que financian el aseguramiento en salud en Colombia, tiene como función efectuar la liquidación, reconocimiento y giro de las Unidades de Pago por Capitación - UPC y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud, labor que, para el caso del régimen contributivo de salud, se ejecuta en el proceso de compensación y para el régimen subsidiado en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC para el régimen contributivo y

subsidiado es definida por el Ministerio de salud y Protección Social, para el año 2025 fue establecida por la Resolución 2717 del 30 de diciembre de 2024.

Régimen Contributivo: El proceso de Compensación del Régimen Contributivo es el mecanismo por el cual semanalmente la Administradora liquida y reconoce a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del Régimen Contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), la unidad de pago por capitación (UPC), los recursos para el pago de las Incapacidades por Enfermedad General (IEG) de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las Actividades de Promoción de la Salud y Prevención (PYP) de Enfermedades. Para generar dicho reconocimiento, es necesario validar la información de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), con la información de los Aportes al Sistema de Salud registrados en la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes (PILA) y con la del recaudo de aportes de las cuentas maestras.

Régimen Subsidiado: El reconocimiento y giro de los recursos del aseguramiento en salud se efectúa mediante el proceso denominado Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, la liquidación de la UPC en el proceso de la LMA del régimen subsidiado se realiza asignando un valor diario determinado para cada afiliado, según la entidad territorial, EPS, edad del afiliado y días activos en el citado régimen, el cual se ejecuta con el insumo de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA. En dicha base de datos, se encuentra la información reportada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), los municipios, los departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales, quienes administren los Regímenes Especiales y de Excepción, las entidades que oferten Planes Voluntarios de Salud y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, de acuerdo con lo descrito en la Resolución 4622 de 2016.

Por lo anterior, el Proceso de Compensación del Régimen Contributivo y Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del Sistema General de Seguridad Social en Salud UPC del Régimen Subsidiado, se considera como asunto clave de auditoría significativo en la preparación de los Estados Financieros de la Administradora, teniendo en cuenta la que estos procesos son únicos de acuerdo con la naturaleza y objeto de la entidad.

Revelaciones relacionadas

Ver Nota Régimen Contributivo: 30.1.1.1 Proceso de Compensación Régimen Contributivo
Ver Nota Régimen Subsidiado: 30.2.1.1 Sistema General de Seguridad Social en Salud

Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre el Proceso de Compensación del Régimen Contributivo y la Liquidación Mensual de Afiliados de Régimen Subsidiado, incorporadas dentro de la operación de la Entidad, se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas que incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Validación de las Certificaciones semanales del proceso de Compensación Régimen Contributivo y certificaciones mensuales de la Liquidación Mensual de Afiliados Régimen Subsidiado.
 - Validación de las Certificaciones mensuales de transferencias y correcciones correspondientes al proceso de Compensación.
 - Verificación de la integridad y exactitud de la información que soporta las certificaciones de los procesos semanales de Compensación Régimen Contributivo y mensuales de Liquidación Mensual de Afiliados.
 - Análisis de Datos de los comportamientos de las transacciones del proceso de Compensación del Régimen Contributivo y de la Liquidación Mensual de Afiliados del Régimen Subsidiado, verificando las insularidades o anomalías respecto a las tendencias del comportamiento de las cuentas.
 - Evaluación de controles de TI de la información de los aplicativos que soportan el proceso de Compensación para Régimen Contributivo (COM-4023) y la Liquidación Mensual de Afiliados para Régimen Subsidiado (LMA).
-

- Involucramiento de especialistas del área de tecnología para evaluar los controles automáticos del proceso de Compensación para Régimen Contributivo (COM-4023) y la Liquidación Mensual de Afiliados para Régimen Subsidiado (LMA).

Párrafo de énfasis por reexpresión de estados financieros

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 3.5 de los estados financieros adjuntos, en la cual se indica que la ADRES cambió la política contable relacionada con las Cuentas por Cobrar por Reintegros derivados de Procesos de Repetición por Reclamaciones originadas en accidentes de tránsito con vehículos no amparados con póliza SOAT, aprobada por la Junta Directiva en la sesión No. 114 de octubre de 2025, lo que originó ajustes a los resultados acumulados de ejercicios anteriores por valor de \$455.638 millones (correspondiente a reconocimiento de cuentas por cobrar por \$584.224 millones y deterioro por \$128.586, los cuales fueron objeto de mi proceso de auditoría durante el año 2025. En consecuencia, los estados financieros previamente emitidos por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 han sido reexpresados de manera retroactiva, con el fin de reflejar dichos ajustes como si hubieran sido efectuados en esa fecha.

Párrafo de énfasis por cambio de ERP

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 1.4, en la cual la administración de la ADRES indica que, a partir del 1 de abril de 2025, realizó el cambio de su sistema de información financiera, migrando de Microsoft Dynamics AX 2012 al ERP Fusión Cloud al nuevo ERP SUMA (Sistema Único Multifuncional de la ADRES) de Oracle Fusión Cloud, en el marco del Contrato No. 988-2023, cuyo objeto es la implementación del ERP financiero para la Unidad de Recursos Administrativos (URA) y la Unidad de Gestión General (UGG).

Párrafo de énfasis Clínica El Bosque Cartagena

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 10 de los estados financieros en la que se indica que La ADRES al 31 de diciembre de 2025, cuenta con Activos en Propiedades y Equipo por \$102.470 millones, los cuales al 31 de diciembre de 2024 se encontraban reconocidos como Propiedad y Equipo en Construcción (Nota 33) y fueron reclasificados a Propiedades y Equipo (Nota 10), correspondientes a La Clínica El Bosque de Cartagena. Durante el 2025 La ADRES como resultado de un proceso administrativo, mediante Resoluciones 0176632 del 26 de noviembre de 2024 y No. 0019070 del 19 de marzo 2025, ordenó la restitución de la Clínica, debido a incumplimiento del Contrato No. 132 de 2024. El 29 de junio la Clínica fue restituida a la ADRES, por lo cual la Entidad suscribió el contrato ADRES-CTO-594-2025, con Central de Inversiones S.A.-CISA para la administración, custodia y avalúo comercial de la Clínica. Actualmente la Clínica se encuentra cerrada (desde julio 2025) y existen procesos jurídicos de controversia contractual interpuestos por La ADRES y por la Unión Temporal DUCOT.

Párrafo de énfasis cuentas de reclamaciones en auditoría con antigüedad mayor a 2 meses desde su radicación

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 28.2.1, de los estados financieros en la que se indica que La ADRES al 31 de diciembre de 2025, en sus cuentas de orden ha registrado Reclamaciones por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural por \$1.116.228 millones. De acuerdo por lo establecido en las Resoluciones 1236 de agosto 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 1278 de agosto 2023 emitida por La ADRES, “el tiempo establecido para realizar la auditoría integral de las Reclamaciones es de 2 meses siguientes al cierre del periodo de la radicación”, sin embargo, al 31 de diciembre de 2025, aún estaban en proceso de auditoría integral Reclamaciones de personas jurídicas, radicadas en los periodos de julio a octubre 2025. La ADRES al 31 de diciembre tiene registradas provisiones de Reclamaciones por valor de \$347.603 millones, ver nota 24.1.2.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. Además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluir sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre

material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evaluar la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante el transcurso de mi auditoría.

También proporciono a los responsables del gobierno una declaración de que he cumplido con los requisitos éticos relevantes relacionados con la independencia, y les comunico todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan considerarse relevantes para mi independencia, y, cuando corresponda, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Respecto a los asuntos comunicados a los responsables del gobierno de la Entidad, establezco aquellos asuntos que fueron de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión de la Entidad, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Otros asuntos

Los estados financieros de la Entidad bajo Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, al 31 de diciembre de 2024, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2025.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2025, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. El informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros. Por último, informo que, según la valoración realizada en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2025, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Entidad no ha cumplido con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de acuerdo con la Circular Externa 2022151000000053-5 de agosto 2022, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto Reglamentario para entidades públicas No. 1122 expedido el 30 de agosto de 2024.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 17 de febrero de 2026.

ERNESTO
ERAZO
CARDONA

Firmado digitalmente
por ERNESTO ERAZO
CARDONA
Fecha: 2026.02.17
20:58:46 -05'00'

ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 108159 -T

Miembro de
CONSORCIO MAZARS BDO

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026
90245-01-1886-26

Informe del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales Primero y Tercero del Artículo 209 del Código de Comercio

A la Junta Directiva de

**La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

Descripción de los asuntos objeto de análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS (en adelante “la Entidad”) y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva de la Entidad, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2025:

1. Los actos de los administradores se ajustan a las decisiones de la Junta Directiva, y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Actas de los máximos órganos de la Entidad.
- b) Componentes del control interno adoptados por la Entidad tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración de la Entidad en relación con el Modelo Estándar de Control Interno MECl y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de la normativa vigente y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a la normativa vigente y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de las actas de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y entre el 1 de enero del 2026 y hasta la fecha de mi informe, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por la Entidad por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de la Entidad.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por la Entidad como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión con salvedad

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, excepto por lo descrito en el siguiente párrafo, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2025, los actos de los Administradores de la Entidad se ajustan a las decisiones de la Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, según los criterios aplicables.

Fundamento de la conclusión con salvedad

1. Durante la fase de estabilización comprendida entre los meses de abril y agosto del año 2025, se evidenciaron situaciones que representaron deficiencias en controles generales de tecnología a nivel de creación y certificación de usuarios, así como la gestión de cambios sobre el sistema de información ERP Oracle Fusión Cloud - Sumas, contratado en modalidad Software as a Service (situaciones previstas en las circulares 03 de marzo y 08 de junio del 2025 emitidas por el Dirección General). Las observaciones y recomendaciones derivadas de estas situaciones fueron puestas en conocimiento de la alta gerencia y demás responsables durante el curso de la auditoría. Al respecto, la administración de la Entidad ha manifestado que el fabricante y proveedor emitirá y suministrará, en el mes de marzo 2026, las certificaciones SOC (Service Organization Control) que soporta dichos controles, certificaciones que son emitidas anualmente y a nivel mundial.
2. Al 31 de diciembre de 2024, las actas de Junta Directiva de 2024 correspondiente a las sesiones, asincrónica No. 87 del 18 y 19 de enero, No. 90 del 14 de febrero y No.92 del 20 de marzo de 2024, aunque fueron transcritas con base en las grabaciones, y se encuentran en proceso de firma. Durante el 2025 se obtuvo aprobación por Junta Directiva y firma de las actas No. 90 y 92, quedando pendiente la firma del acta 87. La omisión de firmas puede afectar la validez de los hechos que consten en las mismas, lo cual constituye una debilidad en su control interno.

ERNESTO
ERAZO
CARDONA

Firmado digitalmente por
ERNESTO ERAZO
CARDONA
Fecha: 2026.02.17 20:59:20
-05'00'

ERNESTO ERAZO CARDONA

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 108159 -T

Miembro de

CONSORCIO MAZARS BDO

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVOS	NOTAS	2025	2024 REEXPRESADO	2024 PRESENTADO
ACTIVO CORRIENTE		5.529.426.673.574	3.652.003.477.074	3.196.365.307.678
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	(5.)	4.513.931.131.315	2.878.445.408.516	2.878.445.408.516
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		4.513.931.131.315	2.878.445.408.516	2.878.445.408.516
CUENTAS POR COBRAR	(7.)	1.006.987.533.591	737.756.407.177	282.118.237.781
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2.588.581.578	11.452.453.657	11.452.453.657
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS		17.449.046.276	1.280.389.800	1.280.389.800
TRANSFERENCIAS POR COBRAR		451.732.243.947	212.828.744.839	212.828.744.839
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1.318.731.776.394	1.151.791.503.868	567.567.279.894
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-783.514.114.604	-639.596.684.987	-511.010.630.409
DEUDORES	(8.)	8.508.008.668	35.801.661.381	35.801.661.381
PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		8.508.008.668	35.801.661.381	35.801.661.381
ACTIVO NO CORRIENTE		121.623.298.968	124.338.083.588	124.338.083.588
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(10.)(33.)	102.470.361.407	104.459.907.913	104.459.907.913
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		123.511.875.233	123.511.875.233	123.511.875.233
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-21.041.513.826	-19.051.967.320	-19.051.967.320
OTROS ACTIVOS	(16.)	19.152.937.561	19.878.175.675	19.878.175.675
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		1.214.471.423	1.939.709.538	1.939.709.538
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		17.938.466.138	17.938.466.137	17.938.466.137
TOTAL ACTIVO		5.651.049.972.541	3.776.341.560.662	3.320.703.391.266
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
ACTIVOS CONTINGENTES	(27.)(28.)	1.052.473.525.820	1.137.447.674.812	1.721.671.898.786
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		1.052.473.525.820	1.137.447.674.812	1.721.671.898.786
DEUDORAS POR CONTRA (Cr)		-1.052.473.525.820	-1.137.447.674.812	1.721.671.898.786
ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA (CR)		-1.052.473.525.820	-1.137.447.674.812	1.721.671.898.786



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

PASIVO	NOTAS	2025	2024 REEXPRESADO	2024 PRESENTADO
PASIVO CORRIENTE		3.236.244.322.048	1.873.629.568.710	1.873.629.568.710
CUENTAS POR PAGAR	(22.)	927.430.950.806	1.472.650.367.855	1.472.650.367.855
TRANSFERENCIAS POR PAGAR		16.869.545.977	141.907.228.138	141.907.228.138
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		34.155.179.082	2.655.757.791	2.655.757.791
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS		100.360.912.457	1.326.620.094.628	1.326.620.094.628
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		1.191.842.105	1.047.274.576	1.047.274.576
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA		0	364.817.024	364.817.024
CREDITOS JUDICIALES		1.869.971.309	0	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		772.983.499.876	55.195.698	55.195.698
PROVISIONES	(24.)	2.308.813.371.242	400.979.200.855	400.979.200.855
LITIGIOS Y DEMANDAS		86.861.710.245	96.149.883.777	96.149.883.777
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD		2.221.951.660.997	304.829.317.078	304.829.317.078
PASIVO NO CORRIENTE		549.464.317.279	554.139.905.398	554.139.905.398
OTROS PASIVOS	(25.)	549.464.317.279	554.139.905.398	554.139.905.398
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		286.156.471.366	292.151.241.449	292.151.241.449
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		0	18.312.514.963	18.312.514.963
RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO SALUD		263.307.845.913	237.791.034.223	237.791.034.223
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		0	5.885.114.763	5.885.114.763
TOTAL PASIVO		3.785.708.639.327	2.427.769.474.108	2.427.769.474.108
PATRIMONIO	(26.)	1.865.341.333.214	1.348.572.086.554	892.933.917.158
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		1.865.341.333.214	1.348.572.086.554	892.933.917.158
CAPITAL FISCAL		1.913.517.505.071	1.913.517.505.071	1.913.517.505.071
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		-553.742.199.402	614.091.448.071	334.950.026.707
RESULTADO DEL EJERCICIO		505.566.027.545	-1.179.036.866.588	-1.355.533.614.620
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		5.651.049.972.541	3.776.341.560.662	3.320.703.391.266
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
PASIVOS CONTINGENTES (CR)	(27.)(28.)	1.980.376.041.922	1.559.991.814.308	1.559.991.814.308
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		1.979.965.689.770	1.559.581.462.156	1.559.581.462.156
OTROS PASIVOS CONTINGENTES (CR)		410.352.152	410.352.152	410.352.152
ACREEDORAS DE CONTROL		1.204.957.922.275	1.101.137.606.448	1.101.137.606.448
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		1.204.957.922.275	1.101.137.606.448	1.101.137.606.448
ACREEDORAS POR EL CONTRA (DB)		3.185.333.964.197	2.661.129.420.756	2.661.129.420.756
PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		3.185.333.964.197	2.661.129.420.756	2.661.129.420.756

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

MARTINEZ MARTIN
FELIX LEON

Firmado digitalmente
por MARTINEZ
MARTIN FELIX LEON

FELIX LEON MARTINEZ MARTIN
CC. 6.756.020
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

BRAVO ROBAYO
MARIA
MARGARITA

Firmado digitalmente
por BRAVO ROBAYO
MARIA MARGARITA

MARIA MARGARITA BRAVO ROBAYO
Contador
TP - 140026 - T
(Ver certificación adjunta)

RANGEL QUINTERO
CARMEN ROCIO

Firmado digitalmente
por RANGEL QUINTERO
CARMEN ROCIO

CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
CC.40.048.243
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud
(Ver certificación adjunta)

ERNESTO ERAZO
CARDONA

Firmado digitalmente
por ERNESTO ERAZO
CARDONA

ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor fiscal
TP - 108159 - T
Miembro del Consorcio Mazars BDO
(Ver mi informe adjunto)



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVIDADES ORDINARIAS		NOTAS		
INGRESOS OPERACIONALES	(29.)	2025	2024 REEXPRESADO	2024 PRESENTADO
INGRESOS FISCALES		38.331.702.663.176	35.006.682.198.191	35.006.682.198.191
TRIBUTARIOS		18.318.448.200	19.828.224.000	19.828.224.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.711.306.645	17.034.295.750	17.034.295.750
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS		38.311.672.908.331	34.969.819.678.441	34.969.819.678.441
TRANSFERENCIAS		40.432.743.949.312	37.542.651.644.804	37.542.651.644.804
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		40.432.743.949.312	37.542.651.644.804	37.542.651.644.804
OTROS INGRESOS		1.017.480.185.724	1.408.542.607.540	1.176.265.116.604
FINANCIEROS		333.033.056.075	336.113.026.666	336.113.026.666
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		624.131.651.372	750.200.715.490	517.923.224.554
REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		46.965.823.924	63.503.094.352	63.503.094.352
REVERSION DE PROVISIONES		13.349.654.353	258.725.771.032	258.725.771.032
TOTAL INGRESOS		79.781.926.798.212	73.957.876.450.535	73.725.598.959.599
GASTOS	(30.)			
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		51.803.904.789.605	50.660.097.610.557	50.660.097.610.557
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS		51.803.904.789.605	50.660.097.610.557	50.660.097.610.557
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		3.016.511.614.589	733.104.030.716	677.323.287.812
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		190.883.253.540	96.105.476.069	40.324.733.165
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.989.546.506	3.136.911.518	3.136.911.518
PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		14.313.815.551	18.132.270.788	18.132.270.788
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD		2.809.324.998.992	615.729.372.341	615.729.372.341
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		24.424.604.566.810	23.626.563.365.532	23.626.563.365.532
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		24.154.195.538.094	23.397.427.058.357	23.397.427.058.357
OTRAS TRANSFERENCIAS		270.409.028.716	227.265.138.252	227.265.138.252
SUBVENCIONES		-	1.871.168.923	1.871.168.923
OTROS GASTOS		31.339.799.663	117.148.310.318	117.148.310.318
FINANCIEROS		-	730.332.052	730.332.052
GASTOS DIVERSOS		24.280.081.943	34.016.444.443	34.016.444.443
DEVOLUCIONES Y DTOS INGRESOS FISCALES		7.059.717.720	82.401.533.823	82.401.533.823
TOTAL GASTOS		79.276.360.770.667	75.136.913.317.123	75.081.132.574.219
RESULTADO DEL EJERCICIO		505.566.027.545	- 1.179.036.866.588	- 1.355.533.614.620

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

MARTINEZ MARTIN
FELIX LEON

Firmado digitalmente
por MARTINEZ
MARTIN FELIX LEON

FELIX LEON MARTINEZ MARTIN

CC. 6.756.020

Representante Legal

(Ver certificación adjunta)

RANGEL
QUINTERO

Firmado
digitalmente por
RANGEL QUINTERO
CARMEN ROCIO

CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO

CC.40.048.243

Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

(Ver certificación adjunta)

BRAVO ROBAYO
MARIA MARGARITA

Firmado digitalmente
por BRAVO ROBAYO
MARIA MARGARITA

MARIA MARGARITA BRAVO ROBAYO

Contador

TP - 140026 - T

(Ver certificación adjunta)

ERNESTO ERAZO
CARDONA

Firmado digitalmente por
ERNESTO ERAZO CARDONA

ERNESTO ERAZO CARDONA

Revisor fiscal

TP - 108159 - T

Miembro del Consorcio Mazars BDO

(Ver mi informe adjunto)



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	CAPITAL FISCAL	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2024 RESULTADO:	1.913.517.505.071	- 462.935.196.275	786.357.045.843	2.236.939.354.639
TRASLADO DE RESULTADO		786.357.045.843	- 786.357.045.843	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-		- 1.355.533.614.620	- 1.355.533.614.620
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	-	-	- 1.355.533.614.620	881.405.740.019
CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	-	11.528.177.139	-	11.528.177.139
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1.913.517.505.071	334.950.026.707	- 1.355.533.614.620	892.933.917.158
EFFECTO EN REEXPRESION DE LAS CIFRAS FINANCIERAS		279.141.421.364	176.496.748.032	455.638.169.396
SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2025 REEXPRESADO:	1.913.517.505.071	614.091.448.071	- 1.179.036.866.588	1.348.572.086.554
TRASLADO DE RESULTADO		- 1.179.036.866.588	1.179.036.866.588	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	505.566.027.545	505.566.027.545
CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	-	11.203.219.115	-	11.203.219.115
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.913.517.505.071	- 553.742.199.402	505.566.027.545	1.865.341.333.214

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

MARTINEZ MARTIN
FELIX LEON
Firmado digitalmente por MARTINEZ MARTIN FELIX LEON
FELIX LEON MARTINEZ MARTIN
CC. 6.756.020
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

BRAVO ROBAYO MARIA MARGARITA
Firmado digitalmente por BRAVO ROBAYO MARIA MARGARITA
MARIA MARGARITA BRAVO ROBAYO
Contador
TP - 140026 - T
(Ver certificación adjunta)

RANGEL QUINTERO CARMEN ROCIO
Firmado digitalmente por RANGEL QUINTERO CARMEN ROCIO
CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
CC.40.048.243
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud
(Ver certificación adjunta)

ERNESTO ERAZO CARDONA
Firmado digitalmente por ERNESTO ERAZO CARDONA
ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor fiscal
TP - 108159 - T
Miembro del Consorcio Mazars BDO
(Ver mi informe adjunto)

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y Funciones

Naturaleza del Ente

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES es un organismo de naturaleza especial del nivel descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado en los términos señalados en la ley de creación, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se denominará para todos los efectos, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

El artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la ADRES como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

De acuerdo con el inciso final y el párrafo primero del mencionado artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, para el cumplimiento del objeto y funciones de la ADRES, se determinó su estructura interna y régimen de transición respecto del inicio de sus funciones, así:

Misión

La ADRES es una Entidad pública, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, creada para gestionar y administrar los recursos financieros del sistema de salud colombiano, a través del recaudo, el reconocimiento y giro de estos con el propósito de soportar la prestación de los servicios de salud a los habitantes del territorio nacional, contribuyendo a la transparencia y sostenibilidad financiera y generando seguridad, confianza y certidumbre a los grupos de valor e interés.

Visión

La ADRES, como Entidad responsable de administrar los recursos financieros del sistema de salud, será reconocida en el 2033, por los grupos de valor e interés, como una Entidad técnica del orden nacional que gestiona con oportunidad y eficacia el flujo de recursos que soporta la prestación de servicios a los habitantes del territorio Nacional, generadora de información con valor para la toma de decisiones del sector, posicionándose como referente internacional de eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos de la salud.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Mapa Estratégico Institucional

Con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en la misión y visión institucional, es necesario establecer los objetivos estratégicos de la entidad, que orientarán la actuación de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES – en el corto y mediano plazo, generando así el plan estratégico 2023 – 2026 de la ADRES, el cual fue aprobado en la junta directiva del 25 de octubre de 2023.

Objetivos Estratégicos:

- **Grupo de Valor**

Posicionar a la ADRES frente a los grupos de valor y de interés con reconocimiento nacional y como referente internacional por su eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos de la salud, mediante el fortalecimiento y ampliación de instrumentos, medios y canales de participación y la producción de información con valor sobre el gasto en salud para la toma de decisiones del sector, que permita aumentar su confianza y credibilidad en la Entidad.

- **Gestión Misional**

Fortalecer las gestiones de presupuesto, relaciones interinstitucionales y pagos mediante la optimización de la estructura orgánica, la gestión de consecución de recursos, el desarrollo e implementación de validaciones y/o auditorías aleatorias, según corresponda, el giro oportuno y el seguimiento a los recursos con el fin de contribuir a la sostenibilidad, saneamiento y continuidad del sistema de salud con transparencia, integridad, eficiencia y eficacia.

Consolidar la gestión de riesgos de la Entidad mediante la implementación de un modelo integral que permita la detección temprana de posibles eventos y el tratamiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la toma de decisiones oportuna y/o la sostenibilidad del sistema de salud.

- **Desarrollo Organizacional**

Fortalecer el desempeño institucional mediante el rediseño organizacional, la Gestión del Talento Humano y la Gestión del Conocimiento con el fin mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios y contribuir al cumplimiento de las metas, objetivos y misión de la Entidad.

Optimizar las capacidades organizacionales dentro del marco de la arquitectura empresarial de la Entidad mediante la implementación de la transformación digital que permita modernizar la Entidad, facilitar la prestación de los servicios a los grupos de valor y mejorar la transparencia y publicidad de la información para el seguimiento de los recursos de la salud.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Funciones

Son funciones de la ADRES, las siguientes:

1. Administrar los recursos del Sistema, conformidad con lo previsto en los artículos 66 y de 67 de la Ley 1753 de 2015 y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Administrar los recursos del Fondo Salvamento y Garantías para el sector Salud (FONSAET) creado por el artículo 50 la Ley 1438 de 2011 y modificado por el artículo 7 de la Ley 1608 de 2013.
3. Efectuar el reconocimiento y pago de las Unidades de Pago por Capitación y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o el Ministerio de Salud y Protección Social, en marco de sus competencias.
4. Realizar los pagos, efectuar giros directos a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con lo autorizado por el beneficiario de los recursos, y adelantar las transferencias que correspondan a los diferentes agentes del Sistema.
5. Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que aseguren el buen uso y control de recursos.
6. Desarrollar los mecanismos establecidos en los artículos 41 del Decreto-Ley 4107 2011 y 9 de la Ley 1608 2013.
7. Administrar la información propia a sus operaciones, de acuerdo con la reglamentación expedida en efecto por el MSPS, en los términos señalados en Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011 y en el Decreto - Ley 4107 de 2011 y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, o sustituyan.
8. Adoptar y proponer los mecanismos que se requieran para proteger los recursos que administra la Entidad, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos, sin perjuicio de las directrices que imparta para efecto el MSPS y la junta directiva.
9. Las demás necesarias para el desarrollo de su objeto.

Responsabilidad Fiscal

La ADRES tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos:

- Retención en la fuente a título de renta
- Retención en la fuente en el Impuesto
- Informante de exógena
- Impuesto sobre las ventas – IVA
- Retención de Impuesto de Industria y Comercio

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- Facturador electrónico

Facturación Electrónica

La ADRES implementó el procedimiento de facturación electrónica a partir del mes de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0042 de 2020, modificada parcialmente en el numeral 2 del artículo 20 por la Resolución 000094 de 2020.

Hasta el mes de junio de 2025, la entidad expidió factura electrónica por concepto de servicios de operación y administración de un inmueble de su propiedad, ubicado en la Avenida El Bosque, Transversal 54 No. 30-111 de la ciudad de Cartagena D.T.

No obstante, con ocasión de la entrega del inmueble por parte de la UT DUCOT y la suscripción del Contrato Interadministrativo ADRES-CTO-594-2025 entre la Central de Inversiones S.A. – CISA y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, cuyo objeto es la prestación del servicio de administración y custodia del bien, la entidad dejó de facturar dichos servicios a partir de la fecha indicada.

Ubicación

Las instalaciones de la ADRES están ubicadas sobre una de las avenidas más importantes de la ciudad, cerca del Aeropuerto Internacional el Dorado y la Terminal de Transportes de la capital. Su ubicación permite un mejor acceso a la ciudadanía ya que cuenta a tan solo dos cuadras con dos estaciones de Transmilenio. La sede de ADRES está ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-79 Torre Aire, Piso 17, Centro Empresarial Elemento.

1.2 Bases de Preparación de los Estados Financieros

Marco Técnico Normativo

Los Estados Financieros de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia para las Entidades de Gobierno, expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Así mismo, se aplican los procedimientos definidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, fundamentado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), e incorporado mediante las Resoluciones 135 de 2018, 425 de 2019, 427 de 2019, 177 de 2020, 211 de 2021, 322 de 2022, 331 de 2022, 321 de 2023, 285 de 2023, 436 de 2024 y 339 de 2025, por medio de las cuales se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las entidades de gobierno.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Mediante actas de reunión del 18 de diciembre de 2018, 28 de diciembre de 2020 y 21 de diciembre de 2023, la ADRES adoptó y actualizó su Manual de Políticas Contables, conforme a las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. Posteriormente, en la sesión No. 114 del 08 de octubre de 2025, la Junta Directiva aprobó una nueva actualización de política contable institucional.

En dicha sesión, se aprobó la modificación de la política contable relacionada con las cuentas por cobrar, eliminando el criterio previamente establecido para el reconocimiento de las acreencias derivadas de reclamaciones reconocidas y pagadas por la ADRES – Unidad de Recursos Administrados, originadas en accidentes de tránsito con vehículos no amparados con póliza SOAT, el cual supeditaba su reconocimiento contable a la firmeza del acto administrativo y al pago efectivo por parte del deudor. Por lo tanto, todas las cuentas por cobrar reciben un tratamiento homogéneo bajo los criterios generales de reconocimiento definidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo que implicó la aplicación retroactiva del cambio contable a los procesos de repetición.

1.3. Base Normativa y Periodo Cubierto

La ADRES - Unidad de Recursos Administrados - URA, elabora los Estados Financieros individuales de propósito general que comprenden el período contable entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, así:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultado
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas a los Estados Financieros

Estados Financieros que se presentan de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, los cuales son preparados bajo el Marco Normativo - Resolución 533 del 2015 y sus modificaciones, los cuales cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

De conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, en particular la Resolución 283 de 2022, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 339 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se modifica dicho marco normativo y se elimina la obligatoriedad de presentar el Estado de Flujos de Efectivo como parte del juego completo de estados financieros, derogando para el efecto la Resolución 283 de 2022, la ADRES – URA no presenta este estado financiero en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y los procedimientos de la Contaduría General de la Nación, que permite garantizar la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

1.4. Sistema de Información Financiera

A partir del 1 de abril de 2025, la ADRES realizó el cambio de su sistema ERP, migrando de **Microsoft Dynamics AX 2012** al **ERP Fusión Cloud**, en el marco del Contrato No. 988-2023, cuyo objeto es la implementación del ERP financiero para la Unidad de Recursos Administrativos (URA) y la Unidad de Gestión General (UGG).

Este nuevo sistema integra los principales procesos financieros, presupuestales y misionales de la entidad, a través de los siguientes componentes:

- **Gestión de la Capa Pública (Ejecución del Gasto):** Digitalización integral de los procesos mediante la automatización y control de las etapas presupuestales (CDP, SRP, RP y OP). Incluye la gestión contractual y la radicación documental, garantizando trazabilidad completa y fortaleciendo la transparencia en la contratación.
- **Planeación Estratégica y Control (EPM):** Planeación presupuestal integrada mediante la gestión dinámica de premisas, planificación y proyección (forecast). Permite el análisis permanente entre la ejecución real y lo planeado, facilitando el seguimiento al cumplimiento de las metas institucionales.
- **Núcleo Financiero Central (ERP Core):** Gestión del ciclo operativo financiero, incluyendo cuentas por pagar (CxP), cuentas por cobrar (CxC) y contabilidad general. Incorpora el control de activos e inventarios, asegurando visibilidad total de los recursos físicos, así como la gestión de viáticos, optimizando los procesos de legalización y gastos de desplazamiento.
- **Integración Misional y Datos de Terceros Interoperabilidad:** Interoperabilidad mediante el flujo automatizado de información desde los sistemas misionales a través de un integrador. Incluye la centralización de datos de terceros, consolidando la información de proveedores y aliados estratégicos para una visión integral de la entidad.

De manera conjunta, esta solución tecnológica se denomina **SUMA (Sistema Único Multifuncional de la ADRES)**, y constituye una herramienta clave para el fortalecimiento de la gestión financiera, administrativa y de control de la entidad.

Por otra parte, se describe a continuación el proceso de integración de datos entre las aplicaciones misionales y el sistema contable central, soportado por la arquitectura INTEGRA.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- **Origen de la Información en Aplicaciones Misionales**

La información financiera y operativa se genera y captura a través de diversas aplicaciones especializadas, gestionadas por las áreas misionales según su competencia:

-Dirección de Otras Prestaciones (DOP): Reporta la operación técnica a través de las aplicaciones ECAT (Reclamaciones) y MYT (Recobros).

-Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud (DGRFS): Centraliza el recaudo mediante la aplicación MUI (Módulo Único de Recaudo).

-Dirección de Liquidaciones y Garantías (DLYG): Gestiona la información de aseguramiento y liquidación a través de las aplicaciones LMA (Régimen Subsidiado) y COM 4023- Régimen Contributivo y REX (Regímenes de Excepción).

- **Capa de Orquestación y Servicios (Herramienta INTEGRA)**

Toda la información proveniente de las aplicaciones mencionadas se integra mediante la herramienta centralizada de orquestación:

-Interfaz de Entrada: Un API Gateway (Fachada) actúa como el punto de control y recepción de los datos enviados desde las aplicaciones web.

-Gestión por Dominios: La herramienta organiza la información en dominios de terceros, presupuesto y contabilidad, lo que permite la validación de las reglas de negocio y la consistencia de los datos antes de su registro financiero. Estos dominios operan en función de las funcionalidades requeridas por el ERP.

- **Transmisión y Registro en el ERP**

El flujo finaliza con la sincronización de los datos procesados hacia el núcleo financiero:

-Interoperabilidad: La integración se realiza a través de una API ERP, diseñada para operar en diferentes escenarios de transferencia de datos.

-Consolidación: El resultado final es la actualización de la Base de Datos ERP, la cual constituye la fuente oficial para la emisión de los estados financieros de la entidad.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

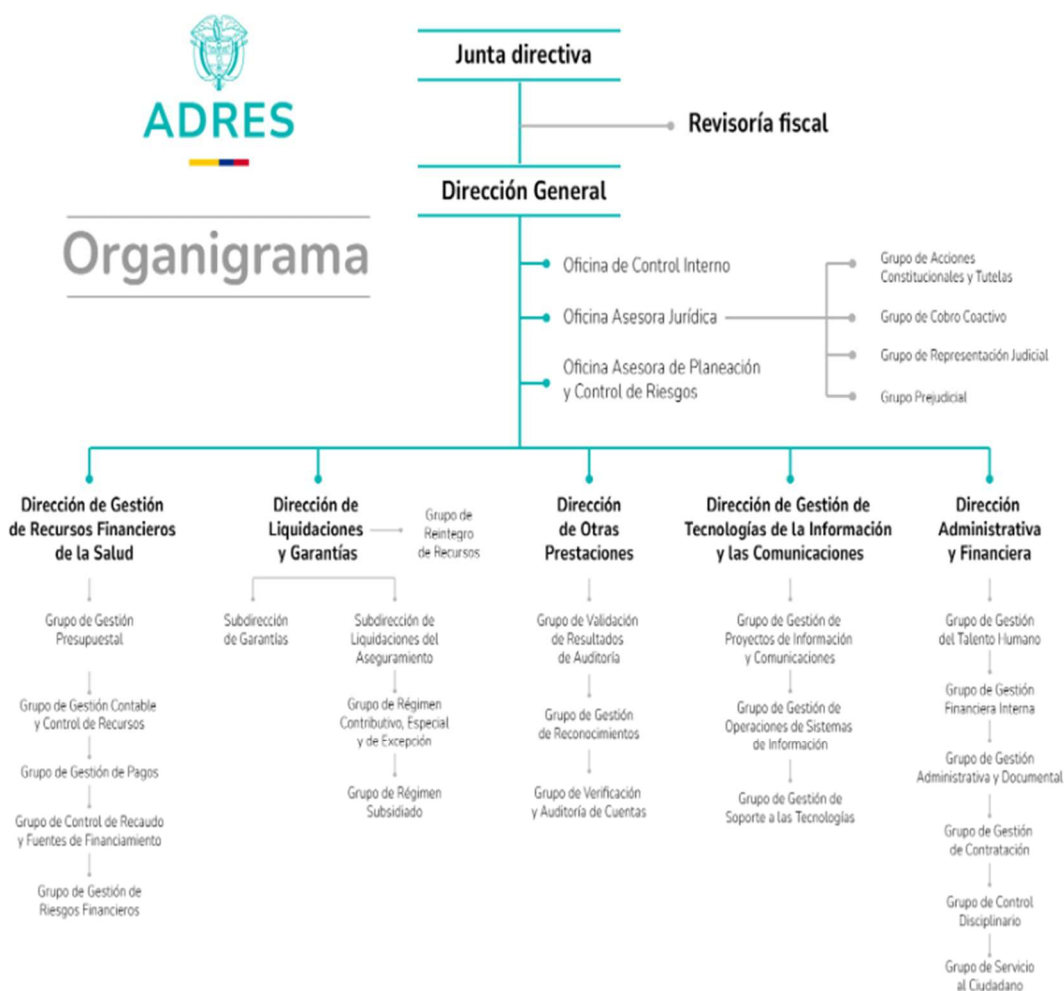
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1.5. Forma de Organización y/o Cobertura

Estructura Organizacional: Para el desarrollo de su objeto, la ADRES tiene la siguiente estructura organizacional.

Organigrama y Funciones



Imágenes tomadas de la página: <https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/talento-humano>

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.

2.1. Bases de Medición

Los activos como el efectivo y equivalente al efectivo son medidos por su valor e importe nominal, las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción y los préstamos por cobrar se miden por el valor desembolsado; con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción; el deterioro se reconoció de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la entidad hizo la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual.

Para los elementos de los pasivos como cuentas por pagar se utiliza la base de medición del valor de la transacción; las provisiones se miden por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

La información financiera se prepara sobre la base de acumulación o devengo contable; los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registran cuando ocurren, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

2.2. Moneda Funcional y de Presentación, Redondeo y Materialidad

La moneda funcional para la ADRES -URA es el peso colombiano. Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos que es la moneda funcional de la entidad y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en pesos colombianos, la cual ha sido redondeada al peso más cercano, así mismo, los registros contables se trabajan máximo con dos decimales.

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

En la preparación y presentación de los Estados Financieros de la ADRES – URA, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al pasivo total y al patrimonio, según corresponda.

Entre menor sea el porcentaje de materialidad mayor sensación de transparencia presentará la entidad en sus reportes financieros. La materialidad debe determinarse de forma interna y los rangos no necesariamente deben revelarse en la información financiera.

Para la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros se tuvo en cuenta los siguientes criterios de materialidad:

- De acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, se revela y presenta toda la información de la ADRES, atendiendo que la entidad es un organismo de control y se requiere conocer al detalle sus operaciones.
- De acuerdo con la magnitud de las operaciones, para la medición y reconocimiento de algunos elementos de los estados financieros se les cálculo deterioro, de acuerdo con la aplicabilidad de los indicios de deterioro.
- Para determinar la materialidad primero se debe establecer el nivel de seguridad que aporta el sistema de control interno. Es necesario aclarar que el nivel de seguridad será el porcentaje reportado por el área de control interno utilizando como base los riesgos identificados y los controles establecidos, el porcentaje reportado se empleará para clasificar el nivel de seguridad de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL DE SEGURIDAD	% REPORTADO
Alta	70% - 100%
Media	41% - 69%
Baja	0% a 40%

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Para la determinación de la cifra de materialidad se aplicó la siguiente tabla a los estados financieros evaluados:

INDICADOR CLAVE	% DE MATERIALIDAD
Total, de los ingresos ordinarios	1%
Total, de activos	1%
Resultado bruto	2%
Resultado neto	5%
Total, de patrimonio	2%

De acuerdo con la política de presentación de Estados Financieros, cuando la ADRES - URA corrija errores materiales de periodos anteriores, debe presentar los efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

2.3. Supuesto De Negocio En Marcha

La ADRES – URA prepara y presenta sus Estados Financieros bajo el supuesto de negocio en marcha, considerando que continuará desarrollando sus funciones misionales y cumpliendo sus competencias legales en el futuro previsible, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

La administración no tiene conocimiento de hechos, condiciones o incertidumbres materiales que generen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en operación. En consecuencia, los activos y pasivos se reconocen y miden bajo criterios normales de operación y no a valores de liquidación.

2.4. Tratamiento de la Moneda Extranjera

Los Estados Financieros para La ADRES - URA, no contienen transacciones en moneda extranjera.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Los juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

3.2 Estimaciones y Supuestos

Son estimaciones contables para la ADRES los resultantes por definición y pocas veces serán iguales a los resultados reales. Los valores reconocidos como provisiones son las mejores estimaciones de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Las provisiones se miden utilizando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente y su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo (cuando el efecto del dinero en el tiempo es material).

Los siguientes son los juicios, estimaciones y suposiciones con efecto más significativo en la preparación de los estados contables de La ADRES:

- Cuentas por cobrar – deterioro
- Provisión de litigios y Demandas
- Provisión de Servicios y Tecnologías en Salud

Estimaciones de las Cuentas por Cobrar:

Al finalizar cada periodo sobre el que se informa, la ADRES a través del área contable evaluará y determinará si existe evidencia objetiva y se cumplen los indicios de deterioro, así:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CRITERIO	%	INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO	%
	ASIGNADO		CRITERIO
1. El deudor se encuentra en mora	20%	-La cuenta por cobrar presenta mora o incumpliendo de pago en su obligación según el proceso generado en la ADRES.	20%
2. Proceso de Cobro	20%	-El proceso se encuentra en etapa de cobro coactivo	20%
3. Búsqueda de Bienes	10%	-La investigación de los bienes del proceso arroja resultado negativo	5%
		-Los bienes embargados no son realizables	5%
4. Acuerdos de Pago	10%	-El deudor ha celebrado e incumplido el acuerdo de pago	10%
5. El deudor (persona jurídica) se encuentra en proceso de liquidación o sujeta a procesos de reestructuración.	20%	El deudor (persona jurídica) se encuentra en proceso de liquidación administrativa o judicial, de reestructuración empresarial, o sujeta a toma de posesión para administrar o para liquidar sus bienes y haberes, y las acreencias cuyo cobro se persigue han sido rechazada de la masa de liquidación o del acuerdo.	20%
6.El proceso de cobro está suspendido a través de acto administrativo.	10%	-De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	10%
7. Fuentes externas	10%	-Los cambios de las normas legales que regulan la cuenta por cobrar influyen en la estimación de su deterioro. Ej- Boletín de Deudor Morosos	3%
		-Se observan cambios en la economía que puedan llevar a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la cuenta por cobrar.	4%
		-Existen otras fuentes externas que influyen en la estimación del deterioro de la cuenta por cobrar.	3%
TOTAL	100%		100%

Fuente: Propia de acuerdo con la normatividad vigente.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Para los siguientes casos se procederá con el deterioro del 100%:

CRITERIO	% ASIGNADO	INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO	% CRITERIO
1. Proceso está en depuración contable o cumple requisitos para depurar	100%	La obligación cumple con uno o más de los siguientes requisitos para ser declarada remisible, de acuerdo en los señalado según el Art. 820 E.T.: - La obligación esta a cargo de personas fallecidas que no dejaron bienes. - La obligación a partir de su exigibilidad, tiene más de cinco años o más de antigüedad, está sin respaldo económico ni garantía, no se tiene noticia del deudor, y no ha sido posible su ubicación.	100%
		La obligación cumple con uno o más de los siguientes requisitos para ser castigada por ser imposible su recaudo: - Prescripción ó caducidad. - Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que dio origen. - Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impide ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro. - Relación Costo-Beneficio	100%
2. El deudor (persona jurídica) se encuentra liquidado.	100%	El deudor (persona jurídica) se encuentra liquidado cuyo cobro no fue posible o rechazado de la masa de liquidación o del acuerdo.	100%

Fuente: Propia de acuerdo con la normatividad vigente.

Estimaciones de Provisiones:

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la ADRES que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones sobre los litigios y demandas en contra de la Entidad, servicios y tecnologías en salud, servicios y tecnología en salud no financiada con la UPC ni presupuestos máximos y giro previo.

Por lo anterior, los procesos judiciales, los recobros por servicios no cubiertas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) y reclamaciones se clasifican y se miden, así:

- **Procesos Judiciales**

PROCESOS JUDICIALES		
PROBABILIDAD DE PERDIDA	% DE PERDIDA	REGISTRO EN CONTABILIDAD
Probable	> del 50%	Provisión
Posible	> 25% <= 50%	Cuentas de Orden-Revelación
Remota	<25%	No se registra

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- **Recobros por Servicios no PBS (Plan de Beneficios en Salud) y Reclamaciones**

Los recobros por servicios de salud no PBS y reclamaciones, derivados de la atención e indemnizaciones a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT:

RECOBROS POR SERVICIOS NO PBS Y RECLAMACIONES		
PROBABILIDAD DE PERDIDA	CÁLCULO PROVISIÓN	REGISTRO EN CONTABILIDAD
Probable	Manual de provisiones de recobros y reclamaciones V05.	Provisión

3.3 Riesgos a los Instrumentos Financieros

La ADRES actualmente no presenta riesgos al no tener Instrumentos Financieros teniendo, en cuenta que las cuentas por cobrar no se derivan de operaciones de crédito ni de relaciones comerciales, sino de la gestión y administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

3.4 Cambios en Políticas Contables, Estimaciones y Corrección de Errores de Periodos Anteriores

La ADRES – URA entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 registró un valor de \$466.841.388.511, en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores correspondientes a cambios de política y corrección de errores de periodos anteriores, de los cuales \$455.638.169.396 derivados de la aplicación de la nueva política contable. (Ver nota 7.1.1.1 – Cuentas por Cobrar – Procesos de Repetición) y \$11.203.219.115 correspondientes a registros generados desde los diferentes procesos para la vigencia 2025.

Mediante sesión No. 114 del 08 de octubre de 2025, la Junta directiva aprobó la modificación de la política contable de cuentas por cobrar, eliminando el criterio previamente establecido para el reconocimiento de las acreencias derivadas de reclamaciones reconocidas y pagadas por la ADRES – Unidad de Recursos Administrados originadas en accidentes de tránsito con vehículos no amparados con póliza SOAT, el cual condicionaba su reconocimiento a la firmeza del acto administrativo y al pago efectivo por parte del deudor.

En virtud de la nueva política, todas las cuentas por cobrar reciben un tratamiento homogéneo bajo los criterios generales de reconocimiento definidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo que implicó la aplicación retroactiva del cambio contable a los procesos de repetición. Como resultado, se reconocieron cuentas por cobrar correspondientes a periodos anteriores por valor de \$584.224.223.974, generando un ajuste directo en el patrimonio por cambio de política contable.

El tratamiento descrito corresponde a un cambio en política contable y no a un cambio en estimación, en la medida en que modifica el criterio de reconocimiento inicial de los derechos económicos previamente establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, pasando de un reconocimiento condicionado al pago efectivo del deudor a un reconocimiento basado en la existencia del derecho exigible conforme al

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Marco Normativo para Entidades de Gobierno. En consecuencia, el cambio implicó la aplicación retroactiva conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, afectando directamente el patrimonio por el reconocimiento de derechos originados en periodos anteriores, sin que se derive de la actualización de supuestos, juicios o variables utilizadas para la medición de saldos previamente reconocidos.

En consecuencia, la Entidad reexpresó la información financiera comparativa, ajustando los saldos iniciales del periodo anterior presentado y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con el fin de reflejar el efecto acumulado del cambio de política contable desde el inicio del periodo más antiguo presentado.

A continuación, se detalla el valor de la reexpresión correspondiente a las vigencias 2018 a 2024. Es importante precisar que para los años 2018 y 2019 no se realiza la reexpresión del deterioro, considerando que la Resolución 425 de 2019 entró en vigor y fue aplicada a partir de la vigencia 2020.

Dicha Resolución modificó el tratamiento para el cálculo de la estimación del deterioro, y el efecto derivado de este ajuste fue reconocido en los estados financieros de la vigencia 2020, directamente contra el patrimonio.

VIGENCIA	VALOR CUENTA POR COBRAR	AJUSTE DETERIORO
2018	12.310.600	0
2019	49.586.925.002	0
2020	24.499.204.881	16.130.688.583
2021	66.908.159.328	4.910.429.546
2022	47.765.887.601	31.745.603.621
2023	163.174.245.626	20.018.589.924
2024	232.277.490.936	55.780.742.904
TOTAL	584.224.223.974	128.586.054.578

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente por la ADRES – URA a los periodos presentados en los estados financieros de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación según Resolución 533 del 2015, Instructivo 002 y sus modificatorios -Resoluciones 135 de 2018, 425 de 2019, 427 de 2019, 177 de 2020, 211 de 2021, 322 de 2022, 331 de 2022 y 321 de 2023, 285 de 2023, 436 de 2024, 339 de 2025 y “Por las cuales se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para las Entidades de Gobierno”.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo todos los depósitos a la vista e inversiones clasificadas como equivalentes al efectivo que la ADRES - URA tenga con el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que permanecer como una inversión o similares.

Para que una inversión financiera bajo esta política pueda ser calificada como equivalente al efectivo debe ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por lo tanto, será equivalente al efectivo: Una inversión cuando tenga vencimiento próximo igual o menor a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

Se reconocerán como efectivo de uso restringido los fondos que no están disponibles para su uso inmediato, que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal o económico, sin que ello implique que tales recursos tengan alguna destinación específica.

Los recursos recaudados por la ADRES - URA que corresponden a las Entidades territoriales serán considerados como efectivo con destinación específica. Estos recursos no harán parte de la unidad de caja y se destinarán exclusivamente al financiamiento del aseguramiento en salud, como se detalla a continuación:

- Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
- Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.
- Impuesto al consumo de cerveza y sifones.
- Monopolio rentístico de licores e impuesto, consumo. licores, vinos y aperitivos.
- IVA de licores, vinos y aperitivos cedido a los departamentos.
- Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento

- Partidas Conciliatorias:

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros de las cuentas bancarias y el saldo de los extractos bancarios se procederán a tratar, de acuerdo con el procedimiento de conciliaciones bancarias elaborado por la ADRES - URA, mensualmente y tomando en consideración que:

- Las partidas conciliatorias por consignaciones pendientes por registrar en libros deberán registrarse como una cuenta por pagar en el concepto “Recaudos por clasificar” si no es posible su identificación de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de conciliaciones bancarias. En el momento que se identifique el tercero y el concepto del recaudo se procederá a debitar el pasivo, cancelando la cuenta por pagar correspondiente. Si agotadas todas las acciones administrativas pertinentes o culminada la vigencia, a efectos de esclarecer la procedencia de los recursos reconocidos en la cuenta 240720 “Recaudos por clasificar”, se deberá debitar el pasivo y reconocer un ingreso, (ver nota 22.3. Recursos a favor de terceros).

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- Los cobros por comisiones, IVA, gastos bancarios y otras partidas similares deben ser reconocidas como una cuenta por cobrar a la Entidad financiera teniendo en cuenta que las cuentas bancarias de la ADRES - URA son cuentas exentas de todo tipo de impuestos gravámenes y tasas.
- Los ingresos por intereses deben ser reconocidos en el mes correspondiente que fueron generados.

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar registran los derechos adquiridos por la ADRES - URA enmarcadas en el decreto 2265 del 2017 artículo 2.6.4.2.1 y sus modificatorios, y de las cuales espere recibir efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero, la fuente de estas entradas incluye el reconocimiento del derecho que pueden corresponder a transacciones con o sin contraprestación, entre los cuales se presentan:

Transacciones sin contraprestación:

- Impuestos
- Contribuciones, tasas, e Ingresos no tributarios
- Recursos destinados a la financiación del SGSSS
- Transferencias por cobrar
- Otras cuentas por cobrar

Transacciones con contraprestación:

- Rendimientos financieros
- Intereses
- Otras cuentas por cobrar

Los depósitos entregados en garantía (depósitos judiciales) no se encuentran dentro del alcance de las cuentas por cobrar, tales desembolsos no corresponden a derechos que se recaudarán en efectivo o equivalentes de efectivo, por lo tanto, son considerados como otros activos.

Las cuentas por cobrar son los derechos adquiridos por la ADRES - Unidad de Recursos Administrados en desarrollo de sus actividades y se encuentran debidamente formalizadas mediante acto administrativo revestido de firmeza, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero, fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría del costo y se miden por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro de manera individual cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utiliza como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas. Adicionalmente, si se determina la existencia de indicios, se debe proceder al cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar, contemplando las siguientes condiciones:

- Las cuentas por cobrar a entidades que están liquidadas se deteriorarán en un 100% y se darán de baja.
- Las cuentas por cobrar que se puedan depurar contablemente se deteriorarán en un 100% y se darán de baja.

Se dan de baja a las cuentas por cobrar de la Entidad cuando expiran los derechos y/o cuando los riesgos y las ventajas inherentes de la cuenta por cobrar se transfieran.

- Préstamos por Cobrar

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se clasificarán en la categoría de costo amortizado;

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo, excepto cuando se hayan

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

pactado condiciones para acceder a la tasa por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

- Propiedad Planta y Equipo

Los elementos de propiedad, planta y equipo controlados por la ADRES – URA corresponden a activos tangibles que la entidad utiliza para fines administrativos y para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto para el cual fue creada.

Estos activos se reconocen como propiedad, planta y equipo cuando se espera que sean utilizados por un período superior a doce (12) meses y no se tiene la intención de venderlos ni distribuirlos de forma gratuita en el curso normal de las operaciones.

Los terrenos sobre los cuales se construyan los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocerán de manera separada de las edificaciones u otros activos asociados.

Las adiciones y mejoras realizadas a un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor del activo, siempre que dichas erogaciones incrementen su vida útil, mejoren su eficiencia operativa, aumenten la calidad de los bienes o servicios prestados, o reduzcan de manera significativa los costos operativos. En consecuencia, estas adiciones y mejoras afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los elementos de propiedad, planta y equipo se medirán inicialmente al costo.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos de propiedad, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada y menos el deterioro acumulado.

Por lo anterior, la vida útil de los elementos de propiedad, planta y equipo usadas por la ADRES, son:

ELEMENTO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	VIDA ÚTIL EN AÑOS
Terreno	No aplica
Construcciones	100 años
Equipos médicos	10 años
Instrumentación médica	10 años
Muebles y enseres	10 años

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

- Otros Activos:

Se deben aplicar a las siguientes partidas que maneja la ADRES - URA:

- Otros avances y anticipos
- Recursos entregados en administración
- Depósitos entregados en garantía

Para el reconocimiento de otros activos se incluirán aquellos activos que representan los recursos, tangibles e intangibles para propósitos administrativos, incluyendo otros recursos controlados por la ADRES – URA de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Los activos representados en otros avances y anticipos se retirarán del balance una vez se haya legalizado la operación que los hubiera generado.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los desembolsos efectuados que se entreguen a título de otros avances y anticipos deberán amortizarse en el momento en que se aprueben y se legalicen las cuentas que originaron dichos avances y anticipos.

Por otra parte, los recursos entregados en garantía en cumplimiento de los convenios suscritos con otras entidades de gobierno se amortizarán cuando se liquiden las contingencias en contra afectando las correspondientes cuentas de activo y pasivo.

- Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo:

Esta política aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo de la ADRES - URA que estén clasificados en propiedades, planta y equipo; o activos intangibles.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que mantiene la ADRES – URA con el propósito fundamental de ser utilizados en el desarrollo de su misionalidad, en las áreas de apoyo y/o con propósitos administrativos, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

La ADRES - URA hará una evaluación de los indicios de deterioro y procederá sobre los activos clasificados como propiedades, planta y equipo cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a treinta y cinco (35) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV; no obstante, se podrán realizar evaluaciones para aquellos activos que no excedan la suma señalada. Si como resultado del juicio profesional se determina que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de estos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

En el caso que existan activos clasificados como propiedades, planta y equipo y activos intangibles, a los cuales se les haya reconocido deterioro, se continuará con la evaluación de indicios de deterioro, aunque no cumplan con el criterio de materialidad, hasta tanto se reverse el deterioro acumulado en su totalidad.

Con respecto a los bienes inmuebles clasificados como propiedades, planta y equipo y activos intangibles, la evaluación de los indicios de deterioro se realizará independientemente del valor de estos.

Al finalizar el periodo contable la ADRES - URA evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estima el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

La ADRES - URA reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

- Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones contraídas por la ADRES, con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades (resultado de los procesos que dan origen a las cuentas por pagar producto de la destinación de los recursos administrados por la entidad enmarcadas en los capítulos 2 y 3 del Decreto 2265 del 2017 y sus modificatorios) y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, las cuales comprenden:

- Transferencias por pagar.
- Recursos a favor de terceros.
- Recursos destinados a la financiación del SGSSS.
- Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.
- Impuestos, Contribuciones y Tasas.
- Impuesto al valor agregado - IVA.
- Créditos judiciales.
- Otras cuentas por pagar.

En esta política no se incluirán los recursos en administración por la ADRES, tales como:

- Recursos en administración de giro directo y otros.
- Recursos administrados por conceptos de FONSAT, SOAT e impuesto a las municiones y explosivos entre otros, son propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Recursos administrados de propiedad de los Entes Territoriales para aseguramiento en Salud.

Se reconocerán como cuentas por pagar de recursos a favor de terceros las consignaciones recibidas en cuentas bancarias de la ADRES que se encuentren pendientes por identificar - Partidas Pendientes Sin Identificar (PPI).

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo y se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

Se deja de reconocer total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

- Provisiones:

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Para los procesos judiciales se reconocen una provisión solo cuando se cumplan cada una de las siguientes condiciones: Se tiene una obligación presente (legal o implícita) en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. Esto implica que no se tiene otra alternativa que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando se incurre en una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando se tiene una obligación implícita porque el suceso pasado ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades.

Para el cálculo de la provisión de servicios y tecnologías en salud se aplicará la metodología establecida en el manual para el cálculo de la provisión de obligaciones de los servicios y tecnologías en salud.

Se mide una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha sobre la que se informa.

Se revisan y ajustan las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumenta en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconoce como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procede a liquidar o a revertir la provisión.

La ADRES - URA, reconocerá una provisión solo cuando se cumplan cada una de las siguientes condiciones:

- Tenga una obligación presente en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. Esto implica que la ADRES - URA, no tiene otra alternativa que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando se incurre en una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando se tiene una obligación implícita porque el suceso pasado ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades. Téngase en cuenta que pueden provenir por decisiones judiciales o conciliaciones en firme.
- Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la ADRES - URA, tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para la cancelación de la obligación.
- Pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

La estimación es el importe que se pagará racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- Activos y Pasivos Contingentes:

Activos Contingentes: Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Los activos contingentes se evalúan de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio pase a ser prácticamente cierta, se procede al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Para efectos del control de los activos contingentes se realiza la mejor estimación del activo de naturaleza posible y se procede con el registro en cuentas de orden deudoras.

Pasivos Contingentes: Los pasivos contingentes son objeto de reconocimiento en los estados financieros, cuando la probabilidad de salida de recurso que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio es alta. Estos se evalúan de manera permanente, con el propósito de asegurar que su evolución se refleje adecuadamente en los estados financieros. Cuando la salida de recursos resulta probable y es posible efectuar una medición fiable de la obligación, se reconoce el pasivo en los estados financieros del periodo en el que se presenta dicho cambio en las circunstancias.

Para efectos del control de los pasivos contingentes se realiza la mejor estimación del pasivo de naturaleza posible y se procede con el registro en cuentas de orden acreedoras.

- Ingresos:

La ADRES - URA es responsable del reconocimiento de los ingresos enmarcados en el Decreto 2265 del 2017 artículo 2.6.4.2.1. Recursos administrados por la ADRES y sus modificatorios, así como:

- Impuestos.
- Multas y Sanciones.
- Intereses.
- Recursos destinados a la financiación del SGSSS como son Cotizaciones de los afiliados al SGSSS, Aportes de los Afiliados adicionales – art. 2.1.4.5. Decreto 2265, Cotizaciones de los afiliados a los regímenes especial y de excepción con una relación laboral o ingresos adicionales, aportes de los regímenes especial y de excepción correspondientes al porcentaje de solidaridad a que se refiere el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007, intereses de mora por pago extemporáneo de cotizaciones y aportes al SGSSS.
- Transferencias Sistema General Social en Salud, por aportes de la Nación y otros.
- Otros Ingresos (Intereses, y otras recuperaciones).

- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos monetarios o no monetarios, que reciba la ADRES - URA sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- Se tenga el control sobre el activo.
- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo (El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo).
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos recibidos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

- Ingresos de Transacciones con Contraprestación:

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente:

La ADRES - URA, aplica los acuerdos de concesión de acuerdo con los contratos suscritos así:

La ADRES reconoce como activo (según corresponda), lo siguiente:

- Los activos proporcionados por el concesionario.
- La mejora o rehabilitación a los activos existentes de la ADRES que se consideren materiales; y
- Los activos entregados al concesionario, según el contrato suscrito.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los activos se reconocen, siempre que la ADRES:

- a) Controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de estos; y
- b) Controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

La ADRES medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

La ADRES reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Para el caso de la medición inicial, el costo comprende, entre otros: el precio de adquisición; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los honorarios profesionales; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar.

Respecto de la depreciación, esta comenzará cuando el activo esté disponible para su uso, y se distribuirá de forma sistemática el valor depreciable a lo largo de su vida útil, en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual

- LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS

NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

NOTA 32. COSTO DE TRANSFORMACION

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 34. ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 35. VARIACION TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA

NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANACIAS

NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.513.931.131.315	2.878.445.408.516	1.635.485.722.799
Depósitos en instituciones financieras	4.513.931.131.315	2.878.445.408.516	1.635.485.722.799

El efectivo y los equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 están compuestos por los depósitos en instituciones financieras (cuentas corrientes, cuentas de ahorro), disponibles, usados por la ADRES - Unidad de Recursos Administrados en la gestión de los procesos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos de su objeto.

5.1 Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
	2025	2024		RENTABILIDAD CIERRE DIC 2024 (Vr Intereses Recibidos)	% TASA PRO MEDIO
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.513.931.131.315	2.878.445.408.516	1.635.485.722.799	357.109.204.040	8,85%
Cuenta de ahorro	4.470.406.809.746	2.851.481.395.543	1.618.925.414.203	357.105.347.475	8,94%
Cuenta corriente	43.524.321.569	26.964.012.973	16.560.308.596	3.856.565	0,00%

Los saldos en instituciones financieras desagregados entre cuentas corrientes y cuentas de ahorro al 31 de diciembre de 2025 presentan un saldo de \$4.513.931.131.315 y al 31 de diciembre 2024 por valor de \$2.878.445.408.516 presentando una variación de \$1.635.485.722.799. Para la vigencia 2025, se generaron un total de \$357.109.204.040, por rendimientos a base de una tasa ponderada promedio de 8.85% EA, sobre todos los recursos administrados por la entidad. Este resultado viene, de un ejercicio de distribución de cupos atado a unas restricciones de cupos por entidad (tanto por negociación con entidad bancaria como por límite para evitar riesgo de concentración) donde se busca maximizar el rendimiento. Dichas tasas negociadas con los bancos, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los recursos de las cuentas bancarias están representados en recursos propios y recursos en administración. En cuentas ahorro al 31 de diciembre 2025 presenta un saldo por \$4.470.406.809.746 y al 31 de diciembre de 2024 por \$2.851.481.395.543 presentando un aumento de \$1.618.925.414.203, y en cuentas corrientes al 31 de diciembre de 2025 \$43.524.321.569 y al 31 de diciembre de 2024 por \$26.964.012.973, con una variación de \$16.560.308.596; de acuerdo con lo anterior las variaciones presentadas se originan entre otros

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

por la constitución de depósitos judiciales a favor de la ADRES en los mandatos de los procesos de cobro coactivo ordenados por la Oficina Asesora Jurídica a través del Banco Agrario.

Las cuentas bancarias se encuentran conciliadas al 31 de diciembre de 2025 y se detallan a continuación:

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
CUENTA CORRIENTE	43.524.321.569	26.964.012.973	16.560.308.596
Banco Agrario	33.110.320.413	18.530.593.772	14.579.726.641
Banco de Occidente	8.003.890.992	6.300.034.427	1.703.856.565
Banco BBVA	2.410.110.149	2.132.284.421	277.825.728
Bancolombia	15	1.100.353	-1.100.338

El aumento del saldo al 31 de diciembre de 2025 con respecto a diciembre 31 de 2024, para Banco Agrario, está motivado por aumento en la eficacia, con respecto al periodo anterior, en la gestión corresponde a procesos de cobro coactivo iniciados por la Oficina Asesora Jurídica para la recuperación de recursos públicos destinados a la atención de víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos que no contaban con SOAT vigente. En el mismo sentido, para Bancos de Occidente y Banco BBVA obedece a modificaciones en las condiciones financieras aplicadas por las entidades bancarias, asociadas a la gestión y mantenimiento de los servicios durante el ejercicio.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
CUENTA AHORRO	4.470.406.809.746	2.851.481.395.543	1.618.925.414.203
Banco Sudameris	956.423.804.987	87.776.235.991	868.647.568.996
Banco de Occidente	866.508.253.697	553.299.677.058	313.208.576.639
Bancolombia	787.580.509.367	947.502.058.555	-159.921.549.188
Banco Bogotá	765.898.472.578	310.903.279.559	454.995.193.019
Banco BBVA	575.457.874.167	756.720.287.810	-181.262.413.643
Banco Itaú Colombia	322.020.793.257	0	322.020.793.257
Banco Comercial A V Villas	176.532.383.489	176.922.738.529	-390.355.040
Banco Davivienda	16.506.035.651	14.344.485.674	2.161.549.977
Banco Agrario	3.478.511.133	4.012.461.119	-533.949.987
Banco Popular	171.420	171.248	172

El aumento del saldo al 31 de diciembre de 2025 con respecto a diciembre 31 de 2024, la variación se origina por la constitución de cuentas por pagar por concepto de presupuestos máximos régimen contributivo, de los procesos misionales de recobros al cierre de la vigencia del año 2025, cuya ejecución fue postergada para la vigencia 2026. (Ver nota provisión 24.1.1). En consecuencia, dichos recursos permanecen disponibles al cierre del ejercicio, en tanto se surte su correspondiente ejecución. Ahora, las fluctuaciones entre entidades bancarias, corresponde a un ejercicio de maximización de los rendimientos de la entidad, a través del ajuste de los cupos asignados a cada entidad bancaria, en el marco de una administración prudente de los recursos financieros, orientada a mitigar riesgos de concentración y a cumplir los límites de negociación con cada entidad, en alineación con la gestión del riesgo de crédito definida.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Las conciliaciones bancarias reflejan las siguientes partidas conciliatorias al 31 de diciembre de 2025 y 2024 que no superan los 31 días de su registro y no originaron provisión. Para el cierre del año 2025 el último día hábil bancario del año fue el 30 de diciembre de dicha vigencia, cuyo último corte ACH para el procesamiento de operaciones fue hasta las 3 pm del mismo día. Todas las operaciones realizadas en los portales bancarios posteriores al cierre mencionado anteriormente se procesaron el primer día hábil de la siguiente vigencia, el 2 de enero de 2026, generando las partidas conciliatorias respectivas:

CONCEPTO PARTIDA CONCILIATORIA	2025	No partidas 2025	2024	No partidas 2024	VARIACIÓN
Notas Crédito en libros no abonadas en extracto	162.224.015.413	1189	8.059.775.533	111	154.164.239.880
Notas Débito según libros no registrados en extr	22.544.903.956	30	0,00	0	22.544.903.956
Total partidas conciliatorias	184.768.919.368	1219	8.059.775.533	111	176.709.143.835

Los depósitos en instituciones financieras de ADRES al 31 de diciembre de 2025 están compuestos por 125 cuentas bancarias, en las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Sudameris, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco Popular, Itaú y Banco Av. Villas; estas cuentas se encuentran distribuidas en 25 cuentas corrientes y 100 cuentas de ahorro, al cierre de la vigencia 2025 se cancelaron 5 cuentas, de la cuales están destinadas al manejo de los recursos originados en los distintos procesos.

A continuación, se detalla la distribución de las cuentas y la utilización de estas, acorde con cada uno de los procesos:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Tipo Cuenta	No. Total, de Cuentas Bancarias	Función	No. Cuentas Bancarias	Destinación o Proceso
Cuentas Corrientes	25	Recaudadoras	20	Cotizaciones Régimen Contributivo, Otros Ingresos, Cajas De Compensación Familiar Aportes, Aporte De Solidaridad Entidades Régimen excepción, Min 001, Min 002, Min 003, Min 004, Recaudo Directo Rex, Saneamiento Aportes Patronales, Restituciones De EPS Recaudo Direct, Entidades Territoriales SGP, Aportes PGN, Fonsaet, Restituciones Régimen Subsidiado, Rentas Cedidas.
		Pagadoras	4	Proceso de compensación, Pago de recobros, pago prestaciones económicas REX y devoluciones de aportes, pagos reclamaciones víctimas, Giro directo del proceso de compensación, liquidación mensual de afiliados, Pagos depósitos judiciales y cobro coactivo.
		Canceladas	1	Se cancelaron las siguientes cuentas bancarias No 309038669 MIN 003 BBVA
Cuentas de Ahorro	100	Recaudadoras	14	Rentas Cedidas, Otros Recursos Propios De Las Entidades Territoriales, Cajas De Compensación Familiar, Fosfec, Otros Recursos Propios De Las Entidades Territoriales, Depósitos Judiciales, Depósitos EPS Judiciales Medida Especial, Cobro Coactivo, Otros Recursos Propios Destinados Al Aseguramiento, Recursos del MSPS para pagos COVID.
		Pagadoras	40	Giro directo del proceso de compensación y otros pagos, Pagos COVID, Pagos depósitos judiciales, recobros y reclamaciones.
		Portafolio	9	Recursos a la vista que provienen de lo recaudado en cuentas corrientes principalmente.
		Recaudadoras CMR	33	Recursos cotizaciones SGSSS
		Canceladas	4	Se cancelaron las siguientes cuentas bancarias No 3100002388 CONFAGUAJIRA BANCOLOMBIA; No 3100002389 COMFAMILIAR HUILA BANCOLOMBIA; No 3100002390 ECOOPSOS BANCOLOMBIA, 309041580 FOSFEC

Dentro de la distribución de las cuentas y la utilización de estas, se crearon 33 cuentas de ahorro, una para cada EPS con la finalidad de aplicar el artículo 2.6.4.2.1.2. del Decreto 1437 de 9 de noviembre 2021 “*Las Entidades Promotoras de Salud recaudarán las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud en las cuentas bancarias abiertas por La ADRES en entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La ADRES será la titular de estas cuentas, que deben ser utilizadas exclusivamente para el recaudo de cotizaciones del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud e independientes a las demás cuentas bancarias de recaudo que administre La ADRES.*”

La cuenta de recaudo de los recursos de aportes patronales del Sistema General de Participaciones -SGP- se mantendrá hasta la culminación de la compensación de los recaudos respectivos o hasta la culminación del proceso de saneamiento de aportes patronales que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Parágrafo. “No se podrán recaudar o depositar cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cuentas bancarias diferentes a las establecidas por La ADRES. El recaudo de las cotizaciones o aportes se efectuará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA”

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Así mismo, para distribuir los recursos administrados en las distintas cuentas de la ADRES en los bancos, se hace una evaluación del listado de contrapartes basado en el modelo CAMEL, se optimiza la distribución de los recursos en función de riesgo y riesgo-retorno apoyado en las tasas de rendimiento ofrecidas por las entidades bancarias, cuyo promedio, al 31 de diciembre de 2025, fueron las siguientes:

Concepto	BBVA	Sudameris	Bancolombia	Davivienda	Occidente	Agrario	Itau	Bogota
Rendimiento día	8,80%	8,25%	5,00%	7,00%	8,85%	4,26%	8,20%	8,70%
Rendimiento mes	8,34%	8,25%	5,00%	7,73%	8,85%	4,26%	8,20%	8,70%
Rendimiento año corrido	8,86%	8,34%	7,69%	8,43%	9,12%	4,26%	8,20%	8,70%

Los saldos y variaciones en instituciones financieras en cuentas de ahorro y corriente obedecen a la ejecución de procesos misionales, que involucra el recaudo y pago del recurso, los saldos y variaciones en instituciones financieras en cuentas de ahorro y corriente obedecen a la ejecución de procesos misionales, que involucra el recaudo y pago del recurso. La principal variación en cuentas corrientes proviene del mantenimiento del módulo de rentas cedidas que requiere de hosting especializado para la prestación de los servicios de soporte y acompañamiento a las entidades territoriales, operaciones recíprocas y contribución solidaria. Además, dentro de los procedimientos internos se tiene una hora determinada para traslado de los recursos de cuentas corrientes a cuentas de ahorros, los recursos que llegan a cuentas corrientes posterior a esa hora de traslado hacen que ese valor en dichas cuentas aumente. Finalmente, la constitución de depósitos judiciales a favor de la ADRES en mandato de los procesos de cobro coactivo ordenados por la Oficina Asesora Jurídica también influyen en este comportamiento.

Los saldos y variaciones en las entidades financieras en cuentas de ahorro obedecen a la ejecución de los procesos misionales, que involucran el recaudo y pago de los recursos administrados, donde, del total de recursos girados se distribuyen entre Liquidación Mensual de Afiliados (régimen subsidiado), procesos de compensación (régimen contributivo), procesos de recobros y reclamaciones, esto aunado al rebalanceo de cuentas que se realiza con respecto a los lineamientos del manual de crédito.

El saldo promedio anual en cuentas de ahorro aumento lo que implicó que los rendimientos, en estas cuentas aumentarían en consecuencia cabe destacar que si bien, la tasa de política monetaria disminuyó (lo que suele impactar en una disminución de los rendimientos de la entidad), el aumento del saldo promedio anual compensó e incluso sobrepasó las expectativas de reducción en la generación de rendimientos ante la inminente bajada de tasas de política monetaria que proyectaba el mercado.

Se reconocerán como efectivo de uso restringido los fondos que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la ADRES - Unidad de Recursos Administrados, que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal o económico, sin que ello implique que tales recursos tengan alguna destinación específica. Los recursos en efectivo o equivalentes al efectivo que posean restricciones se presentarán en una subcuenta contable para efectivo restringido, con el fin de permitir su identificación, dada la restricción de dichos montos de acuerdo con las políticas contables.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)****NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**

CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADO	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	1.006.987.533.591	737.756.407.177	269.231.126.415
Otras cuentas por cobrar	1.318.731.776.394	1.151.791.503.868	166.940.272.526
Transferencias por Cobrar	451.732.243.947	212.828.744.839	238.903.499.108
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	17.449.046.276	1.280.389.800	16.168.656.476
Ingresos no tributarios	2.588.581.578	11.452.453.657	-8.863.872.078
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-783.514.114.604	-639.596.684.987	-143.917.429.617

Al 31 de diciembre de 2025 las cuentas por cobrar presentaron un saldo de \$1.006.987.533.591 y al 31 de diciembre de 2024 de \$737.756.407.177, representados en Ingresos no Tributarios, Recursos destinados a la Financiación del SGSSS, Transferencias por Cobrar, Otras cuentas por cobrar y el deterioro acumulado de cuentas por cobrar, las cuales presentaron un aumento de \$269.231.126.415.

Por lo anterior, se presentan los hechos más relevantes registrados en la contabilidad de la ADRES para el periodo comprendido entre 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, que influyen en la variación de los recursos por ingresos no tributarios, así:

7.1. Otras Cuentas por Cobrar

CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADO	VARIACIÓN
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.318.731.776.394	1.151.791.503.868	166.940.272.526
Reintegros	1.159.636.291.824	1.040.014.644.241	119.621.647.583
Otras cuentas por cobrar	159.095.484.570	111.776.859.627	47.318.624.943

7.1.1 Reintegros

CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADO	VARIACIÓN
REINTEGROS	1.159.636.291.824	1.040.014.644.241	119.621.647.583
Procesos de Repetición	617.608.260.511	584.224.223.974	33.384.036.537
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores – Reintegros	413.999.051.685	0	413.999.051.685
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	83.585.099.231	4.797.559.469	78.787.539.762
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	31.552.916.038	442.488.424.994	-410.935.508.956
Reclamaciones Vigencias anteriores	9.985.896.110	1.473.669.984	8.512.226.126
Recobros No PBS	2.820.739.830	6.948.382.654	-4.127.642.824
Otras recuperaciones Vigencias anteriores	82.290.053	82.383.165	-93.112
Reintegro Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - Capital	2.038.365	0	2.038.365

Al 31 de diciembre de 2025, los reintegros presentan un saldo de \$1.159.636.291.824 y al 31 de diciembre de 2024 de \$1.040.014.644.241, generando una variación de \$119.621.647.583, aumento explicado principalmente por los procesos de repetición, la UPC del régimen subsidiado vigencias anteriores – Reintegros, reintegros R.C. vigencia anterior y UPC del régimen subsidiado vigencias anteriores.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

7.1.1.1 Procesos de Repetición

CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADO	VARIACIÓN
Procesos de Repetición	617.608.260.511	584.224.223.974	33.384.036.537

Mediante sesión No. 114 del 08 de octubre de 2025, la Junta Directiva aprobó la modificación de la política contable de cuentas por cobrar, eliminando el criterio previamente establecido para el reconocimiento de las acreencias derivadas de reclamaciones reconocidas y pagadas por la ADRES – Unidad de Recursos Administrados originadas en accidentes de tránsito con vehículos no amparados con póliza SOAT, el cual condicionaba su reconocimiento a la firmeza del acto administrativo y al pago efectivo por parte del deudor.

En virtud de la nueva política, todas las cuentas por cobrar reciben un tratamiento homogéneo conforme a los criterios generales de reconocimiento definidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo que implicó la aplicación retroactiva del cambio contable a los procesos de repetición.

Como resultado, se constituyeron cuentas por cobrar correspondientes a 148.832 actos administrativos con constancia de ejecutoria, por un valor total de capital de \$617.608.260.511. De este monto, \$584.224.223.974 fueron reconocidos en el patrimonio, mientras que \$33.384.036.537 se registraron como ingreso por concepto de reintegros de la vigencia 2025. (Ver Nota 3.4. Cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores de periodos anteriores).

7.1.1.2 UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores – Reintegros

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores – Reintegros	413.999.051.685	0	413.999.051.685

Al 31 de diciembre de 2025, esta cuenta presenta un saldo de \$413.999.051.685. Al cierre de la vigencia 2024 no registraba saldo, generándose una variación absoluta de \$413.999.051.685.

La variación obedece a la creación del código contable 13845511 – UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores – Reintegros, con el propósito de reconocer de manera separada y facilitar la revelación de las restituciones de recursos correspondientes a la UPC del régimen subsidiado de vigencias anteriores, este ajuste se realiza en la vigencia 2025.

En la vigencia 2024, estos valores se encontraban incorporados en el código contable 13845501 – UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores. En consecuencia, el incremento evidenciado corresponde principalmente a una reclasificación contable orientada a mejorar la presentación y revelación de la información financiera, y no a la generación de nuevos derechos económicos.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, se presenta el detalle de las restituciones de UPC del régimen subsidiado reconocidas durante el periodo objeto de validación:

RESTITUCIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO			
CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
RESTITUCIÓN AUDITORÍAS RÉG. SUBSIDIADO	413.999.051.685	430.673.228.494	-16.674.176.810

Las cuentas por cobrar por este concepto están compuestas principalmente por la causación de las restituciones originadas en las auditorías realizadas a los procesos, mediante las cuales se determinan valores a reintegrar a favor de la ADRES.

De igual manera, la Resolución 151638 del 17 de octubre 2024, modificada mediante Resolución N.º 1706665 del 6 de noviembre de 2024, “Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para la constitución de las reservas de recursos a favor de las Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas en Salud, Programas de Salud administrados por Cajas de Compensación Familiar y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en liquidación, con el propósito de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud”, en la cual se estableció en su Artículo 2. el Cruce de Cuentas: “La ADRES deberá realizar el cruce de cuentas entre los recursos objeto de reserva y los saldos que las EPS deben reintegrar por cualquier concepto.”

A continuación, se presentan los saldos correspondientes a las entidades que registraron variaciones significativas entre el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, las cuales sustentan la variación observada en el período, derivada tanto de la gestión de recuperación de cartera como del reconocimiento de nuevas cuentas por cobrar.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

ENTIDAD	2025	2024	VARIACION
NIT-811004055-EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD	51.533.148.550	53.368.751.456	-1.835.602.906
NIT-818000140-A SOCIAION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO ESS	88.001.822.106	102.696.380.474	-14.694.558.368
NIT-824001398-A SOCIAION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	236.105.922	71.534.445	164.571.477
NIT-830003564-EPS FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	3.098.401.052	422.882.059	2.675.518.993
NIT-830074184-SALUDVIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	97.954.331.412	106.982.201.726	-9.027.870.314
NIT-860066942-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	379.650.980	185.010.063	194.640.917
NIT-890303093-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	90.729.631	6.105.275	84.624.356
NIT-890480110-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	14.894.396.392	14.894.396.505	-112
NIT-891080005-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	63.800.252.832	69.008.009.492	-5.207.756.660
NIT-891280008-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARINO	3.337.891.184	3.337.930.827	-39.643
NIT-900156264-NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	624.335.892	169.531.975	454.803.917
NIT-900226715-COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	2.387.811.075	2.201.229.415	186.581.660
NIT-900298372-CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	4.326.877.687	178.146.622	4.148.731.065
NIT-900604350-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3.297.678.522	12.871.992	3.284.806.530
NIT-901021565-EMSSANAR SAS	831.566.071	75.991.583	755.574.488
NIT-901543211-CAJACOPI EPS SAS	352.786.713	237.518.322	115.268.391
NIT-901543761-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	0	103.248.277	-103.248.277
NIT-800130907-SALUD TOTAL	609.628.871	0	609.628.871
NIT-805001157-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	246.097.247	0	246.097.247
NIT-806008394-A SOCIAION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	688.463.915	0	688.463.915
NIT-809008362-PIJAS SALUD EPSI	6.626.522	0	6.626.522
NIT-817001773-A SOCIAION INDIGENA DEL CAUCA	131.738.915	0	131.738.915
NIT-839000495-ANAS WAYUU EPS INDIGENA	51.413.686	0	51.413.686
NIT-890500675-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	156.592.737	0	156.592.737
NIT-891600091-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	125.255.650	0	125.255.650
NIT-891856000-CAPRESOCA EPS	86.166.187	0	86.166.186
NIT-900914254-FUNDACION SALUD MIA EPS	27.793.947	0	27.793.947
TOTAL	337.277.565.725	353.951.742.533	-16.674.176.810

Nota: Las variaciones negativas en el saldo por tercero corresponden a cancelación de cuentas por cobrar de la vigencia anterior.

La mayor variación corresponde a la EPS Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó por valor de \$14.694.558.368, seguida de la EPS Saludvida por \$9.027.870.314, originadas en la recuperación de cartera de la vigencia 2024, principalmente por la aplicación de cruces de cuentas efectuados en el marco de las mesas técnicas creadas mediante la Resolución No. 151638 de 2024, cuyo objeto es validar el monto de las reservas de acuerdo con las obligaciones pendientes de reintegrar y los saldos disponibles al interior de la ADRES para realizar las respectivas compensaciones. Así mismo, se incluyen descuentos aplicados en los procesos de compensación y liquidación mensual de afiliados.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

En materia de recuperabilidad, la ADRES adelanta permanentemente procesos de depuración, conciliación y cobro, así como mecanismos de compensación y cruce de cuentas, los cuales disminuyen la exposición al riesgo de incobrabilidad y soportan la razonabilidad de los saldos reconocidos al cierre del periodo

7.1.1.3 Reintegros régimen Contributivo Vigencia Anterior

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	83.585.099.231	4.797.559.469	78.787.539.762

Los reintegros R.C. vigencia anterior al 31 de diciembre de 2025 presentó un saldo de \$83.585.099.231 y al 31 de diciembre de 2024 de \$4.797.559.469 presentando un aumento de \$78.787.539.762, variación que se dio bajo el marco normativo del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos reconocidos sin justa causa señalado en la Resolución 1716 de 2019, modificada por la 995 de 2022. Tanto la SNS como la ADRES para las vigencias de 2025 y 2024 han proferido actos administrativos de orden de reintegro los cuales al encontrarse en firme derivan en los reconocimientos contables por concepto de capital a fin de efectuar la recuperación de los recursos del SGSSS, adicionalmente, se atribuye la variación al incremento por la actualización del IPC de los valores de capital adeudados de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1949 de 2018, así:

“Artículo 7º. Modifíquese el artículo 3º del Decreto Ley 1281 de 2002, el cual quedará así:

***Artículo 3º. Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa.** Cuando la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) o quien haga sus veces o cualquier entidad o autoridad pública que en el ejercicio de sus competencias..., en caso de establecer que se configuró la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, ordenará su reintegro, actualizado al Índice de Precios al Consumidor, IPC, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, se detallan las variaciones por entidad en el periodo comprendido entre 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

ENTIDAD	2025	2024	VARIACION
NIT-900156264-NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA - NUEVA EPS SA	68.472.890.293	0	68.472.890.293
NIT-830003564-EPS FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	6.657.981.631	580.482.303	6.077.499.328
NIT-900226715-COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	4.055.506.899	4.857.512	4.050.649.387
NIT-805001157-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	330.248.347	127.710.484	202.537.863
NIT-900935126-ASMET SALUD EPS SAS	10.690.329	0	10.690.329
NIT-901438242-SALUD BOLIVAR EPS SAS	242.267	0	242.267
NIT-818000140-ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO ESS	0	12.190.239	-12.190.239
NIT-890303093-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	0	12.568.086	-12.568.086
NIT-891080005-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	0	2.211.379	-2.211.379
Total	83.585.099.231	4.797.559.469	78.787.539.762

Nota: Las variaciones negativas en el saldo por tercero corresponden a cancelación de cuentas por cobrar de la vigencia anterior.

Se observa que la entidad que tuvo mayor participación en la variación fue: Nueva EPS SA, debido al reconocimiento de la cartera por la firmeza de la Resolución 18816 de 2025, por restitución de recursos.

7.1.2 Otras Cuentas por Cobrar

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	159.095.484.570	111.776.859.627	47.318.624.943
Indexación-Régimen Subsidiado	145.524.977.324	105.646.369.194	39.878.608.129
Indexación-Régimen Contributivo	8.124.312.779	968.874.277	7.155.438.502
Indexación-Reclamaciones	3.236.771.273	316.750.850	2.920.020.423
Indexación-Recobros No PBS	974.827.694	4.643.618.955	-3.668.791.260
Reclamaciones	855.366.232	0	855.366.232
Otras cuentas por cobrar	286.586.661	201.246.351	85.340.310
Indexación-Régimen Subsidiado LMA	92.642.607	0	92.642.607

Las otras cuentas por cobrar presentaron, al 31 de diciembre de 2025, un saldo de \$159.095.484.570, frente a \$111.776.859.627 al 31 de diciembre de 2024, lo que representa un incremento de \$47.318.624.943. Esta variación se origina principalmente en el reconocimiento de valores por reintegrar derivados de la indexación del régimen contributivo, la indexación del régimen subsidiado y la indexación asociada a recobros y reclamaciones.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

7.1.2.1 Indexación Régimen Subsidiado

La indexación del régimen subsidiado presentó, al 31 de diciembre de 2025, un saldo de \$145.524.977.324, frente a \$105.646.369.194 registrados al 31 de diciembre de 2024, lo que representa un aumento de \$39.878.608.129.

Esta variación se originó en la aplicación del marco normativo del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos reconocidos sin justa causa, establecido en la Resolución 1716 de 2019 y modificada por la Resolución 995 de 2022. En este contexto, tanto la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) como la ADRES, para las vigencias 2024 y 2025, profirieron actos administrativos de orden de reintegro que, al encontrarse en firme, dieron lugar al reconocimiento contable de la indexación correspondiente, con el fin de recuperar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Adicionalmente, la variación se explica por el incremento derivado de la actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sobre los valores de capital adeudados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2018.

“Artículo 7°. Modifíquese el artículo 3° del Decreto Ley 1281 de 2002, el cual quedará así:

***Artículo 3°. Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa.** Cuando la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) o quien haga sus veces o cualquier entidad o autoridad pública que en el ejercicio de sus competencias..., en caso de establecer que se configuró la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, ordenará su reintegro, actualizado al Índice de Precios al Consumidor, IPC, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

7.2. Transferencias por Cobrar

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	451.732.243.947	212.828.744.839	238.903.499.108
Sistema General de Seguridad Social en Salud	451.732.243.947	212.828.744.839	238.903.499.108

Las transferencias por cobrar presentaron un saldo por valor de \$451.732.243.947 a 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 por valor de \$212.828.744.839, generando un aumento de \$238.903.499.108, variación generada por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7.2.1. Sistema General de Seguridad Social en Salud

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	451.732.243.947	212.828.744.839	238.903.499.108
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (Fuente 11)	451.732.243.947	132.083.045.909	319.649.198.038
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (Fuente 13)	0	80.745.698.930	-80.745.698.930

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

El Sistema General de Seguridad Social en Salud presento un saldo por valor de \$451.732.243.947 a 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 por valor de \$212.828.744.839, generando un aumento de \$238.903.499.108, variación generada principalmente por los Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre.

7.2.1.1. Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (Fuente 11)

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (Fuente 11)	451.732.243.947	132.083.045.909	319.649.198.038

Los aportes de la Nación para el aseguramiento en salud – cierre (fuente 11), presentaron un saldo al 31 de diciembre de 2025 por valor de \$451.732.243.947, frente a \$132.083.045.909 al 31 de diciembre de 2024, lo que representa un incremento de \$319.649.198.038.

La variación se origina principalmente en que, para el cierre de la vigencia 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2384 del 25 de noviembre de 2025, “Por la cual se modifica la Resolución No. 2101 del 14 de octubre de 2025”, por valor de \$113.220.005.853, así como las Resoluciones 2385 del 25 de noviembre de 2025 y 2450 del 01 de diciembre de 2025 por valor de \$338.512.238.094, para un total de \$451.732.243.947.

Estos recursos corresponden a créditos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo – BID (Contrato de Préstamo No. 5853/OC-CO y Contrato de Préstamo No. 9072-CO) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (GCFF TF No. TFOB2826 y 9641-CO), los cuales fueron reconocidos como cuentas por cobrar al cierre del periodo. La destinación de dichos recursos es financiar el aseguramiento en salud, específicamente la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), La titularidad de estos créditos corresponde al MSPS.

7.2.1.2. Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (Fuente 13)

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (Fuente 13)	0	80.745.698.930	-80.745.698.930

Al 31 de diciembre de 2025, los aportes de la Nación para el aseguramiento en salud – cierre (Fuente 13) no registraron saldo. En comparación, al 31 de diciembre de 2024 presentaban un saldo de \$80.745.698.930, evidenciándose una variación absoluta de \$80.745.698.930, equivalente a una disminución del 100%.

La variación negativa se explica principalmente por la cancelación de la cuenta por cobrar correspondiente al aseguramiento en salud a favor del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), toda vez que los recursos fueron efectivamente consignados durante la vigencia 2025. Por lo anterior, al cierre del periodo no se registraron nuevas cuentas por cobrar por este concepto.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

7.3 Recursos Destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	17.449.046.276	1.280.389.800	16.168.656.476
Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Except en Salud	16.333.975.512	64.715.649	16.269.259.863
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	1.115.070.764	1.195.220.361	-80.149.597
Cotizaciones régimen contributivo	0	15.441.990	-15.441.990
Intereses de mora	0	5.011.800	-5.011.800

Los recursos destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentaron un saldo al 31 de diciembre de 2025 por valor de \$17.449.046.276 y al 31 de diciembre de 2024 por valor de \$1.280.389.800, presentando un aumento de \$16.168.656.476, cuyas variaciones más representativas se detallan a continuación;

7.3.1 Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Exceptuados en Salud

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
APORTES SOLIDARIDAD RÉGIMENES ESPECIALES O EXCEPT EN SALUD	16.333.975.512	64.715.649	16.269.259.863
Aportes régimen de excepción	16.333.975.512	64.715.649	16.269.259.863

La variación de esta cuenta obedece al reconocimiento del 0,5% del aporte solidario; que, en el proceso de control de recaudo y posterior cobro, se identificó que no fueron girados por parte de las universidades que pertenecen al régimen especial. Estos se encuentran en proceso de cobro coactivo para su recuperación, el cual adelanta la Oficina Asesora Jurídica.

7.3.2. Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	1.115.070.764	1.195.220.361	-80.149.597
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	1.115.070.764	1.195.220.361	-80.149.597

Los otros recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) presentaron, al 31 de diciembre de 2025, un saldo de \$1.115.070.764, frente a \$1.195.220.361 al 31 de diciembre de 2024, lo que representa una disminución de \$80.149.597.

Esta variación se originó principalmente por la aplicación de cruces de cuentas efectuados en el marco de las mesas técnicas adelantadas para la Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud y la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, creadas mediante la Resolución No. 151638 de 2024,

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

cuyo objeto es validar el monto de las reservas de acuerdo con las obligaciones pendientes de reintegrar y los saldos disponibles al interior de la ADRES para realizar las respectivas compensaciones.

7.4 Ingresos no Tributarios

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.588.581.578	11.452.453.657	-8.863.872.078
Intereses	2.588.581.578	11.452.453.657	-8.863.872.078

Los ingresos no tributarios representados por intereses presentaron un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$2.588.581.578 y al 31 de diciembre de 2024 de \$11.452.453.657 generando una disminución de \$8.863.872.078.

7.4.1 Intereses

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
INTERESES	2.588.581.578	11.452.453.657	-8.863.872.078
Intereses sobre Restituciones Reclamaciones	2.106.250.979	2.411.865.381	-305.614.403
Intereses corrientes	278.379.592	3.024.171.868	-2.745.792.276
Intereses sobre restituciones Recobros No PBS	203.951.008	6.016.416.407	-5.812.465.399

La cuenta de Intereses, compuesta por los intereses corrientes, los intereses sobre restituciones de recobros No PBS y los intereses sobre restituciones de reclamaciones, presentó un saldo de \$2.588.581.578 al 31 de diciembre de 2025, frente a los \$11.452.453.657 registrados al 31 de diciembre de 2024, generando una disminución de \$8.863.872.078.

La variación corresponde principalmente a los intereses asociados a servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC (Recobros No PBS), así como a los intereses corrientes, en el marco del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos reconocidos sin justa causa, establecido en la Resolución 1716 de 2019 y modificado por la Resolución 995 de 2022. Durante las vigencias 2024 y 2025, tanto la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) como la ADRES proferieron actos administrativos de orden de reintegro que, al quedar en firme, dieron lugar al reconocimiento contable de los intereses correspondientes, con el fin de recuperar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Dentro de los actos administrativos proferidos del reintegro por concepto de intereses sobre servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC (Recobros), se atiende lo establecido en las Resoluciones expedidas por la SNS, en las cuales se ordena a dichas EPS el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. A continuación, se detallan las variaciones por entidad en el periodo comprendido entre 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

INTERESES SOBRE RESTITUCIONES RECOBROS NO PBS			
ENTIDAD	2025	2024	VARIACION
NIT-804002105-ESS-S COMPARTA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA ESSS	139.243.023	139.130.988	112.035
NIT-900935126-ASMET SALUD EPS SAS	903.150	0	903.150
NIT-800088702-EPS SURA	0	38.869.733	-38.869.733
NIT-800112806-FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMB	0	18.764.182	-18.764.182
NIT-800251440-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	0	4.682.898.555	-4.682.898.555
NIT-805001157-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	0	375.952.491	-375.952.491
NIT-814000337-ASOCIACION MUTUAL EMSSANAR MUTUAL EMSSANAR	0	19.949.376	-19.949.376
NIT-830074184-SALUDVIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	0	265.767.974	-265.767.974
NIT-890303093-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	0	410.698.923	-410.698.923
NIT-890904996-EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	0	467.357	-467.357
NIT-891856000-CAPRESOCA EPS	0	111.993	-111.993
TOTAL	140.146.173	5.952.611.573	-5.812.465.399

Se evidencia la recuperación de cartera correspondiente a nueve entidades, lo que generó una disminución en las cuentas por cobrar por concepto de intereses sobre restituciones de recobros. Entre las más representativas se encuentran Sanitas EPS, la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle y la Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud.

7.5. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)

CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADO	VARIACIÓN
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	783.514.114.604	639.596.684.987	143.917.429.617
Otras cuentas por cobrar	780.786.963.885	633.256.901.025	147.530.062.860
Ingresos no tributarios	1.602.955.027	5.124.109.811	-3.521.154.784
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	1.124.195.692	1.215.674.151	-91.478.459

La cuenta de deterioro a 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$783.514.114.604 y al 31 de diciembre de 2024 un saldo de \$639.596.684.987, generando un aumento de \$143.917.429.617, variación que se originó principalmente por el registro del de deterioro de las cuentas por cobrar realizado al cierre de la vigencia 2025.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, se relaciona el comportamiento de la cuenta del deterioro de diciembre 2024 a diciembre 2025:

CONCEPTO	(+) DETERIORO A DICIEMBRE 2024 (REEXPRESADO)	(-) AJUSTES AL DETERIORO APLICADOS ENERO A DICIEMBRE 2025	(+) DETERIORO APLICADO A DICIEMBRE 2025	SALDO DETERIORO A DICIEMBRE DE 2025
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	639.596.684.987	46.965.823.924	190.883.253.542	783.514.114.604
Otras cuentas por cobrar	633.256.901.025	43.042.603.065	190.572.665.925	780.786.963.885
Ingresos no tributarios	5.124.109.811	3.822.617.473	301.462.688	1.602.955.027
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	1.215.674.151	100.603.387	9.124.928	1.124.195.692

La determinación del deterioro se realizó con base en la evaluación de los indicios de pérdida establecidos en la política contable, entre los cuales se consideran: i) mora superior a 241 días contados desde el reconocimiento inicial de la cuenta por cobrar, con un porcentaje de deterioro del 20%; II) obligaciones en etapa de cobro coactivo, con un deterioro del 20%; III) entidades en proceso de liquidación o reestructuración, con un deterioro del 20%; IV) deudores jurídicos liquidados, con un deterioro del 100%; y V) cuentas en proceso de depuración contable o que cumplen los requisitos para su depuración, con un deterioro del 100%.

Durante la vigencia 2025, se reconoció deterioro de cuentas por cobrar por valor total de \$319.469.308.119. De ese monto, \$128.896.642.194 corresponden al ajuste del deterioro de las cuentas por cobrar derivadas de procesos de repetición de las vigencias 2018 a 2024 (Ver Nota 3.4. Cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores de periodos anteriores). Por su parte, el deterioro correspondiente a la vigencia 2025 ascendió a \$190.833.253.542.

A continuación, se relacionan las cuentas por cobrar con sus respectivos indicios de deterioro a 31 diciembre 2025;

CUENTAS POR COBRAR CON INDICIOS DE DETERIORO 2025		
CUENTAS POR COBRAR	VALOR DEL DETERIORO	INDICIOS DE DETERIORO
607.093.528.920	235.409.721.702	Entidades en mora
543.593.921.051	543.593.921.051	Entidades liquidadas
11.926.380.810	2.686.464.185	Proceso de Cobro
6.544.544.002	1.824.007.668	Entidades que se encuentran en liquidacion
1.169.158.374.783	783.514.114.605	TOTAL

Adicionalmente, durante la vigencia 2025 se registraron movimientos en la cuenta de deterioro por valor de \$46.965.823.924, correspondientes principalmente a ajustes derivados de la recuperación de cuentas por

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

cobrar, el ingreso de recursos, la aplicación de descuentos en los procesos misionales y la reversión del deterioro asociada a la depuración de cartera.

Dentro de los registros más representativos se destaca el reconocimiento del deterioro aplicado a las cuentas por cobrar originadas por el cambio de política contable en los procesos de repetición, para las cuales se configuró el indicio de deterioro asociado a deudores en mora.

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

8.1. Prestamos Gubernamentales Otorgados

Los prestamos Gubernamentales fueron concedidos a las entidades territoriales de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, y están representados por los saldos de los giros realizados por concepto de deudas del régimen subsidiado, de acuerdo con las Resoluciones No. 986/2013, 2446/2013, 3541/2013, 5037/2015, expedidas por el MSPS.

Los recursos asignados deberán ser restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias, en los plazos que establezca el MSPS, que en ningún caso superará diez (10) años; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.3.2.6.9 Reintegros de los recursos no condonados, del decreto 2259 de 2023 indica que *“En el evento que vencidos los cuatro (4) años, contados desde la expedición de la Ley 2294 de 2023, no sea posible realizar la devolución de la totalidad de los recursos, la ADRES como titular de los derechos de las cuentas por cobrar a las entidades territoriales de la operación prevista en el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.6.4.7.4 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, adelantará las acciones de cobro de los recursos”*.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR COBRAR	8.508.008.668	35.801.661.381	-27.293.652.713
Préstamos gubernamentales otorgados	8.508.008.668	35.801.661.381	-27.293.652.713

Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta presentó un saldo de \$8.508.008.668 y al 31 de diciembre de 2024, de \$35.801.661.381, con una disminución de \$27.293.652.713, la cual obedece a la aplicación de los descuentos de enero a diciembre de 2025 que solicitó el MSPS sobre los recursos fuente del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión que pertenecen a las entidades territoriales, esto para el abono de las deudas que tiene a cargo con el SGSSS, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, el artículo 156 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 2259 de 2023.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

El saldo de los préstamos concedidos a las entidades territoriales al 31 de diciembre de 2025 por \$8.508.008.668, contó con 10 entes territoriales de los cuales se muestran en la siguiente tabla.

ENTIDAD	NIT	VALOR
NIT-892200592-SAN ONOFRE	892200592	3.286.971.741,00
NIT-890480022-EL CARMEN DE BOLIVAR	890480022	2.189.329.746,00
NIT-800026685-SAN JACINTO	800026685	738.015.429,00
NIT-842000017-CUMARIBO	842000017	594.228.356,00
NIT-892280032-COROZAL	892280032	413.581.448,00
NIT-800095530-TALAIGUA NUEVO	800095530	302.549.276,00
NIT-890480643-SANTA CRUZ DE MOMPOS	890480643	300.646.778,00
NIT-800254481-CICUCO	800254481	276.811.328,00
NIT-800099236-CONVENCION	800099236	219.734.976,00
NIT-806001439-MUNICIPIO DE EL PEÑON	806001439	186.139.590,00
Total		8.508.008.668

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	102.470.361.407	0	102.470.361.407
Propiedades, Planta y Equipo	123.511.875.233	0	123.511.875.233
Edificaciones	71.255.560.422		71.255.560.422
Terrenos	45.924.310.292		45.924.310.292
Equipo Médico	4.192.310.996		4.192.310.996
Muebles y Enseres	1.868.337.836		1.868.337.836
Instrumentación Medica	271.355.687		271.355.687
CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-21.041.513.826	0	-21.041.513.826
Depreciación Edificaciones	-18.001.172.200		-18.001.172.200
Depreciación Equipos Médicos	-1.619.337.324		-1.619.337.324
Depreciación Muebles y Enseres	-1.251.670.922		-1.251.670.922
Depreciación instrumentación Medica	-169.333.381		-169.333.381

Antecedentes

El inmueble denominado Clínica El Bosque, ubicado en Cartagena, fue transferido a título oneroso al entonces FOSYGA por CAPRECOM EICE en liquidación mediante Acta de Entrega No. 001 del 13 de marzo de 2017. Posteriormente, el Contrato CN-01-132-2014, suscrito inicialmente con la Unión Temporal DUCOT para la administración y operación de la clínica, fue subrogado a la ADRES en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1429 de 2016 y sus modificaciones.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Al cierre de la vigencia 2018, la entidad había clasificado el contrato bajo la figura de arrendamiento financiero, reconociendo un préstamo por cobrar equivalente a la inversión neta y retirando el activo de propiedades, planta y equipo, afectando el patrimonio por transición al nuevo marco normativo.

No obstante, la Contaduría General de la Nación, mediante Concepto No. 20231100001341 del 27 de enero de 2023, determinó que el contrato debía reconocerse bajo la Norma de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, ordenando reclasificar los activos a la cuenta 1683 – Propiedades, planta y equipo en concesión y reversar los registros previamente efectuados como arrendamiento financiero.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad ajustó sus registros contables, definió la política contable de propiedades, planta y equipo y aplicó la medición inicial y posterior conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Para la determinación de valores y vidas útiles se consideró el avalúo técnico realizado en 2023 sobre los bienes muebles e inmuebles de la Clínica El Bosque.

10.1 Propiedades, Planta y Equipo

Mediante la Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024 se declaró el incumplimiento del contrato de concesión, decisión que fue confirmada y mediante la cual se ordenó la restitución del bien inmueble, a través de la Resolución No. 0019070 del 19 de marzo de 2025.

En desarrollo de lo anterior, el 23 de mayo de 2025 se suscribió el Contrato No. ADRES-CTO-594-2025 entre Central de Inversiones S.A. – CISA y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios de administración, custodia y avalúo comercial del bien inmueble denominado Clínica El Bosque (anteriormente Clínica Henrique de la Vega), ubicado en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-35016, y con dirección Transversal 54 No. 30-111.

Asimismo, el 29 de junio de 2025 se materializó la restitución efectiva del inmueble “Clínica El Bosque” a la ADRES, adquiriendo esta entidad el control pleno del activo.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el marco normativo contable aplicable, a partir del 1 de julio de 2025 la Entidad efectuó la reclasificación contable del inmueble, trasladándolo del rubro Propiedades, Planta y Equipo en concesión al rubro Propiedades, Planta y Equipo, reconociendo el activo en las cuentas correspondientes, en atención a la naturaleza jurídica del bien y al ejercicio del control económico por parte de la Entidad.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	123.511.875.233	0	123.511.875.233
Propiedades, Planta y Equipo	123.511.875.233	0	123.511.875.233
Edificaciones	71.255.560.422		71.255.560.422
Terrenos	45.924.310.292		45.924.310.292
Equipo Médico	4.192.310.996		4.192.310.996
Muebles y Enseres	1.868.337.836		1.868.337.836
Instrumentación Médica	271.355.687		271.355.687

10.2 Depreciación acumulada de Propiedades Planta y Equipo

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-21.041.513.826	0	-21.041.513.826
Depreciación Edificaciones	-18.001.172.200		-18.001.172.200
Depreciación Equipos Médicos	-1.619.337.324		-1.619.337.324
Depreciación Muebles y Enseres	-1.251.670.922		-1.251.670.922
Depreciación instrumentación Médica	-169.333.381		-169.333.381

En concordancia con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2025 se efectuó la reclasificación contable y el reconocimiento posterior de la depreciación correspondiente en las cuentas de depreciación de propiedades, planta y equipo de la entidad, atendiendo los principios contables.

La depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo presenta un saldo de \$21.041.513.826 al 31 de diciembre de 2025, frente a un saldo de \$19.051.967.320 al 31 de diciembre de 2024, lo que representa un incremento de \$1.989.546.506 durante el período. Dicho incremento obedece principalmente al reconocimiento del gasto por depreciación del inmueble denominado Clínica El Bosque, registrado conforme al método de línea recta, tomando como base el valor del contrato CN-01-132-2014 por \$123.511.875.233, y proyectado sobre su vida útil estimada, de acuerdo con las políticas contables de la entidad.

ELEMENTO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	VIDA ÚTIL EN AÑOS
Construcción	100 años
Equipos médicos	10 años
Instrumentación médica	10 años
Muebles y enseres	10 años

10.3 Deterioro del Valor de los Activos

De acuerdo con la política contable de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo y la NICSP 21 y en desarrollo del Contrato No. ADRES-CTO-594-2025, la Central de Inversiones S.A. – CISA efectuó un avalúo comercial del bien inmueble, cuyo resultado evidenció un valor inferior al valor en libros,

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

constituyendo un indicio de deterioro. No obstante, la Administración identificó aspectos técnicos sujetos a validación, por lo cual el avalúo se encuentra en proceso de revisión con el fin de determinar de manera fiable el valor del servicio recuperable del activo.

Considerando que, a la fecha de cierre, no es posible establecer con fiabilidad el valor de mercado menos los costos de disposición ni el costo de reposición del bien, la Entidad no cuenta con una medición técnica suficiente del valor del servicio recuperable. En consecuencia, conforme a la política contable adoptada, no se reconoce pérdida por deterioro al 31 de diciembre de 2025.

Una vez se disponga de un avalúo definitivo técnicamente soportado, la Entidad procederá a evaluar el reconocimiento contable que corresponda, en concordancia con los lineamientos emitidos por la Dirección Administrativa y Financiera.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	19.152.937.560	19.878.175.675	-725.238.115
Depósitos Entregados En Garantía	17.938.466.137	17.938.466.137	0
Recursos Entregados En Administración	1.214.471.423	1.939.709.538	-725.238.115

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presentó un saldo de \$19.152.937.560, mientras que al 31 de diciembre de 2024 registra un saldo de \$19.878.175.675, evidenciando una disminución de \$725.238.115.

La variación por valor de \$725.238.115 corresponde a la ejecución de recursos bajo la modalidad de tasa compensada por parte de FINDETER. Dicha afectación contable se origina en los convenios interadministrativos No. 038 de 2015, 025 de 2016 y 172 de 2019, suscritos inicialmente por el MSPS (subrogados a la ADRES) y FINDETER, de conformidad con el Decreto 1681 de 2015 y la Resolución 3460 de 2015.

La disminución en la utilización de estos recursos obedece a la amortización y cancelación progresiva de las obligaciones amparadas por dichos convenios. Actualmente, los convenios 038 de 2015 y 025 de 2016 se encuentran en etapa de liquidación, mientras que el convenio 172 de 2019 presenta un proceso de marchitamiento proyectado para la vigencia 2026.

En consecuencia, para el corte al 31 de diciembre de 2025, la cuenta con mayor representatividad corresponde a los depósitos entregados en garantía. No obstante, desde el punto de vista de materialidad contable, la cuenta de depósitos entregados en garantía constituye la de mayor relevancia.

16.1 Depósitos Entregados En Garantía

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Depósitos Entregados En Garantía	17.938.466.137	17.938.466.137	0
Depósitos Entregados En Garantía	17.938.466.137	17.938.466.137	0

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

Los depósitos entregados en garantía presentan un saldo de \$17.938.466.137 tanto al 31 de diciembre de 2025 como al 31 de diciembre de 2024, sin evidenciar variación alguna entre los periodos comparados 2025–2024.

A continuación, se presentan los procesos judiciales que componen el saldo de los depósitos entregados en garantía al cierre de la vigencia 2025.

FECHA RETENCIÓN	TIPO DE PROCESO	No. PROCESO	DEMANDANTE	ENTIDAD FINANCIERA	V/R RETENIDO
3/06/2022	Cobro Coactivo	111116600001460-2021-007	Ese Hospital San Jorge De Pereira	Banco Bbva	16.272.143.815
29/07/2022	Cobro Coactivo	HDSA 901037916	Ese Hospital Regional San Andres De Chiriguana	Banco Occidente	992.845.647
18/11/2022	Cobro Coactivo	111115000000853-2022-0001	Ese Solución Salud Del Meta	Banco Bbva	659.287.180
25/04/2023	Cobro Coactivo	161- 13001310300320210006800	Medicina Laboral Clínica De Fractura	Banco Davivienda	14.189.495
Total					17.938.466.137

16.2 Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial-Tasa Compensada.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Recursos Entregados En Administración	1.214.471.423	1.939.709.538	-725.238.115
Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial -Tasa Compensada	1.214.471.423	1.939.709.538	-725.238.115

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$1.214.471.423, frente a \$1.939.709.538 al 31 de diciembre de 2024, lo que representa una disminución de \$725.238.115. Esta variación obedece a la ejecución de recursos bajo la modalidad de tasa compensada por parte de FINDETER.

En esta cuenta se registran los recursos entregados en administración a FINDETER en el marco de los convenios interadministrativos No. 038 de 2015, 025 de 2016, y 172 de 2019, en virtud de los mecanismos establecidos en el artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011, de los cuales se giraron \$210.000.000.000.

LÍNEA	Recursos administrados por FINDETER	Recursos reintegrados a la ADRES [1] (B)	Recursos reintegrados a la ADRES en 2022 2 (C)	Total recursos administrados por FINDETER (A-B-C)	Total recursos usados en la compensación de tasa a 30- nov-24
	Recursos transferidos a FINDETER (A)				
Convenio 038 de 2015	140.000.000.000,00	15.122.424.143,00	1.746.088.642,00	123.131.487.215,00	122.894.592.076
Convenio 025 de 2016	30.000.000.000,00	561.708.528,00	925.170.001,00	28.513.121.471,00	28.502.524.253
Convenio 172 de 2019	40.000.000.000,00		940.941.134,00	39.059.058.866,00	37.366.841.685
TOTAL	210.000.000.000,00	15.684.132.671,00	3.612.199.777,00	190.703.667.552,00	188.763.958.014

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

LÍNEA	Recursos administrados por FINDETER	Recursos reintegrados a la ADRES [1] (B)	Recursos reintegrados a la ADRES en 2022 2 (C)	Total recursos administrados por FINDETER (A-B-C)	Total recursos usados en la compensación de tasa a 30- nov-25
	Recursos transferidos a FINDETER (A)				
Convenio 038 de 2015	140.000.000.000,00	15.122.424.143,00	1.746.088.642,00	123.131.487.215,00	122.926.105.429
Convenio 025 de 2016	30.000.000.000,00	561.708.528,00	925.170.001,00	28.513.121.471,00	28.502.524.253
Convenio 172 de 2019	40.000.000.000,00		940.941.134,00	39.059.058.866,00	38.060.566.447
TOTAL	210.000.000.000,00	15.684.132.671,00	3.612.199.777,00	190.703.667.552,00	189.489.196.129

El reintegro de recursos se efectuó atendiendo lo establecido en el párrafo primero de la cláusula segunda de los convenios interadministrativos No. 038 de 2015 y 025 de 2016 en la que se estableció que “el saldo de los recursos transferidos a FINDETER y no comprometidos a 31 de diciembre de 2018 será reintegrado al MINISTERIO”. Debe entenderse que a partir del 01 de agosto de 2017, con ocasión de la entrada en operación de la ADRES y por expresa disposición del artículo 22 del Decreto 1429 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto 546 de 2017, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del MSPS fue suprimida de la estructura del Ministerio, teniéndose que, a la luz de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 546 de 2017, los contratos y convenios celebrados por dicha Dirección que estuvieren vigentes al 01 de agosto de 2017 y cuyo objeto atendiera las funciones y actividades propias de dicha Dirección, le fueron subrogados a la ADRES quien debía darles continuidad en los mismos términos y condiciones.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	927.430.950.806	1.472.650.367.855	-545.219.417.049
Otras Cuentas Por Pagar	772.983.499.876	55.195.698	772.928.304.178
Recursos Destinados A La Financiación Del Sgss	100.360.912.457	1.326.620.094.628	-1.226.259.182.171
Recursos A Favor De Terceros	34.155.179.082	2.655.757.791	31.499.421.291
Transferencias Por Pagar	16.869.545.977	141.907.228.138	-125.037.682.161
Creditos judiciales	1.869.971.309	0	1.869.971.309
Retencion En La Fuente E Impuesto De Timbre	1.191.842.105	1.047.274.576	144.567.529
Impuesto Al Valor Agregado - Iva	0	364.817.024	-364.817.024

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 presentan un saldo de \$927.430.950.806, mientras que al 31 de diciembre de 2024 ascienden a \$1.472.650.367.855, evidenciando una disminución del 37%, equivalente a una variación de \$545.219.417.049

22.1 Otras Cuentas por Pagar

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Otras Cuentas por Pagar	772.983.499.876	55.195.698	772.928.304.178
Otras Cuentas por Pagar	772.983.499.876	55.195.698	772.928.304.178

Al cierre de la vigencia 2025, se presentó una variación de \$772.928.304.178 con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, generado principalmente en el concepto embargos, en consecuencia, de la creación del

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

código contable 24909004 – Embargos, que tiene por objeto llevar el control de las retenciones por medidas cautelares aplicadas por causa de procesos judiciales.

La ADRES, aplica la retención y ejecución de medidas cautelares en virtud de procesos ejecutivos (o coactivos) ordenados por jueces de la República (o por entidades investidas de jurisdicción coactiva), en estricto cumplimiento del principio de legalidad y del deber constitucional de acatar las decisiones judiciales en firme o debidamente ejecutoriadas.

Una vez la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) ha desplegado todas las actuaciones jurídicas procedentes para la defensa de los recursos del SGSSS (donde se acude a diferentes mecanismos procesales), y siempre que dichas gestiones no prosperen o sean superadas por mandato judicial, la entidad se encuentra obligada a dar cumplimiento a las medidas cautelares decretadas, garantizando la observancia del debido proceso y la seguridad jurídica. En consecuencia, según lo ordenado en cada proceso, la ejecución de tales medidas puede materializarse mediante la devolución de recursos, la constitución de depósitos judiciales o el giro directo a las entidades demandantes o beneficiarias, todo ello dentro del marco específico del proceso judicial (o administrativo) correspondiente, los cuales se gestionan conforme a las órdenes judiciales y a la normatividad vigente aplicable.

La variación del 141%, equivalente a \$772.928.304.178 al 31 de diciembre de 2025 frente al mismo periodo de la vigencia 2024, obedece principalmente a un cambio en el reconocimiento y la revelación contable de los embargos, y no a un incremento económico real originado en el periodo, el cual no implica cambio de política contable si no al reconocimiento de estos recursos en un código contable específico.

Durante la vigencia 2025 se creó una cuenta contable específica para registrar las retenciones derivadas de órdenes judiciales y procesos de cobro coactivo, con el fin de que los estados financieros reflejaran esta situación de manera clara, trazable y transparente. En vigencias anteriores dichas retenciones existían financieramente, pero no se reconocían en una cuenta independiente, estos recursos se reconocían en las cuentas por pagar correspondientes los diferentes procesos de giro, por lo que la variación observada corresponde entre otras a un ajuste de presentación y revelación de la información.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Embargos	772.905.642.928	134.090.666.996	638.814.975.932
Embargos	772.905.642.928	134.090.666.996	638.814.975.932

DETALLE CONTABLE	
TIPO PROCESO/EMBARGO	2025
Otras cuentas por pagar	772.983.499.876
EMBARGOS PROCESOS COMPENSACION	420.763.426.040
EMBARGOS LMA	344.649.646.781
EMBARGOS PRESTACIONES ECONOMICAS	4.859.949.204
EMBARGOS GIRO DIRECTO	2.544.237.966
DEVOLUCIÓN REG. EXCEPCIÓN	77.856.947
EMBARGOS RECLAMACIONES	45.430.564
EMBARGOS RECOBROS	41.525.645
EMBARGOS HEMOFILIA	1.426.729

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

En línea con lo anteriormente mencionado, y atendiendo la concepción financiera y económica de la situación, sí se evidencia una variación real y material asociada al aumento de emisión de ordenes de embargo por procesos ejecutivos y consecuente recepción por parte de la ADRES. En este sentido, las retenciones para EPS con ocasión a este tipo de ordenes pasan a \$760.612.284.721, con corte a 31 de diciembre de 2025 de \$124.125.617.588, con corte a 31 de diciembre de 2024, lo que representa un incremento efectivo del 513%, mientras que para IPS el valor aumenta a 12.293.358.207 de \$9.965.049.408 que se presentaba a 31 de diciembre del 2024, equivalente a una variación del 23 %. En términos consolidados, el total de retenciones asciende a \$ 772.905.642.928 de \$134.090.666.996, reflejando una variación financiera global y real del 476 %, la cual responde directamente al mayor volumen y cuantía de procesos judiciales y coactivos que impactan los flujos de recursos de la entidad, y no únicamente a efectos de reclasificación contable.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Embargos	772.905.642.928	134.090.666.996	638.814.975.932
EPS	760.612.284.721	124.125.617.588	636.486.667.133
IPS	12.293.358.207	9.965.049.408	2.328.308.799

Dentro de las EPS que presentan mayor cantidad de recursos retenidos por estas causas, encontramos a Nueva Empresa Promotora de Salud SA, Coosalud Entidad Promotora de Salud SA y Emssanar SAS, con un equivalente cercano (entre las 3) al 97%. Dentro del universo de las IPS encontramos a la ESE Hospital Isaías Duarte Canción, ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y Centro Nacional de Oncología SA con un equivalente cercano (entre las 3) al 63% de los recursos retenidos a IPS con ocasión a órdenes judiciales (o administrativas).

EPS	RECURSOS RETENIDOS A EPS	
	MONTO	PORCENTAJE
Entidad	760.612.284.721	100%
NIT-900156264-NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA - NUEVA EPS SA	629.581.441.444	83%
NIT-900226715-COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	64.346.785.030	8%
NIT-901021565-EMSSANAR SAS	37.765.139.990	5%
OTRAS EPS	28.918.918.257	4%

IPS	RECURSOS RETENIDOS A IPS	
	MONTO	PORCENTAJE
Entidad	12.293.358.207	100%
NIT-805028530-HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE	5.371.384.342	49%
NIT-802013023-ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA D	813.214.896	7%
NIT-804013017-CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA	772.984.464	7%
OTRAS IPS	5.335.774.505	37%

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

22.2 Recursos Destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los recursos destinados a la financiación del SGSSS corresponde al valor de las obligaciones contraídas en los procesos de compensación del régimen contributivo, las prestaciones económicas de los regímenes especial y de excepción, los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, la atención e indemnización a víctimas de eventos catastróficos y accidentes de tránsito, entre otros.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	100.360.912.457	1.326.620.094.628	-1.226.259.182.171
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	56.898.836.184	1.166.108.308.843	-1.109.209.472.659
Serv y Tecn Salud No Financiados con UPC Ni con Ppto Máximo	34.019.093.221	27.212.731.282	6.806.361.939
UPC, Incap Enfer Gral y Activ Prom Salud y Prev Enfer Rg Cont	3.641.357.794	125.225.213.858	-121.583.856.064
Licencias de maternidad y paternidad	3.596.579.718	5.517.105.021	-1.920.525.303
Prestac Econ Afiliados Régim Especiales o Exceptuados Salud	1.219.782.027	1.474.446.904	-254.664.877
Atencion e indemnización a víctimas E.C.A.T.	971.774.331	1.072.624.647	-100.850.316
Gestión cobro, manejo de infor. y servicios finan. EPS o EOC	13.489.182	9.664.073	3.825.109

22.2.1 Otros Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS

En esta cuenta se registran las cuentas por pagar de presupuestos máximos del régimen contributivo y régimen subsidiado, y adicionalmente se registran las cuentas por pagar con destino a adoptar medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, reglamentados bajo el Decreto 538 de 2020, los giros por residentes médicos y Otros programas para la promoción y prevención.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	56.898.836.184	1.166.108.308.843	- 1.109.209.472.659
Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	37.806.978.076	478.933.974.261	-441.126.996.185
Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	18.617.054.935	686.659.372.466	-668.042.317.531
Programas de promoción y prevención	400.000.000	0	400.000.000
Giros para la Contención y mitigación de pandemia COVID-19	71.293.173	493.309.923	-422.016.750
Sistema Nacional De Residencias Médicas - SNRM	3.510.000	21.652.193	-18.142.193

Al cierre de la vigencia 2025 se presentó una disminución de \$1.109.209.472.659, equivalente al 95%. Las variaciones más significativas se concentran en las cuentas correspondientes a presupuestos máximos del régimen contributivo y subsidiado y obedecen principalmente a que durante la vigencia 2025 se efectuó el reconocimiento de \$819.667.000.000 correspondientes a ajustes de los presupuestos máximos de la vigencia 2022, los cuales se encontraban registrados en cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024.

Dicho reconocimiento se realizó entre los meses de febrero y mayo de 2025, conforme a los desembolsos efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de la Resolución 369 de 2025.

A continuación, se relacionan los terceros que conforman el saldo de la cuenta correspondiente a presupuestos máximos del régimen contributivo y subsidiado al 31 de diciembre de 2025.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE CONTABLE			
RÉGIMAN	NIT	TERCERO	2025
Presupuesto Máximo Régimen Contributivo - Subsidiado			56.424.033.011
CONTRIBUTIVO	805000427	COOMEVA	11.552.699.422
CONTRIBUTIVO	901097473	MEDIMAS EPS SAS	4.616.282.788
CONTRIBUTIVO	830113831	ALIANSA SALUD EPS	2.426.216.180
CONTRIBUTIVO	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	20.450.521
CONTRIBUTIVO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	1.406.025
SUBSIDIADO	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	16.612.053.723
SUBSIDIADO	901097473	MEDIMAS EPS SAS	10.640.122.420
SUBSIDIADO	901021565	EMSSANAR SAS	7.766.510.599
SUBSIDIADO	900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	2.675.088.637
SUBSIDIADO	891600091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	93.007.726
SUBSIDIADO	837000084	EPSMALLAMAS EPS INDIGENA	19.890.091
SUBSIDIADO	892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	304.880

Estos valores que corresponden principalmente a EPS que se encuentra actualmente en proceso liquidatorio y/o liquidadas son reconocimientos derivados del proceso de validación y auditoría de cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC los cuales son retenidos por la ADRES, con el fin de que les sean aplicado los descuentos derivados de los procesos de reintegro que se adelantan en contra de la EPS; en este sentido no se efectúa el giro en favor de la EPS hasta que se hayan saldado la totalidad de las obligaciones de los procedimientos de reintegro que actualmente se tramitan en estricto cumplimiento de lo consagrado en la Resolución 574 de 2017 modificada por la 784 de 2024; esto en aras a la protección de los recursos del SGSSS. Estos recursos se encuentran retenidos desde la vigencia 2022 a 2025.

22.2.2 Servicios y Tecnologías de Salud no Financiados con UPC Ni con Presupuesto Máximo.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Serv y Tecn Salud No Financiados con UPC Ni con Ppto Máximo	34.019.093.221	27.212.731.282	6.806.361.939
Serv y Tecn Salud No Financiados con UPC Ni con Ppto Máximo	34.019.093.221	27.212.731.282	6.806.361.939

El saldo de esta cuenta corresponde a cuentas por pagar a las EPS que se encuentra actualmente en proceso liquidatorio, dichos reconocimientos son derivados del proceso de validación y auditoría de cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, el cual es retenido por la ADRES, con el fin de que les sean aplicado los descuentos derivados de los procesos de reintegro que se adelantan en contra de la EPS; en este sentido no se efectuará giro en favor de la EPS hasta que se hayan saldado la totalidad de las obligaciones de los procedimientos de reintegro que actualmente se tramitan en estricto cumplimiento de lo consagrado en la Resolución 574 de 2017 modificada por la 784 de 2024; esto en aras a la protección de los Recursos del SGSSS.

Al cierre de la vigencia 2025 se observa un aumento de \$6.806.361.939 con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024 que equivale al 25%; lo anterior corresponde principalmente a la causación de los paquetes de cobros/recobros con resultado de auditoría causado el último día hábil del mes de diciembre y que han sido girados durante lo corrido del mes de enero 2026.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

22.2.3 UPC -Incapacidades por Enfermedad General y Actividades de Promoción, Salud y Prevención de Enfermedades – Régimen Contributivo.

En esta cuenta se registran los valores retenidos en cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “*ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN*” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, La ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, La ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
UPC, Incap Enfer Gral y Activ Prom Salud y Prev Enfer Rg Cont	3.641.357.794	125.225.213.858	- 121.583.856.064
UPC, Incap Enfer Gral y Activ Prom Salud y Prev Enfer Rg Cont	3.641.357.794	125.225.213.858	-121.583.856.064

Al cierre de diciembre 2025 se observó una disminución de 97% respecto al mismo periodo del año 2024, equivalente a \$121.583.856.064, esta variación se explica principalmente a reclasificación de los embargos derivados de los procesos de compensación que se encontraban registrados al cierre de la vigencia 2024 en este rubro y que fueron reclasificados al código contable 24909004 – Embargos al cierre de la vigencia 2025, los cuales se encuentran pendientes de pago conforme al parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso que manifiesta lo siguiente:

(...) “cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene. (...)”

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta a 31 de diciembre del 2025.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2025
UPC, Incap Enfer Gral y Activ Prom Salud y Prev Enfer Rg Cont			3.641.357.794
PJ	830074184	SALUDVIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	979.265.560
PJ	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	884.839.548
PJ	900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	463.058.725
PJ	800130907	SALUD TOTAL	433.248.841
PJ	901097473	MEDIMAS EPS SAS	159.275.446
PJ	830003564	EPS FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	151.025.567
PJ	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	104.560.779
PJ	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	95.495.170
PJ	805000427	COOMEVA	92.504.557
PJ	900156264	NUEVA EPS SA	76.428.435
PJ	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS	65.465.532
PJ	901438242	SALUD BOLIVAR EPS SAS	39.738.402
PJ	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	20.505.954
PJ	800088702	EPS SURA	15.916.563
PJ	800140949	CAFESALUD EPS SA	14.456.847
PJ	VARIOS	OTROS TERCEROS < a 14.456.847	45.571.868

22.2.4 Licencias de maternidad y paternidad

En esta cuenta se incluyen los registros de las cuentas por pagar por concepto de licencias de maternidad y paternidad a las EPS resultantes de los procesos de compensación, los giros no ejecutados obedecen al cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “Entidades con medidas de vigilancia especial o intervención y/o en liquidación” Código Gjur-Pr17 versión 01 con fecha 11/04/2022, en la cual indica: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, La ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, La ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador.”

Adicionalmente, la comunicación No. 31772 de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, indica: “(...) en armonía con las disposiciones de índole constitucional y legal, considera esta Oficina que resulta jurídicamente viable que quien administra los recursos de Sistema, como medida de protección para garantizar la prevalencia del interés general sobre el particular, toda vez que estos recursos están destinados a financiar y hacer efectivo el derecho a la salud mediante la prestación de servicios, realice acciones para la salvaguarda de estos, atendiendo su especial protección constitucional”

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Licencias de maternidad y paternidad	3.596.579.718	5.517.105.021	-1.920.525.303
Licencias de maternidad y paternidad	3.596.579.718	5.517.105.021	-1.920.525.303

Al cierre de la vigencia 2025 se observó una variación de \$1.920.525.303 lo que equivale a una disminución de 35% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, esta variación se encuentra explicada principalmente a las cuentas por pagar correspondientes al proceso de prestaciones económicas del régimen

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

contributivo causadas a 31 de diciembre de la vigencia 2024 de entidades en liquidación o incursas en medidas de la SNS que fueron giradas o compensadas por medio de las Mesas técnicas en la vigencia 2025.

A continuación, se relacionan las entidades que representan la variación de la cuenta a 31 de diciembre 2025:

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2025
Licencias de maternidad y paternidad			1.920.525.303
PJ	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	1.555.518.766
PJ	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	244.984.878
PJ	830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	75.994.203
PJ	818000140	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	29.264.848
PJ	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	14.762.608

22.2.5 Prestaciones Económicas Afiliados Régimen Especiales o Exceptuados Salud.

En esta cuenta se registra el valor de las obligaciones contraídas en el reconocimiento de las prestaciones económicas del Régimen de excepción, según lo establecido en la Resolución 5510 de 2013 y Decreto 780 de 2016 artículo 2.1.13.5.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Prestac Econ Afiliados Régim Especiales o Exceptuados Salud	1.219.782.027	1.474.446.904	- 254.664.877
Prestac Econ Afiliados Régim Especiales o Exceptuados Salud	1.219.782.027	1.474.446.904	- 254.664.877

Al cierre de diciembre 2025, se observa una disminución de \$254.664.877, en comparación al cierre de diciembre 2024, disminución que obedece principalmente al pago de los aportantes que cumplieron con las condiciones y requisitos normativos para el reconocimiento de prestaciones económicas; esto es, incapacidades por enfermedad común y licencias que fueron resueltas con actos administrativos y que una vez se encuentran ejecutoriados se procedió con el giro a favor de los beneficiarios.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2025.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2025
Prestac Econ Afiliados Régim Especiales o Exceptuados Salud			1.219.782.027
PJ	899999143	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SA	60.258.904
PJ	900088915	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL	54.468.635
PJ	800152783	FISCALIA GENERAL DE LA	51.280.629
PJ	860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	35.656.966
PJ	899999059	UNIDAD ADMINISTRATIVA NOESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	29.666.650
PJ	900758116	CONSORCIO EPSILON COLOMBIA	26.282.580
PJ	800180808	BOND ENERGY SOLUTIONS SAS	25.783.928
PJ	900311842	ATINA ENERGY SERVICES CORP SUCURSAL COLOMBIA	23.290.033
PJ	830051965	QUIMITRONICA LTDA	22.050.000
PJ	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	21.717.905
PJ	860075671	COOSEGURIDAD CTA	20.340.246
PJ	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	17.206.667
PN	63472882	ZULMA IVONNE JARAMILLO GALVEZ	16.975.071
PJ	900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	16.912.432
PJ	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	15.915.794
PJ/ PN	VARIOS	OTROS TERCEROS < a 15,915,794	781.975.587

22.2.6 Atención e Indemnización a Víctimas Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Atencion e indemnización a víctimas E.C.A.T.	971.774.331	1.072.624.647	- 100.850.316
Apoyo reclamaciones evento terrorista	819.323.431	0	819.323.431
Apoyo reclamaciones accidente de transito con rango diferenc	78.374.999	12.380.904	65.994.095
Apoyo reclamaciones evento catastrofico	54.616.625	53.906.206	710.419
Apoyo reclamaciones accidente de transito	19.459.276	1.006.337.537	-986.878.261

Al cierre de la vigencia 2025 esta cuenta presentó una disminución de \$100.850.316 atribuible principalmente a los giro de las cuentas por pagar que se encontraban pendientes de pago, por rechazos o recursos retenidos, derivados de la implementación de la Resolución 849 de 2019 expedida por el MSPS, que en su artículo 1 establece el giro previo a las auditorias para el trámite de reclamaciones que le sean presentadas por servicios de salud brindados a sus usuarios derivados de accidentes de tránsito, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural;

(...) **“Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto establecer los criterios y la metodología con sujeción a los cuales la Administradora de los Recursos de Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES podrá realizar, a las instituciones prestadores de Servicios de Salud, giros previos a surtir la auditoria integral de las reclamaciones que le sean presentadas por servicios de salud brindados a sus usuarios derivados de accidentes de tránsito, cuando corresponda, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural”(…)

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2025:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2025
Atención e indemnización a víctimas E.C.A.T.			971.774.331
PJ	900879006	NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S	39.313.180
PN	1088247019	MARYORY OSORIO SEPULVEDA	35.587.500
PN	1124069369	ALDAIR ENRIQUE QUINTERO COELLO	35.587.500
PN	1000308067	ANDRES FELIPE CARDONA AGUIRRE	32.499.998
PN	1084728955	LUIS CARLOS TORRES CONTRERAS	32.499.998
PN	15171482	JUAN ERASMO VEGA VARGAS	32.499.998
PN	27531520	LUCILA DIAZ DE IGUA	32.499.998
PN	52815924	GLORIA CATALINA ACEVEDO GUTIERREZ	32.499.998
PN	39388830	MARIA AUXILIADORA CORREA	29.000.003
PN	41108791	MARIA OMAIRA CAICEDO LANDAZURI	29.000.003
PN	1114839540	MARIA NATALIA HENAO	29.000.003
PN	1192807948	YOLETHZY PATRICIA EPIAYU BARLIZA	26.690.625
PN	1123325333	ALBA LUCIA PACACIRA ZAPATA	24.999.998
PN	48574331	MARIA CRISTINA TOMBE CUCHILLO	24.999.998
PN	33205581	ERNELDA PATRICIA CHACON PRAZCA	24.911.250
PJ/PN	VARIOS	OTROS TERCEROS < a 24,911,250	510.184.281

22.2.7 Gestión Cobro, Manejo de Información y Servicios Finan. EPS o EOC

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Gestión cobro, manejo de infor. y servicios finan. EPS o EOC	13.489.182	9.664.073	3.825.109
Gestión cobro, manejo de infor. y servicios finan. EPS o EOC	13.489.182	9.664.073	3.825.109

El saldo de la cuenta corresponde al cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador.

Al cierre del mes de diciembre 2025, se observó una variación de \$3.825.109 equivalentes al 40% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, generado principalmente por la retención de los giros en la vigencia 2025 de las EPS Comfachocó por un total de \$6.861.962 y Capresoca EPS por \$6.627.193 y por los giros realizados durante la vigencia 2025 a las EPS, Comfaguajira por valor de \$4.441.378, Comfahuila por valor de \$5.213.511.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, se relacionan los terceros que conforman el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2025.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2025
Gestión cobro, manejo de infor. y servicios finan. EPS o EOC			13.489.182
PJ	891600091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	6.861.962
PJ	891856000	CAPRESOCA EPS	6.627.193
PJ	901097473	MEDIMAS EPS SAS	27

22.3 Recursos a favor de terceros

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	34.155.179.082	2.655.757.791	31.499.421.291
Recaudos por clasificar	33.027.169.565	14.699.499	33.012.470.066
Otros recaudos a favor de terceros	1.128.009.517	2.641.058.292	-1.513.048.775

La cuenta de Recursos a Favor de terceros incluye el valor de los recaudos pendientes de identificar y otros recaudos.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	DICIEMBRE 2025
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			34.155.179.082
Recaudos por clasificar			33.027.169.565
PJ	811111111	PARTIDAS SIN IDENTIFICAR	46.292.035
PN	VARIOS	OTROS TERCEROS	32.980.877.530
Otros recaudos a favor de terceros			1.128.009.517
PJ	806008394	NIT-806008394-ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	140.265.684
PJ	900156264	NIT-900156264-NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA - NUEVA EPS SA	78.164.084
PJ	901097473	NIT-901097473-MEDIMAS EPS SAS	60.658.613
PJ	860512237	NIT-860512237-SALUD COLPATRIA SA EPS	50.059.618
PJ	900604350	NIT-900604350-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	39.326.351
PJ	830003564	NIT-830003564-EPS FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	36.785.917
PJ	890480184	NIT-890480184-ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA	33.030.978
PJ	800095734	NIT-800095734-ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	29.465.064
PJ	800251440	NIT-800251440-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	24.777.605
PJ	800095775	NIT-800095775-PUERTO RICO	19.951.009
PJ/PN	VARIOS	OTROS TERCEROS (728 terceros)	615.524.595

22.3.1 Recaudos por clasificar

Al cierre del diciembre de 2025 el saldo de la cuenta de Recaudos por clasificar presenta un saldo de \$33.027.169.565, se presentó un aumento de \$33.012.470.066 con respecto a diciembre de 2024, variación que corresponde principalmente a la reclasificación de código contable de los depósitos judiciales por concepto de Cobro Coactivo- Procesos de Repetición en aplicación de la Resolución 421 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) donde se elimina la cuenta 290303-Depósitos Judiciales donde anteriormente se registraban estos recursos.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Actualmente la ADRES recibe recursos en sus cuentas bancarias por concepto de Cobro Coactivo- Procesos de Repetición de reclamaciones reconocidas y pagadas por la subcuenta ECAT del FOSYGA, derivadas de accidentes de tránsito en los que estén involucrados vehículos sin póliza de SOAT, legal y vigente, originados en una orden de cobro coactivo; el área de cobro Coactivo asociado a la OAJ de la entidad procede a emitir un acto administrativo donde indica como será su disposición en donde se clasifican los valores que serán a favor de la ADRES (Ingreso) y los valores que deben ser devueltos o reintegrados al deudor.

Por lo cual, al 31 de diciembre de 2025, se encuentran estos saldos de los recursos que ya fueron recaudados por la entidad, sin embargo, aún se encuentra pendiente la expedición de un acto administrativo que defina los valores a favor de la ADRES y el reintegro al respectivo tercero.

22.3.2 Otros recaudos a favor de terceros

En esta cuenta se registran los saldos a favor de las EPS u otras entidades, resultantes de mayores valores consignados o restituidos, ya sea mediante descuento o consignación. La disminución de la cuenta corresponde al giro por devolución de estos recursos a las EPS o al cruce del saldo a favor abonado.

Al cierre del mes de diciembre 2025 se observó una disminución de \$1.513.048.775 con respecto a diciembre de 2024; la cual corresponde principalmente a los siguientes conceptos: a) La reclasificación de los embargos que se encontraban registrados al cierre de la vigencia 2024 en este rubro y que fueron reclasificados al código contable 24909004 – Embargos al cierre de la vigencia 2025, b) A los cruces de cuentas derivados de las mesas técnicas realizadas durante la vigencia 2025 para las EPS Coomeva, Emdisalud, Saludvida, entre otras y c) A la liberación de los recursos causados al cierre de la vigencia 2024 para las siguientes entidades principalmente MUTUAL SER EPS y EPS Sanitas por concepto de saldos a favor del Régimen Subsidiado, Municipio de Marquetalia y Puerto Asís por concepto de Giros por prevención de la violencia y promoción de la convivencia PAC.

22.4 Transferencias Por Pagar

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS POR PAG	16.869.545.977	141.907.228.138	-125.037.682.161
Otras transferencias	16.869.545.977	141.907.228.138	-125.037.682.161

Las transferencias por pagar corresponden al valor de las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de recursos que deben entregarse, sin contraprestación, a otras entidades de gobierno, orientados al cumplimiento de un fin o proyecto específico, particularmente aquellas obligaciones contraídas con cargo a los recursos destinados a la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

Al cierre de la vigencia 2025, respecto al mismo periodo de 2024, se presentó una disminución de \$125.037.682.161, equivalente al 88%. Esta variación obedece principalmente Al giro de saldos de vigencias anteriores de las entidades EPS Emssanar, Ecoopsos EPS y Dusakawi EPS.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Así mismo, incide la reclasificación de los embargos que se encontraban registrados al cierre de la vigencia 2024 en este rubro y que, al cierre de la vigencia 2025, fueron trasladados al código contable 24909004 – Embargos.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2025
TRANSFERENCIAS POR PAGAR			16.869.545.977
Otras transferencias			16.869.545.977
PJ	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	10.591.046.610
PJ	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1.858.814.315
PJ	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.121.654.593
PJ	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR HUILA	776.472.147
PJ	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	514.833.054
PJ	900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	401.011.066
PJ	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	382.496.673
PJ	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	359.247.536
PJ	892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	318.296.520
PJ	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	95.559.628
PJ	890801141	MUNICIPIO DE PALESTINA	95.000.000
PJ	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	75.566.215
PJ	900509957	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD IPS SAS	64.895.702
PJ	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	63.026.053
PJ	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	31.298.949
PJ	VARIOS	OTROS TERCEROS	120.326.917

22.5 Créditos Judiciales

En esta cuenta se registran los giros efectuados por concepto de sentencias judiciales proferidas por los diferentes despachos judiciales, respecto de las cuales la ADRES se encuentra obligada a dar cumplimiento.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Creditos Judiciales	1.869.971.309	0	1.869.971.309
Sentencias	1.869.971.309	0	1.869.971.309

En atención al procedimiento interno para el pago de sentencias y conciliaciones judiciales, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 0000014 del 12 de noviembre de 2025 mediante la cual se establecieron los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia fiscal 2025 de la Unidad de los Recursos Administrados en Salud (URA), y donde se estable la fecha máxima para el registro de pagos con cargo al presupuesto de esta vigencia, y en vista de en aquellos eventos en los que no fue posible adelantar el pago de las sentencias y/o conciliaciones judiciales dentro de los plazos señalados en la circular de cierre se procedió a registrar las cuentas por pagar con el fin afectar la provisión presupuestal y contable correspondiente, a efectos de que los pagos puedan realizarse en el año inmediatamente siguiente.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2025
Sentencias			1.869.971.309
PJ	800251440	NIT-800251440-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	1.334.110.020
PJ	890900842	NIT-890900842-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	314.523.414
PJ	800130907	NIT-800130907-SALUD TOTAL	189.898.000
PN	43506031	CC-43506031-LUZ DARY HOYOS YEPES	15.349.875
PN	21610963	CC-21610963-MARIA EUGENIA RUEDA VELEZ	11.790.000
PJ	830113831	NIT-830113831-ALIANSA SALUD EPS	2.000.000
PN	27741781	CC-27741781-VIRGELINA ORTEGA	1.150.000
PN	88280786	CC-88280786-GERARDO BALAGUERA GALVIS	1.150.000

NOTA 24. PROVISIONES

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PROVISIONES	2.308.813.371.242	400.979.200.855	1.907.834.170.387
Servicios y Tecnologías en Salud	2.221.951.660.997	304.829.317.078	1.917.122.343.919
Litigios y demandas	86.861.710.245	96.149.883.777	-9.288.173.532

La provisión general al 31 de diciembre presentó un saldo de \$2.308.813.371.242 y al 31 de diciembre de 2024 de \$400.979.200.855 generando así un incremento de \$1.907.834.170.387, representados en los rubros de litigios y demandas, servicios y tecnologías en salud, discriminados así;

24.1. Provisión Servicios y Tecnologías en Salud.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	2.221.951.660.997	304.829.317.078	1.917.122.343.919
Otros servicios y tecnologías en salud	1.851.206.346.294	0	1.851.206.346.294
Atención e Indemnización a víctimas de eventos terroristas,	347.602.931.212	292.655.695.569	54.947.235.643
Serv. y tecn. salud no financia. UPC ni Pto Máx	23.142.383.491	12.173.621.509	10.968.761.982

La provisión servicios y tecnologías en Salud al 31 de diciembre de 2025 presentó un saldo de \$2.221.951.660.997 mientras que a 31 de diciembre de 2024 de \$304.829.317.078 presentando un aumento de \$1.917.122.343.919, variaciones que se detallan a continuación;

24.1.1. Otros servicios y tecnologías en salud

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	1.851.206.346.294	0	1.851.206.346.294
Provisión Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.150.903.537.593	0	1.150.903.537.593
Provisión Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	700.302.808.701	0	700.302.808.701

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

La provisión de otros servicios y tecnologías en salud presenta para el año 2025 un incremento del 100% por \$1.851.206.346.294 corresponde a que al cierre de la vigencia del año 2025 las EPS o EOC contaron con recursos que no fueron distribuidos a la red prestadora y proveedora de servicios y tecnologías de salud por el orden de los \$1,4 billones de pesos respecto de la asignación definitiva por parte del MSPS, que corresponde al giro directo y \$400.000.000.000 a EPS, motivo por el cual, se registraron provisiones de presupuesto máximo régimen contributivo en cuantía de \$1.150.903.537.593 y provisión presupuesto máximo régimen subsidiado en cuantía de \$700.302.808.701 toda vez que al cierre de la vigencia no habían sido notificadas las ejecutorías de los actos administrativos puntuales y particulares por parte del MSPS la asignación definitiva para el año 2025.

24.1.2. Atención e Indemnización a Víctimas de Eventos Terroristas, Catastróficos o del Conflicto y de Accidentes de Tránsito Ocasionados por Vehículos no Identificados o sin SOAT

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
ATENCIÓN E INDEMNIZACIÓN A VÍCTIMAS DE EVENTOS TERRORISTAS	347.602.931.212	292.655.695.569	54.947.235.643
Apoyo reclamaciones accidente de tránsito	271.334.585.219	255.917.862.512	15.416.722.707
Apoyo reclamaciones accidente de tránsito con rango diferenc	71.869.244.427	33.346.464.091	38.522.780.336
Apoyo reclamaciones evento terrorista	3.198.115.649	1.977.040.089	1.221.075.560
Apoyo reclamaciones evento catastrofico	1.200.985.917	1.414.328.877	-213.342.960

La provisión atención e indemnización a víctimas de eventos terroristas, presento un saldo de \$347.602.931.212 y al 31 de diciembre de 2024 de \$292.655.695.569, presentando un aumento de \$54.947.235.643, con una mayor variación en la cuenta de apoyo a reclamaciones accidentes de tránsito debido a que allí se registra el valor estimado de las obligaciones originadas por los servicios derivados de la atención e indemnizaciones a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos y pueda realizarse una obligación fiable del valor de la obligación.

Dado lo anterior la auditoría de reclamaciones de personas naturales es ejecutada por un equipo interno, mientras que la auditoría de personas jurídicas se realiza a través de firmas auditoras externas, en virtud de la adjudicación del proceso de licitación ADRES-LP-004-2023 a tres entidades responsables de la auditoría en las cuatro zonas del país. Este esquema tuvo como finalidad reducir el rezago existente y asegurar el cumplimiento de los plazos y condiciones normativas del trámite administrativo. No obstante, en junio de 2025, la firma UT Reclamaciones 2023 finalizó anticipadamente la ejecución contractual, lo que obligó a la ADRES a asumir la auditoría de las zonas 3 y 4, las cuales concentran más del 50 % de las reclamaciones a nivel nacional. Esta situación generó un incremento relevante en la carga operativa, impactando los tiempos de auditoría y priorizándose la revisión de reclamaciones nuevas.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Al cierre del periodo 2024, se evidencia que todo lo radicado hasta junio de 2023 se encontraba auditado, es por ello por lo que, se registraban reclamaciones radicadas desde julio de 2023 en trámite de auditoría, correspondientes principalmente a reclamaciones nuevas, las cuales presentan mayores niveles de aprobación frente a las reclamaciones en respuesta a glosa. Durante el 2025 se evidenció un aumento en la radicación de reclamaciones en respuesta a glosa, derivado de la actividad de auditoría desarrollada hasta junio de 2025, lo que explica el incremento del valor total en trámite de auditoría. En contraste, el valor estimado de provisiones presentó una disminución, asociada al mayor avance en la auditoría y depuración de reclamaciones.

Por su parte, la radicación de reclamaciones asociadas al concepto de tarifa diferencial presentó una disminución, como resultado de la auditoría específica realizada sobre este concepto, el mayor énfasis en la revisión de reclamaciones nuevas y la continuidad en el levantamiento de glosas previamente constituidas.

A continuación, se relacionan los criterios considerados para la estimación de la provisión de atención e indemnización a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT:

VARIABLES ENTRADA	ESTIMACIÓN % APROBACIÓN	PROVISIÓN	CONSOLIDADO
Se toma como base el histórico de reclamaciones auditadas a partir del último mes con la auditoria totalmente concluida (18 meses IPS / 12 PN)	Para cada entidad se realiza el promedio de aprobación en el rango de tiempo de la variable de entrada por tipo de radicación, y se ajusta realizando una resta con un intervalo de confianza al 95%. Si no hay suficiente información o el resultado es negativo, se aplica un porcentaje fijo de riesgo, definido con el percentil 80 del histórico	se toma el valor radicado de las reclamaciones en tramite de auditoria por cada IPS diferenciando el tipo de radicación (Nueva o Respuesta a glosa) y se multiplica por su respectivo %estimado	Se realiza la sumatoria del resultado de la provisión por cada IPS o Pesona natural, consolidando el resultado por año y por evento para así remitir un valor final a provisionar a la Dirección de Gestión de Recursos de Salud
	Formula IPS %estimadoIPS =(Promedio aprobación – Intervalo de confianza al 95%) o percentil 80	Valor provisión = %estimadoIPS * Valor reclamado	
	Formula PN %estimadoPN = Porcentaje aprobación	Valor provisión = %estimadoPN * Valor reclamado	
	En el caso de que una reclamación ya haya culminado el tramite de auditoria, se toma el valor aprobado completo y no se realiza ningún calculo posterior		

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

24.1.3. Servicios y Tecnologías de Salud no Financiados por la UPC ni Presupuestos Máximos

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
SERV. Y TECN. SALUD NO FINANCIA. UPC NI PTO MÁX	23.142.383.491	12.173.621.509	10.968.761.982
Servicios de Salud No PBS-Rég. Contributivo	16.860.473.949	8.484.080.000	8.376.393.949
Servicios de Salud No PBS-Rég. Subsidiado	6.281.909.542	3.689.541.509	2.592.368.033

Los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC ni presupuestos máximos presentan, al 31 de diciembre de 2025, un saldo de \$23.142.383.491, frente a un saldo de \$12.173.621.509 al 31 de diciembre de 2024, lo que representa una variación de \$10.968.761.982.

Esta cuenta contable refleja los movimientos correspondientes a los valores calculados por concepto de provisiones de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC ni presupuestos máximos, así como los reconocimientos efectivos derivados del trámite de auditoría de cuentas.

A partir del 1 de marzo de 2020, entraron en funcionamiento los presupuestos máximos de que trata el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, mecanismo a través del cual se asigna un presupuesto anual a las EPS del régimen contributivo y subsidiado para que estas realicen gestión y garanticen a sus afiliados la prestación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC prestados con posterioridad a dicha fecha, por tal motivo, ante la ADRES se radican hoy en día, únicamente solicitudes de recobro por tecnologías en salud que no se encuentren financiadas por la UPC ni por los presupuestos máximos tal como lo describe artículo 9 de la Resolución 1139 de 2022 derogada por la Resolución 067 de 2025.

En consecuencia los servicios y tecnologías prestados por las EPS o EOC surten un trámite de auditoría financiero, médico y jurídico para su reconocimiento, ahora bien, mediante la Resolución 427 de 2019, la Contaduría General de la Nación modificó el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del SGSSS del marco normativo para las entidades del gobierno; en consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Manual de Provisiones de Recobros y Reclamaciones V04 por lo que a diciembre de 2024 y 2025 se encontraban en trámite de auditoría y en consecuencia se determinó la provisión de la siguiente manera:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

REGIMEN	NIT	NOMBRE	RADICADO / EN TRÁMITE DE AUDITORÍA 2025	CÁLCULO PROVISIÓN A DICIEMBRE 2025	RADICADO / EN TRÁMITE DE AUDITORÍA 2024	CÁLCULO PROVISIÓN A DICIEMBRE 2024
1	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	14.502.390.901	3.897.778.598	2.027.039.189	412.495.237
	800130907	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	16.246.045.535	6.502.024.836	3.519.950.017	1.191.552.600
	800251440	SANITAS E.P.S.	16.576.807.120	2.175.225.207	19.925.863.736	2.931.161.699
	830003564	FAMISANAR E.P.S.	6.633.340.569	1.848.406.883	2.980.942.147	798.170.910
	830113831	ALIANSA SALUD E.P.S.	2.916.712.799	534.723.874	2.534.174.213	277.922.098
	860066942	COMPENSAR E.P.S.	4.694.662.553	1.303.111.569	10.354.619.988	2.749.949.430
	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	2.969.544.388	551.275.128	582.434.591	67.808.799
	900226715	COOSALUD E.P.S.	171.029.700	43.369.540	496.000	149.374
	900604350	ALIANZA MEDELLÍN ANTIO EPS S.A.S-SAVIA SALUD EPS	22.974.332	4.558.314	256.091.616	54.869.853
Total Contributivo			64.733.507.897	16.860.473.949	42.181.611.497	8.484.080.000

REGIMEN	NIT	NOMBRE	RADICADO / EN TRÁMITE DE AUDITORÍA 2025	CÁLCULO PROVISIÓN A DICIEMBRE 2025	RADICADO / EN TRÁMITE DE AUDITORÍA 2024	CÁLCULO PROVISIÓN A DICIEMBRE 2024
2	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	1.493.341.596	401.362.434	320.334.263	65.186.879
	800130907	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	4.641.866.596	1.857.777.133	3.745.558.268	1.267.924.167
	800251440	SANITAS E.P.S.	1.309.676.187	171.857.019	2.361.030.111	347.315.485
	830003564	FAMISANAR E.P.S.	2.368.419.696	659.969.621	1.346.986.712	360.666.379
	860066942	COMPENSAR E.P.S.	2.415.760.849	670.549.986	701.108.248	186.198.260
	890500675	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR C.C.F. DEL ORIENTE C	115.367.696	0	0	0
	891600091	COMFACHOCO	1.267.373.567	226.399.812	0	0
	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	2.567.842.123	476.701.915	1.029.356.390	119.840.788
	900226715	COOSALUD E.P.S.	5.809.043.443	1.473.051.427	439.236.010	132.279.371
	900604350	ALIANZA MEDELLÍN ANTIO EPS S.A.S-SAVIA SALUD EPS	745.641.345	147.941.954	1.443.556.624	309.294.546
	900935126	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO - ASMET	606.413.336	133.828.753	1.330.976.477	232.703.242
	901021565	EMSSANAR SAS	218.324.782	62.469.488	207.829.428	52.657.721
	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	0	0	1.449.424.574	615.474.671
	901543211	CAJACOPI EPS-S	436.800.000	0	0	0
Total Subsidiado			23.995.871.216	6.281.909.542	14.375.397.105	3.689.541.509
Total general			88.729.379.113	23.142.383.491	56.557.008.602	12.173.621.509

Para el cierre de la vigencia 2025 se encontraba en trámite de auditoría \$88.729.379.113 correspondiente a la radicación de los cobros/recobros por parte de las EPS o EOC de los periodos de octubre a diciembre de 2025, mientras que para la vigencia 2024, se encontraban en trámite de auditoría los cobros/recobros

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

presentados por las EPS o EOC en los periodos de noviembre y diciembre de 2024, correspondiente a \$56.557.008.602.

Es importante señalar que las EPS o EOC en la vigencia 2025 efectuaron radicación de cobros/ recobros en cuantía de \$506.644.848.434, mientras que en la vigencia 2024 correspondió a \$481.692.074.590, mostrando un leve incremento en la presentación de cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC ni presupuestos máximos.

A continuación, se relacionan los criterios considerados para la estimación de la provisión de Servicios y Tecnologías de Salud no Financiados por la UPC ni Presupuestos Máximos:

VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN	ESTIMACIÓN DE RESULTADOS PARA RECOBROS/COBROS POR LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADAS CON LA UPC.	ESTIMACIÓN DE LA PROVISIÓN	FÓRMULA DE APLICACIÓN	CONSOLIDACIÓN Y REGISTRO DE LA PROVISIÓN DE LA URA
Valor recobrado en trámite de auditoría	Identificación de valores en trámite de auditoría	A) EPS o EOC sin resultados de auditoría en la vigencia anterior: Cuando existan entidades con valores en trámite de auditoría que no cuenten con resultados de cierre de paquetes en la vigencia inmediatamente anterior, se aplicará como referencia el promedio de aprobación obtenido en la vigencia previa a dicha anualidad. A este cálculo se incorporarán los resultados derivados del proceso de validación y auditoría de cuentas correspondientes al año objeto de la provisión.		
Resultados del proceso de auditoría integral	Estimación de la aprobación de recobros/cobros			
	• Multiplicar el valor en trámite de auditoría presentado por cada EPS por el promedio de los porcentajes de aprobación -el cual deberá estar redondeado a 4 decimales- obtenidos en los cierres de paquetes de la respectiva EPS durante el año inmediatamente anterior; a su vez este resultado deberá estar redondeado sin decimales.	B) EPS o EOC nuevas o sin resultados de auditoría en las dos últimas vigencias: En los casos en que se presenten entidades que:	Valor de provisión estimada (EPS) = Valor en trámite de auditoría × % de aprobación aplicable (redondeada a 4 decimales)	El valor de la provisión contable corresponderá al valor total del valor estimado mediante la aplicación de la metodología descrita y los valores aprobados que no hayan sido ordenados a la fecha del envío de la información para el reconocimiento en los estados financieros.
	• Incorporar los resultados más recientes derivados del proceso de validación y auditoría de cuentas correspondientes a la vigencia objeto de la provisión.	• No dispongan de resultados de paquetes conforme al criterio establecido en el literal anterior, o • Radiquen, por primera vez, cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC		
	Estimación de resultados en trámite de auditoría integral	Se tomará como referencia el promedio global de aprobación de todas las EPS que cuenten con resultados de la vigencia inmediatamente anterior.		

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

24.2. Litigios y Demandas

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
LITIGIOS Y DEMANDAS	86.861.710.245	96.149.883.777	-9.288.173.532
Laborales	38.582.240.077	28.411.920.010	10.170.320.067
Otros litigios y demandas UGPP	27.620.418.190	39.860.567.538	-12.240.149.348
Administrativas	20.392.705.911	27.877.396.229	-7.484.690.318
Civiles	266.346.067	0	266.346.067

La provisión de litigios y demandas al 31 de diciembre de 2025 presentó un saldo de \$86.861.710.245 y al 31 de diciembre de 2024 de \$96.149.883.777 generando así una disminución de \$9.288.173.532; se justifica principalmente en los movimientos procesales propios de las actuaciones judiciales adelantadas dentro de cada uno de los procesos.

En este sentido, en lo que respecta al aumento del valor de la contingencia para el año 2025, se debe tener en cuenta que los despachos judiciales de las distintas jurisdicciones, en desarrollo de su autonomía, adelantaron un alto movimiento dentro de los procesos, causando un aumento en la superación de la etapa inicial, al igual que, en la expedición de sentencias tanto de primera como de segunda instancia.

Es importante precisar que, en comparación del año 2024, si bien se refleja un aumento en la proporción de fallos judiciales, también es cierto que, estos en su mayoría fueron favorables para los intereses de la Entidad, lo que refleja un fortalecimiento en las estrategias jurídicas implementadas, a saber:

a) De los 357 fallos proferidos en primera instancia, un total de 229 (64,15%) fueron favorables, representando un valor económico inicial total de \$106.454.801.916. Por otro lado, 128 (35,85%) resultaron fallos desfavorables, con un valor económico inicial de \$52.430.135.181.

b) En lo que corresponde a los procesos judiciales que se encuentran en segunda instancia, durante el año 2025 se emitieron 253 sentencias, de los cuales 190 (75,10%) fueron favorables, representando un valor económico inicial total de \$232.380.412.524. Por su parte, 60 fallos (23,72%) resultaron desfavorables, con un valor económico inicial de \$11.382.113.355 de pesos, y 3 fallos (1,19%) fue inhibitorio, con un valor económico inicial de \$471.776.682.

Así las cosas, las causas que fundamentan la variación presentada en valores económicos de la provisión contable entre la vigencia 2024 y 2025 corresponden, a los propios movimientos procesales de las actuaciones judiciales dentro de cada uno de los procesos, donde se ha superado la etapa inicial y hubo un aumento significativo de los fallos judiciales. Así mismo, se precisa que, desde el año 2024, la tabla remitida por la Agencia de la Defensa jurídica del Estado, fundamento para el desarrollo del cálculo de la provisión contable, incluyó 3 columnas en las cuales se debe ingresar por parte del apoderado judicial si el proceso judicial ya cuenta con sentencia desfavorable, la fecha del fallo y el valor objeto de la condena, motivo por el cual la provisión contable de un proceso judicial con fallo desfavorable se adelanta es sobre el valor objeto de condena y no del capital, el cual en la mayoría de las ocasiones es inferior a la suma pretendida, en virtud de la defensa que se adelanta desde la Oficina Asesora jurídica.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Por otro lado, la Ley 1819 de 2019 establece que en los eventos que se declare total o parcialmente la nulidad de los actos administrativos expedidos por la UGPP y se ordene la devolución de aportes y/o sanciones, la UGPP ordenará a las administradoras del Sistema de la Protección Social (SPS) la devolución de esto, por este motivo la variación presentada en estos procesos se justifica en que la ADRES junto a la UGPP desde el año 2023 han venido adelantando trimestralmente actividades encaminadas a consolidar, depurar y mantener actualizadas las bases de los procesos judiciales conforme a la realidad de los mismos.

NOTA 25. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	549.464.317.280	554.139.905.398	- 4.675.588.118
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	286.156.471.366	292.151.241.449	- 5.994.770.084
RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO SALUD	263.307.845.913	237.791.034.223	25.516.811.690
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	0	18.312.514.963	- 18.312.514.963
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	1	5.885.114.763	-5.885.114.762

El saldo de otros pasivos corresponde a los recursos recibidos y administrados por la ADRES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015. Dichos recursos incluyen aquellos en administración de las Entidades Promotoras de Salud, entidades públicas, cajas de compensación familiar y entidades territoriales para aseguramiento en salud, recursos con destinación específica al cubrimiento de la Seguridad Social en Salud.

A 31 de diciembre de 2025 la cuenta de otros Pasivos presentó un saldo de \$549.464.317.280, mientras que el 31 de diciembre de 2024 un saldo de \$554.139.905.398, mostrando una disminución de \$4.675.588.118; originada principalmente por el aumento en la ejecución de los recursos recibidos en administración.

25.1.1 Recursos Recibidos en Administración

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	286.156.471.366	292.151.241.449	- 5.994.770.084
Recursos SOAT	124.329.276.910	177.852.943.321	-53.523.666.411
Giro Directo	80.164.677.558	33.631.948.600	46.532.728.958
Saldos Cuentas Maestras del SGP de las EPS-EOC Art. 14	43.691.254.423	43.691.254.423	0
Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)	34.831.564.664	33.917.072.389	914.492.275
Impuesto social a las municiones y explosivos	2.634.021.794	2.552.346.700	81.675.094
SGP Excedentes Aportes Patronales Art. 17	505.676.017	505.676.017	0

A 31 de diciembre de 2025 la cuenta de recursos recibidos en administración presentó un saldo de \$286.156.471.366, mientras que a 31 de diciembre de 2024 un saldo de \$292.151.241.449, presentando disminución de \$5.994.770.084; variación originada principalmente por disminución de los recursos administrados por concepto de SOAT.

A continuación, se presentan los hechos más relevantes registrados en la contabilidad de la ADRES – Unidad de Recursos Administrados durante el año 2025 con respecto al año 2024, que influyen en la variación de los recursos administrados, así.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

25.1.1.1 Recursos SOAT

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Recursos SOAT	124.329.276.910	177.852.943.321	-53.523.666.411

El saldo de la cuenta de recursos SOAT a 31 de diciembre de 2025 presentó un valor de \$124.329.276.910 y a 31 de diciembre de 2024 de \$177.852.943.321, dejando una variación de \$53.523.666.411, la cual se originó por la utilización de los recursos.

El saldo de la cuenta de Recursos SOAT corresponde a la contribución equivalente al 50% del valor de la prima anual establecida para el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT) que se cobra con adición a ella, así mismo para la vigencia 2025 se incrementó la utilización de estos recursos para atender las reclamaciones de atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilios funerarios de víctimas.

Estos conceptos corresponden a recursos apropiados para el sector salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), son asignados en la sección presupuestal del MSPS en la fuente 16, en el rubro “ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”, al cierre cada vigencia, y por no estar considerados en el espacio presupuestal aprobado en el Decreto de Liquidación del PGN para la vigencia 2024 no fue posible su ejecución. Es de anotar que dada la naturaleza especial de la ADRES que es asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado (EICE), estos recursos están incorporados en la vigencia 2025 como recursos de excedentes de SOAT, recursos que son considerados en el espacio asignados como fuente 16, correspondientes a recursos sin situación de fondos (SSF).

A continuación, se presentan los saldos de esta cuenta en los periodos de diciembre de 2025 y diciembre de 2024:

RECURSOS SOAT			
SALDO A DICIEMBRE 2024	177.852.943.321	UTILIZACIÓN 2025	SALDO POR EJECUTAR A DICIEMBRE DE 2025
INGRESO ENERO 2025	161.800.232.340	37.219.850.098	124.329.276.910
INGRESO FEBRERO 2025	181.243.384.000	243.990.132.762	
INGRESO MARZO 2025	227.857.884.846	217.104.916.659	
INGRESO ABRIL 2025	162.813.317.100	239.342.730.932	
INGRESO MAYO 2025	198.880.404.176	250.236.600.366	
INGRESO JUNIO 2025	153.569.423.000	224.641.340.443	
INGRESO JULIO 2025	212.836.288.206	218.408.499.266	
INGRESO AGOSTO 2025	189.907.868.800	45.973.946.703	
INGRESO SEPTIEMBRE 2025	242.129.614.316	228.412.241.567	
INGRESO OCTUBRE 2025	181.727.099.400	342.846.160.630	
INGRESO NOVIEMBRE 2025	253.556.579.075	183.921.562.632	
INGRESO DICIEMBRE 2025	180.562.567.400	168.310.347.009	
TOTAL	2.524.737.605.977	2.400.408.329.067	

La utilización de recursos por concepto de SOAT se realiza a medida que la Dirección de Otras Prestaciones solicita su ejecución de acuerdo con la certificación y ordenación de gasto por reclamaciones.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los recursos que recauda la ADRES por los conceptos de contribución SOAT y prima FONSAT, al igual que los recursos del impuesto a las municiones y explosivos, como ya se mencionó son de titularidad de la Nación, cedidos al sector salud, por ende, son incorporados en el PGN y su utilización se realiza en función del monto apropiado anualmente. El saldo sin ejecutar reflejado en la tabla anterior permanece al final de cada vigencia fiscal como parte de los recursos del portafolio de la ADRES y su ejecución se realiza de acuerdo con la apropiación del PGN.

Así mismo, es importante precisar que el Decreto 2497 de 2022 por intermedio del cual se establecieron rangos diferenciales del SOAT, en aras de contrarrestar la evasión que se presenta sobre la adquisición de dicho seguro el cual es necesario para circulación de cualquier vehículo automotor en el territorio nacional, se otorgó un beneficio del 50% sobre el valor a pagar para los vehículos de las categorías ciclomotor, motos de menos de 100 CC, motos de 100 CC y hasta 200 CC, motocarros, tricimotos y cuatriciclos, motocarros 5 pasajeros, autos de negocios, taxis y microbuses urbanos, servicio público urbano, buses y busetas y vehículos de servicio público intermunicipal.

Efecto de lo anterior, por la implementación de esta medida se generó un impacto sobre los recursos de la contribución SOAT y la transferencia FONSAT que son girados a la ADRES por cada una de las compañías aseguradoras habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para administrar el ramo, recursos que son destinados a la atención de las reclamaciones, así como el aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado en salud. En el cual se observa una reducción en el monto transferido a la ADRES por parte de las aseguradoras de la contribución SOAT y la transferencia FONSAT en la vigencia 2025 respecto al año inmediatamente anterior, afectando finalmente dicho saldo en los estados financieros.

De otra parte, es importante mencionar que el MSPS es el ordenador del gasto de los programas de salud pública y las atenciones iniciales de urgencias.

25.1.1.2 Giro Directo

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Giro Directo	80.164.677.558	33.631.948.600	46.532.728.958

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 de \$80.164.677.558 y a 31 de diciembre de 2024 de \$33.631.948.600, representando un incremento de \$46.532.728.958, la cual obedece a que las EPS cuya postulación de giro directo se encontró condicionada a la revisión y aprobación del contralor con funciones de revisor fiscal asignado a la EPS y a la aprobación por parte de la SNS.

La cuenta de giro directo corresponde al valor de saldos descontados de la UPC reconocida a las EPS para su posterior giro a las IPS de la red de prestadores del régimen contributivo de acuerdo con los lineamientos definidos para el giro directo del proceso de compensación en aplicación del artículo 3 de la Resolución 3110 de 2018, que establece: “...*Giro directo de recursos de UPC reconocidos a las EPS habilitadas para operar el régimen subsidiado en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por sus afiliados en movilidad al Régimen Contributivo...*”, el artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, las Resoluciones 654 de 2014 y 3503 de 2015 y los artículos 2.6.4.3.1.3.1. y 2.6.4.3.1.3.2. del Decreto 780 de 2016, se aplicó el giro

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

directo a las EPS que se encuentran en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación y a las EPS que no cumplen con el patrimonio adecuado, y conforme al concepto de MSPS con radicado No. 202011600060001 recibido el 3 de marzo de 2020.

La ADRES administrará los recursos dispuestos para el giro directo, de forma independiente a los demás recursos que administra y efectuará los giros respectivos a las instituciones de prestación de servicios y a los proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con la autorización y la relación que presente la EPS, en los términos y condiciones definidas por el MSPS, en cumplimiento de lo así dispuesto por el Decreto 780 de 2016.

A continuación, se detalla el giro directo por entidad a 2025 con respecto a 2024, los cuales originaron la variación de \$46.532.728.958:

GIRO DIRECTO		2025	2024	VARIACIÓN
NIT	ENTIDAD	80.164.677.558	33.631.948.600	46.532.728.958
892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	0	356.388.294	-356.388.294
891280008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARINO	0	26.224	-26.224
811004055	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SALUD EMDISALUD	0	6.567.759	-6.567.759
818000140	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	0	974.805.002	-974.805.002
830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	0	1.182.770.021	-1.182.770.021
891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	0	1.539.971.137	-1.539.971.137
901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	0	1.530.407.573	-1.530.407.573
899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVI	0	206.431.496	-206.431.496
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	0	60.793.053	-60.793.053
860045904	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	10.200	10.200	0
804002105	COMPARTA EPS-S	34.148	34.148	0
800140949	CAFESALUD EPS S.A.	21.030.773	21.030.773	0
890900842	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	21.116.555	21.116.555	0
901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	62.308.177	62.308.177	0
891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	985.094.431	985.094.431	0
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	6.921.306.420	3.409.834.339	3.511.472.081
824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	23.124.871.961	13.215.027.099	9.909.844.862
901021565	EMSSANAR SAS	49.028.904.893	10.059.332.319	38.969.572.574

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, la variación por concepto de giro directo se originó por el registro de recursos en administración, concentrado principalmente en Emssanar, Dusakawi, Asmet Salud, Comfahuila. Medimás, Comfenalco Antioquia y Cafesalud; así mismo dicha variación se ve afectada por el giro de recursos en administración.

Los recursos en administración pendientes de giro se retuvieron en cumplimiento del marco normativo de los siguientes Actos Administrativos:

- Los recursos de giro directo programados por la EPS EMSSANAR S.A.S quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030002757-6 de 9 de mayo de 2023 de la SNS, lo anterior, hasta tanto la ADRES reciba de parte de esa Superintendencia la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo de la Resolución 2023320030002757-6 de 2023 y, ésta de acuerdo con la aprobación dada por el contralor de la EPS con funciones de revisor fiscal, indique a la ADRES continuar con el giro a los prestadores postulados por la EPS. Este valor

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

corresponde al giro directo del tercer y cuarto proceso de compensación de diciembre de 2024 que a 31 de diciembre de 2025 no se había recibido la certificación por parte de la SNS.

- Los recursos de giro directo programados por la EPSI DUSAKAWI quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030001459-6 de 8 de marzo de 2023 de la SNS, lo anterior, hasta tanto la ADRES reciba de parte de esa Superintendencia la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo de la Resolución 2023320030001459-6 de 2023 y, este de acuerdo con la aprobación dada por el contralor de la EPS con funciones de revisor fiscal, y se indique a la ADRES continuar con el giro a los prestadores postulados por la EPSI. Por lo tanto, la Dirección de Liquidaciones y Garantías no ha girado a los prestadores ya que la SNS no ha radicado certificaciones para proceder con el giro de los recursos.
- Los recursos de giro directo programados por ASMET SALUD EPS S.A.S quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030001433-6 de 6 de marzo de 2023 de la SNS, lo anterior, hasta tanto la ADRES reciba de parte de esa Superintendencia la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo de la Resolución 023320030001433-6 de 2023. Este valor corresponde al giro directo del tercer y cuarto proceso de compensación de diciembre de 2024 que no se había recibido la certificación por parte de la SNS.
- En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”. Por lo anterior se relacionan las Resoluciones de CESACIÓN DE ACCIONES 20223200300043426 ECOOPSOS y 2023320030002332-6 DE 12 – 04 - 2023 POR LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN de ECOOPSOS. A la fecha la EPS ECOOPSOS en liquidación no ha radicado solicitudes de giro directo a sus prestadores.
- En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”. Por lo anterior se relaciona la Resolución 2022320000007627-6 DE 03 – 11 - 2022 “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA-, identificada con NIT 892.115.006-5” Esta entidad no ha presentado solicitudes de giro directo para sus prestadores.

- En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”. Por lo anterior se relaciona la Resolución RES_2022320000000864-6_ “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT 901.097.473-5”. A la fecha la entidad ha radicado solicitudes de giro directo a sus prestadores.
- En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”. Por lo anterior se relaciona la Resolución “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR identificada con NIT 891.180.008-2”. A la fecha la entidad ha radicado solicitudes giro directo para sus prestadores.

25.1.1.3 Saldos Cuentas Maestras del SGP de las EPS-EOC

El saldo de las cuentas maestras del SGP de las EPS-EOC, corresponde a los recursos de aportes patronales del SGP vigencias 2012 a 2016 que fueron subsanados en las mesas de saneamiento según lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 1545 de 2019 modificada por la Resolución 253 de 2023, teniendo como plazo de recaudo el 29 de febrero al 1° de abril de 2024, la utilización de dichos recursos debe ser ordenada por el MSPS una vez se cumplan los términos establecidos para la devolución de recursos conforme al numeral 2 del presente artículo o de traslados a favor de las AFP, AFC y ARL conforme al numeral 3 del presente artículo.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Saldos Cuentas Maestras del SGP de las EPS-EOC_Art. 14	43.691.254.423	43.691.254.423	0

A 31 de diciembre de 2025 el saldo de las cuentas maestras del SGP de las EPS-EOC, no presento variación, debido a que los recursos que ingresaron como fecha límite de recaudo el 1 de abril de 2024, condicionado al resultado de las mesas técnicas de saneamiento debidamente validados para su utilización.

Los valores, que ascienden a \$43.691.253.754,53, corresponden a recursos que no fueron saneados en los términos establecidos en la Resolución 1545 de 2019 de las vigencias 2012 - 2016. Dichos recursos fueron trasladados a la cuenta de ahorros del Banco BBVA No. 309-049872 denominada SALDOS CUENTAS MAESTRAS DEL SGP DE LAS EPS – EOC, en la ADRES, una vez que estuvieron conciliadas y canceladas las cuentas maestras de recaudo del SGP de las EPS y EOC.

Actualmente, estos recursos se encuentran en administración por parte de la ADRES y no podrán disponerse hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Financiamiento Sectorial, emita los lineamientos correspondientes para su destinación.

Dichos recursos se encuentran concentrados en 45 EPS, siendo las más representativas las siguientes:

800250119	SALUDCOOP EPS	5.410.266.254
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2.879.555.499
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	2.828.332.838
800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1.954.495.675
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	1.058.840.505
805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	876.693.089
830006404	HUMANA VIVIR S.A. EPS	782.706.388
890303093	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	650.154.705
830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	633.952.946
830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	393.012.457
830009783	CRUZ BLANCA EPS	336.318.971
806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	152.213.231
860512237	SALUD COLPATRIA S.A. E.P.S.	97.303.331
901021565	EMSSANAR SAS	95.996.331
901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD	84.042.134
26 EPS	VARIOS NITS	293.147.869
TOTAL		43.691.254.423

25.1.1.4 Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)	34.831.564.664	33.917.072.389	914.492.275

Mediante la ley 1917 de 2018 se creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y practica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

como apoyo al SGSSS. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

Desde el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente al SNRM de acuerdo con las solicitudes remitidas por la dirección de desarrollo del talento humano en Salud del MSPS.

El saldo de la cuenta de Financiamiento SNRM a 31 de diciembre de 2025 presentó un saldo de \$34.831.564.664, y a 31 de diciembre de 2024 de \$33.917.072.389, generando una variación de \$914.492.275. Aumento que se originó por el flujo de recursos de la asignación por parte del MSPS, el cual se ha incrementado, esto debido al alto número de beneficiarios residentes médicos que reciben el apoyo de sostenimiento educativo mensual.

25.1.1.5 Impuesto Social a las Municiones y Explosivos

Son los recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de que trata el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, serán recaudados por INDUMIL y deberán informarse y girarse mensualmente a la ADRES, en los términos, fechas y formato establecidos en el artículo 27 del Decreto 1283 de 1996, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1792 de 2012 y en la Resolución 2217 de 2001. Así entonces, la variación es resultado de menores ingresos durante la vigencia que ocasionaron menores excedentes al cierre de vigencia.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Impuesto social a las municiones y explosivos	2.634.021.794	2.552.346.700	81.675.094

El saldo de la cuenta de impuesto social a las municiones y explosivos a 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$2.634.021.794 y a 31 de diciembre de 2024 de \$2.552.346.700, presentando un aumento de \$81.675.094, recursos que corresponden a los valores recaudados por la ADRES a nombre de la Nación, en cabeza del MSPS; los cuales son utilizados en la financiación de programas de salud como prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y en la liquidación mensual de afiliados.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

IMPUESTO MUNICIONES Y EXPLOSIVOS			
SALDO A DICIEMBRE 2024	2.552.346.700	UTILIZACIÓN 2025	SALDO POR EJECUTAR A DICIEMBRE 2025
INGRESO ENERO 2025	15.614.016.644		2.634.021.794
INGRESO FEBRERO 2025	850.331.931		
INGRESO MARZO 2025	10.810.858.120		
INGRESO ABRIL 2025	14.790.156.774		
INGRESO MAYO 2025	17.159.442.970		
INGRESO JUNIO 2025	13.163.834.564	72.000.000.000	
INGRESO JULIO 2025	9.053.809.502	5.328.495.571	
INGRESO AGOSTO 2025	8.545.001.211		
INGRESO SEPTIEMBRE 2025	9.216.110.496	632.290.986	
INGRESO OCTUBRE 2025	9.011.805.947		
INGRESO NOVIEMBRE 2025	11.793.234.831		
INGRESO DICIEMBRE 2025	14.138.115.379	56.104.256.718	
SUBTOTAL 2025	134.146.718.369	134.065.043.275	
TOTAL 2024-2025	136.699.065.069	134.065.043.275	

Como se puede apreciar en la tabla anterior a diciembre de 2024 se registró un saldo de \$2.552.346.700, durante la vigencia 2025 se recaudaron \$134.146.718.369 y se legalizaron \$134.065.043.275, generando un saldo por ejecutar de \$2.634.021.794 a diciembre de 2025. La utilización de estos recursos a de diciembre de 2025 se explica debido a que primero se agotan los recursos de SOAT y FONSAT, y su ejecución depende del recaudo mensual, en este caso se utilizaron en la financiación de programas de salud como prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y la Liquidación Mensual de Afiliados.

25.1.1.6 SGP Excedentes Aportes Patronales

El saldo de la cuenta SGP excedentes aportes patronales corresponde a los recursos de aportes patronales del SGP vigencias 2012 a 2016 subsanados en las mesas de saneamiento según lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1545 de 2019 modificada por la Resolución 253 de 2023, teniendo como plazo de recaudo el 29 de febrero al 1º de abril de 2024, la utilización de dichos recursos debe ser ordenada por el MSPS una vez se cumplan los términos establecidos para la devolución de recursos conforme al numeral 2 del presente artículo o de traslados a favor de las AFP, AFC y ARL conforme al numeral 3 del presente artículo.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
SGP Excedentes Aportes Patronales_Art. 17	505.676.017	505.676.017	0

A 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 se presentó el mismo saldo de \$505.676.017, por lo tanto, no presento variación debido a los recursos que ingresaron como fecha límite de recaudo el 1 de abril de 2024 resultado de las mesas técnicas de saneamiento,

Así mismo, y en cumplimiento a la comunicación emitida por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, donde se informa la cuenta bancaria de ahorros No. 309-049880 denominada EXCEDENTES APORTES PATRONALES aperturada en la ADRES, las entidades

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP tanto del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, como de Ahorro Individual con Solidaridad, las Administradoras de Cesantías – AFC incluido el Fondo Nacional del Ahorro – FNA y las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, realizaron el giro a dicha cuenta, única y exclusivamente, de los recursos no saneados de aportes patronales del Sistema General de Participaciones correspondientes a las vigencias 2012-2016. Hasta la fecha, se ha recibido un total de \$505.676.017,00, los cuales también se encuentran en administración por parte de la ADRES y no podrán disponerse hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la dirección de Financiamiento Sectorial, emita los lineamientos correspondientes para su destinación.

Dichos recursos se encuentran concentrados en las siguientes entidades.

NIT	EPS	SGP Excedentes Aportes Patronales_Art. 17
800138188	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION	11.396.805
800226175	COMPANIA DE SEGURO DE VIDA COLMENA S.A COLMENA COMPANIA DE V	288.565.049
800227940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S A	36.910.543
860002183	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	149.910.905
860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	18.892.715
TOTAL		505.676.017

25.1.2 Recursos de las Entidades Territoriales para Aseguramiento en Salud

Los recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud representan el monto de los recursos de propiedad de las entidades territoriales y de los fondos de salud descentralizados que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes administra la ADRES.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO SALUD	263.307.845.913	237.791.034.223	25.516.811.690
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	77.660.307.469	71.668.345.024	5.991.962.445
Monopolio rentíst. lico. e Impo. consu. lico, vinos, aperit.	63.746.333.779	56.719.946.925	7.026.386.855
Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar	56.867.876.470	55.424.537.440	1.443.339.030
Impuesto al consumo de cerveza y sifones	24.623.086.094	22.816.172.708	1.806.913.386
Recursos Sistema Gral de Participaciones régimen subsidiado	15.169.026.498	6.594.155.871	8.574.870.627
Recursos Sistema Gral de Participaciones de libre inversión	13.859.536.007	13.987.257.113	-127.721.105
Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento	5.105.791.962	4.601.353.737	504.438.225
Recursos FONPET	3.479.944.550	3.479.944.550	0
Rendimientos financieros	2.795.943.083	2.499.320.854	296.622.229

A 31 de diciembre de 2025 la cuenta de recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud presentó un saldo de \$263.307.845.913 y al 31 de diciembre de 2024 un saldo de \$237.791.034.223, presentándose una variación de \$25.516.811.690, la cual es generada principalmente por la utilización de recursos por concepto de rentas cedidas, para la financiación del proceso de la LMA.

El reconocimiento y giro de los recursos del aseguramiento en salud se efectúa mediante el proceso denominado LMA, el cual se ejecuta con el insumo de la Base de Datos Única de Afiliados – BDU. En dicha base de datos, se encuentra la información reportada al SGSSS, por las entidades promotoras de salud

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades obligadas a compensar (EOC), los municipios, los departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales, quienes administren los regímenes especiales y de excepción, las entidades que oferten planes voluntarios de salud y el instituto nacional penitenciario y carcelario -INPEC, de acuerdo con lo descrito en la Resolución 4622 de 2016.

En este contexto, se aclara que la liquidación de la UPC en el proceso de la LMA del régimen subsidiado se realiza asignando un valor diario determinado para cada afiliado, según la entidad territorial, EPS, edad del afiliado y días activos en el citado régimen.

Así mismo, los recursos que resultan de la liquidación de la UPC del régimen subsidiado, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1797 de 2016, son objeto de giro directo desde la ADRES, en nombre de la entidad territorial, a las EPS, a las instituciones prestadoras de servicios de salud y a los proveedores de servicios y tecnologías incluidos en el plan de beneficios.

Para efectos del giro a los prestadores y proveedores, mediante las Resoluciones 1587 de 2016, 4621 de 2016 y 3110 de 2018, se establecieron las condiciones para la programación y aplicación del giro directo, así como las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen para el mismo.

Por lo anterior, a continuación, se detallan las fuentes de financiamiento que recauda y utiliza la ADRES para el pago de la LMA:

25.1.2.1 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	77.660.307.469	71.668.345.024	5.991.962.445
Impconsumo + recaud comp espec cigarrillo y tab prod extran	46.493.476.440	43.870.335.202	2.623.141.238
Impoconsumo comp ad valorem cigarrillo y tab producc extranj	31.154.158.373	27.781.966.042	3.372.192.331
Impoconsumo comp ad valorem cigarrillo y tab producc nal	12.672.656	16.043.780	-3.371.124

El saldo por este concepto a 31 de diciembre de 2025 fue de \$77.660.307.469 y a 31 de diciembre de 2024 de \$71.668.345.024, presentando un aumento de \$5.991.962.445, generada principalmente por el recaudo de recursos administrados en las rentas de producción extranjera, aplicados en el proceso de la LMA del mes de enero de 2025, los cuales se encontraban registrados en esta cuenta en los estados financieros a diciembre de 2024.

Al cierre de 2025 se observa un mayor valor en el saldo de la cuenta respecto al año anterior, sustentado en que en el mes de diciembre de 2025 hubo un mayor recaudo respecto a las cifras de la vigencia 2024, por el concepto de impoconsumo recaudo componente específico cigarrillo y tabaco producción extranjera por parte de los departamentos del Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca y el Fondo Distrital, el saldo de los recursos del mes de diciembre, son utilizados en la siguiente vigencia para financiar la LMA.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Es importante resaltar que, para el caso de los recursos de producción nacional, únicamente se presenta recaudo sobre los valores determinados por cada una de las entidades territoriales a partir de los excedentes percibidos sobre la producción nacional, dado que esta tuvo finalización a mediados de 2019. Así mismo, en la medida que se recauden recursos se utilizan en la LMA del mes siguiente a su recaudo.

Los ingresos por componente Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, conforme lo establecido en el artículo 213 de la Ley 223 de 1995, los productores deben presentar ante las secretarías de Hacienda la declaración del tributo quincenalmente; a partir de dicha declaración tendrán cinco (5) días calendarios para realizar el pago del impuesto.

A partir del pago del tributo de producción nacional, las entidades territoriales tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la última fecha de vencimiento, para realizar el giro de los recursos a la ADRES.

Para el caso de la producción extranjera, es responsabilidad del fondo cuenta de impuesto al consumo de productos extranjeros administrado por la Federación Nacional de Departamentos, a realizar entre los quince (15) días hábiles de cada mes, el giro de los recursos a la ADRES.

25.1.2.2 Monopolio rentístico licores e impuesto consumo de licores, vinos y aperitivos

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Monopolio rentíst. lico. e Impo. consu. lico, vinos, aperit.	63.746.333.779	56.719.946.925	7.026.386.855
Impoconsumo licores vinos aperit similares producción Nal.	26.516.309.707	29.570.320.521	-3.054.010.813
Impoconsumo licores vinos aperit similares producc extranj	16.422.446.164	11.608.354.281	4.814.091.883
Monopolio de Licores Destilados Nacional	13.926.087.566	8.146.754.648	5.779.332.918
Monopolio de Licores Destilados Extranjero	6.378.720.586	4.674.500.592	1.704.219.994
Participación monopolio alcohol potable producción nal.	502.769.756	2.460.111.383	-1.957.341.627
Participación monopolio alcohol potable producción ex	0	259.905.500	-259.905.500

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 es de \$63.746.333.779 y a 31 de diciembre de 2024 es de \$56.719.946.925, lo que generó una variación de \$7.026.386.855, aumento que se originó por el ingreso de recursos el mes de diciembre de 2025, los cuales se aplican en el proceso de LMA del mes de enero 2026.

Los ingresos de licores se realizan conforme lo establecido en el artículo 213 de la Ley 223 de 1995, los productores deben presentar ante las secretarías de Hacienda la declaración del tributo quincenalmente; a partir de dicha declaración tendrán cinco (5) días calendarios para realizar el pago del impuesto.

A partir de la declaración y pago del tributo de producción nacional, las entidades territoriales tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la última fecha de vencimiento, para realizar el giro de los recursos a la ADRES. Para el caso de la producción extranjera, es responsabilidad del fondo cuenta de impuesto al consumo de productos extranjeros administrado por la Federación Nacional de Departamentos, realizar entre los quince (15) días hábiles de cada mes, el giro de los recursos a la ADRES.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

25.1.2.3 Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Monopolio Rentístico De Juegos De Suerte Y Azar	56.867.876.470	55.424.537.440	1.443.339.030
Recursos Coljuegos	25.314.960.444	22.979.099.231	2.335.861.213
Derechos de Explotación chance o apuestas permanentes	19.207.687.353	19.293.673.532	-85.986.179
Derecho de Expl Ing Loterías tradición(Directa o terceros)	6.009.409.686	5.883.659.383	125.750.303
Impuesto a Ganadores	3.259.490.313	4.231.882.305	-972.391.992
Impuesto a loterías foráneas	2.654.353.972	2.656.744.327	-2.390.355
Operación de Juegos Promocionales Locales Departamentales	263.040.705	278.348.424	-15.307.719
Operación de las Rifas	158.933.998	101.130.239	57.803.758

Los recursos que se acreditan en esta cuenta se derivan del recaudo mensual proveniente de cada una de las entidades obligadas a transferir los montos que tienen destinación para financiar el aseguramiento en salud. Posteriormente, al cierre del mes estos recursos son utilizados en la LMA del mes siguiente razón por la cual se ve afectada su disponibilidad.

A 31 de diciembre de 2025 los recursos administrados por concepto de monopolio rentístico de jugos de suerte y azar presentaron un saldo de \$56.867.876.470 y a 31 de diciembre de 2024 de \$55.424.537.440, generando un incremento de \$1.443.339.030, el cual fue generado por el recaudo del Impuestos a juegos de suerte y azar; es importante señalar que este sector es uno de los más sólidos y rentables del país, esto fundamentando en su participación en el total recaudado por concepto de rentas cedidas.

La variación también se ve afectada por la utilización de los valores recaudados en diciembre de 2025 los cuales se aplican en el proceso de la LMA de la vigencia 2026.

Los recaudos por loterías tradicionales, chance, rifas, juegos promocionales, son girados a la ADRES por los operadores y/o terceros autorizados; el cual deberá realizarse entre los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

En los recursos por loterías foráneas y ganadores es responsabilidad de las entidades territoriales informar el porcentaje (%) que se destinará a la financiación del régimen subsidiado, a los operadores y/o terceros autorizados y con base a los porcentajes informados a los operadores y/o terceros autorizados, estos deberán efectuar el giro de los recursos a la ADRES entre los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

El recaudo por monopolio rentístico de juegos de suerte y azar destinados al sector salud explotados, administrados y recaudados por COLJUEGOS, es responsabilidad de esta entidad efectuar el giro de los recursos derivados del recaudo de juegos localizados, juegos novedosos y los premios caducos.

Para efectos del giro de los recursos derivados de la explotación de juegos localizados, administrados por COLJUEGOS, los mismos deberán ser girados a la ADRES por dicha entidad.

Los juegos novedosos administrados por COLJUEGOS, distintos a Lotto en línea, lotería preimpresa y lotería instantánea, se distribuirán semestralmente con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año y su giro a la ADRES se efectuará a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente al del corte.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

El MSPS remitió los lineamientos a la ADRES, tendientes a la ejecución de estos recursos según lo establecido en el párrafo del artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

25.1.2.4 Impuesto al consumo de cerveza y sifones

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Impuesto al consumo de cerveza y sifones	24.623.086.094	22.816.172.708	1.806.913.386
Cervezas y sifones producción nacional	24.543.478.063	22.629.946.666	1.913.531.397
Cervezas y sifones producción extranjera	79.608.031	186.226.042	-106.618.011

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 fue de \$24.623.086.094 y a 31 de diciembre de 2024 de \$22.816.172.708, lo que generó una variación de \$1.806.913.386, el concepto que afecta principalmente esta variación es cervezas y sifones producción nacional, sustentado en que los recursos recaudados en el mes de diciembre de 2024 no fueron ejecutados, y su utilización se vio reflejada en la vigencia 2025 a partir del lineamiento emitido por el MSPS mediante radicado 202232001385181 del 14 de julio de 2022, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

Al cierre de 2025 se observa un menor valor en el saldo de la cuenta contable de cervezas y sifones producción nacional respecto al año anterior con una disminución total del 12,43%, sustentado en los recursos que consignó el departamento de Cundinamarca por concepto de cerveza nacional en la vigencia 2024 y en 2025 hubo ausencia de dichos recursos contribuyendo a la disminución en este concepto, finalmente, el saldo de los recursos del mes de diciembre 2025, son utilizados en la siguiente vigencia para financiar la LMA.

Los recaudos por impuesto al consumo de cervezas y sifones de producción nacional, en aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, para efectos de la liquidación y pago del tributo, el artículo 191 de la Ley 223 de 1995 establece que el mismo se hará mensualmente, y es responsabilidad de los productores efectuar la declaración y pago del tributo dentro de los quince (15) días calendarios al vencimiento de cada periodo gravable, ante la Secretaria de Hacienda y/o entidad financiera que esta determine.

A partir de la declaración y pago del tributo, las entidades territoriales tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la última fecha de vencimiento, para realizar el giro de los recursos a la ADRES.

25.1.2.5 Recursos Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Recursos Sistema Gral de Participaciones régimen subsidiado	15.169.026.498	6.594.155.871	8.574.870.627
Recursos Sistema Gral de Participaciones Régimen Subsidiado	15.169.026.498	6.594.155.871	8.574.870.627

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A 31 de diciembre de 2025 la cuenta de recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud presentó un saldo de \$15.169.026.498 y al 31 de diciembre de 2024 un saldo de \$6.594.155.871, presentándose un incremento en la variación de \$8.574.870.627, la cual fue generada principalmente por la ejecución en la LMA y a que al cierre de la vigencia 2025 no se ejecutaron los recursos recaudados que pertenecen al Municipio de Belén de Bajirá, toda vez que se encuentra en proceso de determinación el valor de la UPC aplicable, por parte del área competente del MSPS.

La distribución de recursos a las entidades territoriales se realiza con la información certificada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por parte del MSPS. El saldo de estos recursos se da en función de las transferencias por parte de la Nación a la ADRES y su utilización a partir del resultado de la LMA.

Esta cuenta refleja los recursos recaudados para la financiación del régimen subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

- Recursos del aporte del presupuesto de la nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el régimen subsidiado en Salud.
- Recursos del SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011 y 1797 de 2016, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada ente territorial, los cuales serán presupuestados en el MSPS y girados directamente a la ADRES.

25.1.2.6 Recursos Sistema General de Participaciones de Libre Inversión

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Recursos Sistema Gral de Participaciones de libre inversión	13.859.536.007	13.987.257.113	-127.721.105
Recaudo SGP LI para R.S.	13.859.536.007	13.987.257.113	-127.721.105

A diciembre 31 de 2025 el saldo de esta cuenta fue de \$13.859.536.007 y a 31 de diciembre de 2024 de \$13.987.257.113 generando una disminución en la variación de \$127.721.105, originada por el ajuste efectuado en septiembre de 2025 debido a diferencias presentadas en la utilización de los recursos para los siguientes municipios: BARANOA (-117.584.764,30), JUAN DE ACOSTA (-2.817.470,00), SAN CARLOS (-7.318.871,00), y por el registro de recursos por administrar en el marco de las Resoluciones 139 de 2023 “Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la última doceava del Sistema General de Participaciones para Salud de la vigencia 2022” y 212 de 2023 “Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de las once doceavas del Sistema General de Participaciones para Salud del componente Régimen Subsidiado de la vigencia fiscal 2023”.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

La variación presentada depende de la distribución y asignación de recursos según los documentos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación para cada una de las entidades territoriales, y que posteriormente son transferidos a la ADRES a partir de los descuentos que aplique el MHCP y el MSPS. Así mismo, la utilización de estos se deriva de las ordenaciones que se generen desde el MSPS hacia la ADRES.

El saldo de esta cuenta corresponde a los recaudos recibidos por la ADRES en el marco de los Decretos 1080 de 2012 y 058 de 2015, donde el MSPS certifica la distribución por municipio de los recursos consignados por el Tesoro Nacional como descuento a las entidades territoriales del Sistema General de Participaciones de Propósito General – Libre Inversión para el pago de las deudas del régimen subsidiado de conformidad con el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y el incremento en la cofinanciación del esfuerzo propio del régimen subsidiado en virtud de la asignación de recursos del FOSYGA en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.

Cabe aclarar que el DNP realiza la asignación de los valores por este concepto para cada año y son transferidos a la ADRES por onceavas.

25.1.2.7 Otros Recursos Entidades Territoriales para Aseguramiento

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento	5.105.791.962	4.601.353.737	504.438.225
Caducos diferentes a Coljuegos	4.740.587.459	4.303.634.658	436.952.801
Otros recursos Departamentales y Distritales aseguramiento	365.204.503	297.719.079	67.485.424

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 fue de \$5.105.791.962 y a 31 de diciembre de 2024 de \$4.601.353.737 generando un incremento de \$504.438.225, sustentada principalmente por los aportes adicionales provenientes de un número específico de departamentos, e incremento en caducos diferentes a Coljuegos teniendo en cuenta que presentó una variación positiva frente a los recursos registrados al cierre de la vigencia 2024.

Es importante resaltar, que el sector de los juegos de suerte y azar es uno de los más sólidos y rentables del país, se resalta la variación positiva en la vigencia 2025. Al cierre de ese año se observa un mayor valor en el saldo de la cuenta contable respecto al año anterior, sustentado en que los recursos recaudados en el mes de diciembre no fueron ejecutados, y su utilización se verá reflejada en la vigencia 2026.

Estos recursos se registran de acuerdo con el recaudo mensual proveniente de cada una de las entidades obligadas a transferir los montos que tienen destinación para financiar el aseguramiento en salud, posteriormente, al cierre del mes estos recursos son utilizados en la LMA del mes siguiente razón por la cual se ve afectada su disponibilidad.

Al cierre de 2025 se observa un mayor valor en el saldo de la cuenta contable respecto al año anterior, explicado por los aportes realizados por los Departamentos de Antioquia y Cundinamarca en el mes de diciembre de 2024 los cuales no fueron ejecutados en esta vigencia, quedando como saldo pendiente por

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ejecutar en la vigencia 2025 a partir del lineamiento emitido por el MSPS mediante radicado 202232001385181 del 14 de julio de 2022, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

Los recaudos por otros recursos departamentales, municipales y distritales son girados por cada una de las entidades territoriales hasta el último día hábil de cada mes para realizar el giro de los recursos a la ADRES.

Los recursos propios de orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del régimen subsidiado en salud. Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, las entidades territoriales comenzaron a realizar el giro de los recursos a la ADRES que financian la UPC del régimen subsidiado en salud, señalando que estos deben ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA.

Para el concepto de Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento es importante aclarar que dicho recaudo es dependiente del comportamiento de recaudo de las diferentes rentas. Como se puede evidenciar las rentas antes mencionadas presentaron incrementos significativos en su recaudo lo que conlleva a que las entidades territoriales no se vieran en la necesidad de asumir con recursos propios provenientes de otras fuentes, la financiación del aseguramiento en salud del régimen subsidiado.

25.1.2.8 Rendimientos financieros

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Rendimientos Financieros	2.795.943.083	2.499.320.854	296.622.229
REND FIN.IMPCON+RECAUD COMP ESPEC CIGARRILLO Y TAB PRO EXT	644.569.345	544.641.234	99.928.111
REND FIN.IMPOCON COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PRODUC EXT	436.384.711	363.840.577	72.544.133
REND FIN.DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CHANCE O APUESTAS PERMANEN	330.805.081	317.389.871	13.415.211
REND FIN.CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN NACIONAL	299.413.253	288.844.362	10.568.891
REND FIN.IMPOCON LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUC NAL.	244.503.700	212.121.177	32.382.522
REND FIN.IMPOCON LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUC EXTR	203.156.434	170.352.626	32.803.808
REND FIN.OTROS RECURSOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES ASEGUR	131.657.472	156.393.334	-24.735.863
REND FIN.MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EXTRANJERO	107.430.299	79.824.061	27.606.238
REND FIN.MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS NACIONAL	107.190.422	71.233.412	35.957.010
REND FIN.DERECH. EXPLOT INGRES LOTERÍAS TRAD (DIREC O TERC)	82.741.126	75.500.992	7.240.134
REND FIN.CADUCOS DIFERENTES A COLJUEGOS	63.813.180	62.808.180	1.005.000
REND FIN.IMPUESTO A GANADORES	46.922.315	61.117.456	-14.195.142
REND FIN.OTROS RECURSOS MUNICIPALES PARA ASEGURAMIENTO	46.227.698	19.242.268	26.985.431
REND FIN.IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	34.540.012	33.566.631	973.381
REND FIN.PART. MONOPOLIO ALCOHOL POTABLE PRODUCCIÓN NAL.	6.613.434	29.858.567	-23.245.133
REND FIN.OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES	2.880.659	2.845.010	35.649
REND FIN.OPERACIÓN DE LAS RIFAS	2.098.608	1.483.767	614.841
REND FIN.IMPOCON COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PROD NAL	1.680.069	1.678.880	1.189
REND FIN.IVA LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIM. CEDIDO DEPART	1.231.633	1.250.165	-18.532
REND FIN.PART. MONOPOLIO ALCOHOL POTABLE PRODUCCIÓN EXTRANJ	1.118.560	2.669.114	-1.550.554
REND FIN.CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN EXTRANJERA	956.021	2.649.354	-1.693.333
REND FIN.IMPOCON+RECAU COMPON ESPEC CIGARRILLO Y TAB PROD NA	9.051	9.814	-763

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 fue de \$ 2.795.943.083 y a 31 de diciembre de 2024 de \$2.499.320.854, lo que generó una disminución de \$296.622.229, la cual es explicada por el recaudo mensual proveniente de cada una de las entidades obligadas a transferir los montos que tienen destinación

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

para financiar el aseguramiento en salud; posteriormente, al cierre del mes estos recursos son utilizados en la LMA del mes siguiente, razón por la cual se ve afectada su disponibilidad.

El cálculo de los rendimientos se deriva del saldo acumulado por cada una de las rentas territoriales, lo que, implica el alto volumen en la variación presentada para este concepto. De igual manera, el reconocimiento de estos recursos depende del comportamiento de las tasas de interés los cuales han tenido una tendencia al alza derivada del comportamiento de la economía en lo corrido de la vigencia 2024.

Al cierre de la vigencia diciembre 2025 se observó un mayor valor en el saldo de los recursos administrados por este concepto respecto al año 2024, esto debido a que en el mes de diciembre de 2024 se ejecutaron recursos por este concepto como fuente de financiación de la LMA, y a que el reconocimiento de estos recursos depende del comportamiento de las tasas de interés acordadas con las entidades financieras donde se administran los recursos.

Los rendimientos financieros que se generan con el recaudo de las rentas territoriales se liquidan de manera mensual y se destinan al aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado.

25.1.3.1 Depósitos Recibidos en Garantía

Los depósitos recibidos en garantía representan el monto de los recursos recibidos por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan, y los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	0	18.312.514.963	- 18.312.514.963
Procesos de repetición	0	18.312.514.963	-18.312.514.963

A 31 de diciembre de 2025, los depósitos recibidos en garantía asociados a procesos de repetición no presentan saldo, mientras que al 31 de diciembre de 2024 se registró un valor de \$18.312.514.963. En consecuencia, se evidencia una disminución del 100 % en estos recursos.

Esta variación obedece a la reclasificación contable de la cuenta 29030301 a la cuenta 24072002 ordenada por la Contaduría General de la Nación, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 421 de 2023, mediante la cual dichos recursos deben ser controlados en cuentas por pagar, razón por la cual no se reflejan saldos en recursos en administración al cierre de la vigencia 2025.

En esta cuenta se llevan depósitos judiciales los cuales presentan procesos de cobros derivados de reclamaciones que posteriormente generaron procesos de repetición; actualmente los procesos de cobro no se encuentran en la etapa procesal procedente para ordenar la aplicación de dichos dineros, por lo que se procederá a adelantar la respectiva gestión y una vez sea procedente ordenar la respectiva aplicación de los títulos constituidos.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

25.1.4. Otros Pasivos Diferidos

Representa el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Ingreso diferido por transferencias condicionadas	0	5.885.114.763	-5.885.114.763
Recursos Provenientes Del FOME	0	5.885.114.763	-5.885.114.763

25.1.4.1 Recursos Provenientes Del FOME

Estos recursos corresponden al componente de aseguramiento para la atención COVID-19 previstos en el Decreto 538 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” la ADRES tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en el Artículo 8 del Decreto Ley 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, es importante precisar que, con la Resolución del MSPS No.666 de 2022 estableció el fin de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID-19, estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020 hasta el mes de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta la comunicación del MHCP con radicado No. 2-2023-063154 del 23 de noviembre de 2023, con el cual solicitó la información del estado actual de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME con el fin de adelantar la liquidación de este, así mismo con la comunicación del MSPS con radicado 202330002570801 del 30 de noviembre de 2023 en la cual indica a la ADRES que: "(...) de contar con “recursos sobrantes o no ejecutados”, sean transferidos a la cuenta corriente No. 61020020 - DTN - REINTEGROS FOME ENTIDADES VARIAS del Banco de la República y notificar a la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional", se informa que de acuerdo con la instrucción, el día 30 de noviembre se realizó la devolución de los recursos no ejecutados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME al MHCP por valor de \$24.267.404.222.

Para el saldo de \$5.885.114.763, no se tramitó devolución de recursos al MHCP, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	5.545.706.591	Se estima que estos recursos son requeridos para el reconocimiento del Talento Humano en Salud que superó las validaciones, para los cuales se están solicitando certificaciones bancarias y para el reconocimiento del personal fallecido durante de la emergencia sanitaria. Por lo anterior, los recursos son necesarios para este mecanismo para giro en 2025.
Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	339.408.172	Se estima que estos recursos se empleen para el reconocimiento de las pruebas COVID realizadas en el marco de la emergencia sanitaria. Por lo cual, serán necesarios para este mecanismo para giro en 2025.

A 31 de diciembre de 2025, los recursos provenientes del FOME no se presentan saldo, mientras que al 31 de diciembre de 2024 se registró un valor de \$5.885.114.763. Esta situación refleja una disminución del 100% en dichos recursos. La variación obedece a la ejecución total de los excedentes del FOME correspondientes a vigencias anteriores, cuya aplicación se llevó a cabo durante la vigencia 2025, motivo por el cual no se reportan recursos pendientes al cierre del periodo.

Mediante el Decreto 444 de 2020 se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME como un fondo cuenta, cuyo objeto es, entre otros, atender las necesidades de recursos para la atención en salud, garantizando la prestación de los servicios requeridos en el marco de la emergencia sanitaria y que según Decreto Legislativo 538 de 2020 se adoptaron medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, entre ellas, la canasta de servicios y tecnologías en salud, que se financia con recursos adicionales, de manera que los prestadores de servicios de salud, las EPS y los diferentes actores del sistema de salud, puedan programar, contratar y pagar las atenciones respectivas entre ellas, la realización de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (COVID19).

Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos recibidos en la ADRES por este concepto se destinan al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la Emergencia sanitaria COVID 19, y los recursos que no se ejecutan se incluyen en la siguiente vigencia como Excedentes. Así mismo, con la Resolución 666 de 2022 del MSPS, se estableció el fin de la emergencia sanitaria el 31 de diciembre de 2022, por lo cual en la vigencia 2023 no se presentó ejecución en ingresos ni gastos de la vigencia 2023 asociados a este concepto y se ejecutaron los gastos financiándose con los excedentes existentes al cierre de la vigencia 2022.

Que según Resolución 144 de 2021 la ADRES gestionará el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS coV2 (COVID-19) realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020, será financiado según lo señalado en el artículo 3 de la Resolución 2461 de 2020 expedida por el MSPS. En todo caso, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, al Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC y al monto definido para cada EPS, los cuales son incorporados en el presupuesto del MHCP,

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

dispuesto al MSPS y transferidos a la ADRES, de conformidad con los requerimientos y disponibilidad fiscal.

En el marco de lo señalado en el Decreto 538 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” la ADRES tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en los siguientes artículos:

- Artículo 11. Reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios durante el Coronavirus COVID-19. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo, “Este reconocimiento será girado por la ADRES a las instituciones prestadoras de servicios de salud o entidades territoriales [...]”.
- Artículo 14. Compensación económica temporal para el afiliado al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. El inciso segundo del citado artículo establece que las Entidades Promotoras de Salud (EPS) reconocerán el beneficio a sus afiliados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, y efectuarán el cobro del valor correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). Por su parte, la ADRES definirá los términos y condiciones para la realización del pago.
- Artículo 20. Canasta de servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del Coronavirus COVID-19. El primer inciso del artículo en mención establece que el Ministerio de Salud y Protección Social definirá una canasta de atenciones para los pacientes con diagnóstico de Coronavirus COVID-19, cuyo reconocimiento estará a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). Así mismo, señala que la ADRES realizará el pago de las atenciones tomando como referencia el valor de la canasta definida para la atención del Coronavirus COVID-19, con base en la información reportada por la Entidad Promotora de Salud (EPS), la Entidad Obligada a Compensar (EOC) o la entidad territorial, según corresponda. Dichos pagos se efectuarán directamente a las instituciones prestadoras de servicios de salud por el valor de las canastas reconocidas.
- Artículo 8 del decreto 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, del siguiente tenor: "La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES podrá hacer anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios, independientemente del número de casos que están siendo atendidos por Coronavirus COVID - 19. El anticipo se legalizará contra el costo del mantenimiento de la disponibilidad del servicio, de conformidad con los criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social”

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- Artículo 15. Adiciónese cuatro párrafos al artículo 67 de la Ley 1753 de 2015. El párrafo primero de este artículo establece que “la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras Salud –EPS el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término la emergencia declarada por el Ministerio Salud y Protección Social [...]”.

Estos recursos se encuentran registrados en la cuenta de otros pasivos diferidos en cumplimiento concepto de la contaduría General de la Nación bajo el Radicado CGN: 20211100086481 con fecha 22 de octubre de 2021, en el cual indica:

Al cierre de la vigencia 2025 se ejecutó el valor de \$5.545.706.592, y reintegros por valor de \$341.578.262, como legalización devolución recursos FOME no utilizados a diciembre de 2025 según radicados 20252100124483 y 20252100002253 de diciembre de 2025.

RECURSOS FOME					
REINTEGROS VG ANTERIOR_RECURSOS FOME_REG SUB. ART 14 DECRETO 538 DE 2027	SALDO A DICIEMBRE 2024	REINTEGROS	DEVO- RECURSOS FOME NO UTILIZADOS - DICIEMBRE- 2025_RAD- 20252100124483	DEVO- RECURSOS FOME NO UTILIZADOS - DICIEMBRE- 2025_RAD- 20252100002253	SALDO A DICIEMBRE 2025
900246577-ATENCION MEDICO INMEDIAT A DOMICILIARIA AMID SAS	5.885.114.763	20.576	341.578.262	5.545.706.592	0
800044967-ATENCION SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR		24.368			
900246577-ATENCION MEDICO INMEDIAT A DOMICILIARIA AMID SAS		46.000			
800044967-ATENCION SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR		56.994			
830509497-MEDICINA INTEGRAL IPS SA		61.000			
800107006-LABORATORIO CLINICO KHENEYZIR FAYAD SAS		61.039			
890324177-FUNDACION VALLE DEL LILI		77.842			
900398151-SABANASALUD SAHAGUN SAS		99.425			
800107006-LABORATORIO CLINICO KHENEYZIR FAYAD SAS		150.000			
860015888-HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL		484.692			
890324177-FUNDACION VALLE DEL LILI		514.820			
900541416-LABORATORIO CLINICO CLARET ARINO GARCIA SAS		573.335			

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 26. PATRIMONIO

26.1 Patrimonio

Composición

CONCEPTO	2025	2024 (Reexpresado)	VARIACION
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.865.341.333.214	1.348.572.086.554	516.769.246.660
Capital Fiscal	1.913.517.505.071	1.913.517.505.071	0
Resultado de Ejercicios anteriores	-553.742.199.402	614.091.448.071	-1.167.833.647.473
Resultado del Ejercicio	505.566.027.545	-1.179.036.866.588	1.684.602.894.133

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos una vez deducidas las obligaciones que tiene la entidad para cumplir con las funciones del cometido estatal y también la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio de vigencias anteriores.

El patrimonio de la ADRES al 31 de diciembre de 2025 en comparación al mismo periodo de la vigencia 2024, presentó un aumento de \$516.769.246.660 con una variación del 38,32%, que corresponde principalmente resultado por superávit obtenido en el ejercicio del 2025 y al traslado del resultado del ejercicio de la vigencia 2024, con cifras reexpresadas para esta vigencia. (ver nota 3.4. Cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores de periodos anteriores).

No obstante, lo anterior la ADRES por estar clasificada como una entidad de gobierno, puede presentar este tipo de incrementos en su patrimonio, acorde con el concepto de la Contaduría General de la Nación, que indica, “(...) la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados (ADRES) está clasificada para fines contables como una Entidad de Gobierno, por tanto, para el análisis de la información financiera le aplican las características propias para este tipo de entidades.

26.2 Capital Fiscal

CONCEPTO	2025	2024	VARIACION
CAPITAL FISCAL	1.913.517.505.071	1.913.517.505.071	0
Capital Fiscal	1.913.517.505.071	1.913.517.505.071	0

El Capital fiscal representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las actividades de la ADRES (URA).

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

26.3 Resultado de ejercicios anteriores.

CONCEPTO	2025	2024 (Reexpresado)	VARIACION
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-553.742.199.402	614.091.448.071	-1.167.833.647.473
Excedente Acumulado	4.332.511.998.888	4.400.010.324.996	-67.498.326.108
Déficit Acumulado	-4.886.254.198.289	-3.785.918.876.925	-1.100.335.321.364

El resultado de ejercicios anteriores presentó una disminución de \$1.167.833.647.473 con una variación del 190,17% que obedece principalmente al traslado del resultado deficitario de la vigencia 2024 y a los registros derivados del cambio de política de cuentas por cobrar; variación que se detalla a continuación:

26.3.1. Déficit Acumulado

Se presenta un aumento de \$1.173.140.633.038, con una variación del 31.59% que obedece a principalmente al traslado del resultado deficitario de la vigencia 2024 por (\$-1.355.533.614.620), así como la creación de cuentas por cobrar vigencias anteriores de \$256.776.695.817, y el registro del deterioro por valor de \$71.911.431.487 en la cuenta de déficit acumulado. (ver nota 3.4. Cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores de periodos anteriores).

Nombre Cuenta	Años (FECHA EJECUTORIA)	VALOR CAPITAL PROCESO	VALOR DETERIORO
DÉFICIT ACUMULADO	2020	24.499.204.881	16.130.688.583
DÉFICIT ACUMULADO	2024	232.277.490.936	55.780.742.904

26.3.2. Excedente Acumulado

Se presenta un aumento de \$284.448.406.930, con una variación del 7.03% que obedece a principalmente a la creación de cuentas por cobrar vigencias anteriores de \$327.447.528.157, y el registro del deterioro por valor de \$56.674.623.088 en la cuenta de excedente acumulado. (ver nota 3.4. Cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores de periodos anteriores).

Nombre Cuenta	Años (FECHA EJECUTORIA)	VALOR CAPITAL PROCESO	VALOR DETERIORO
EXCEDENTE ACUMULADO	2018	12.310.600	
EXCEDENTE ACUMULADO	2019	49.586.925.002	
EXCEDENTE ACUMULADO	2021	66.908.159.328	4.910.429.543
EXCEDENTE ACUMULADO	2022	47.765.887.601	31.745.603.621
EXCEDENTE ACUMULADO	2023	163.174.245.626	20.018.589.924

Mediante sesión No. 114 del 08 de octubre de 2025, la Junta directiva aprobó la modificación de la política contable de cuentas por cobrar, eliminando el criterio previamente establecido para el reconocimiento de las acreencias derivadas de reclamaciones reconocidas y pagadas por la ADRES – Unidad de Recursos Administrados originadas en accidentes de tránsito con vehículos no amparados con póliza SOAT, el cual condicionaba su reconocimiento a la firmeza del acto administrativo y al pago efectivo por parte del deudor.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

En virtud de la nueva política, todas las cuentas por cobrar reciben un tratamiento homogéneo bajo los criterios generales de reconocimiento definidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo que implicó la aplicación retroactiva del cambio contable a los procesos de repetición. Como resultado, se reconocieron cuentas por cobrar correspondientes a periodos anteriores por valor de \$584.224.223.974, y el cálculo del deterioro por valor de \$128.586.054.575, generando un ajuste directo en el patrimonio por cambio de política contable, presentando estados financieros reexpresados para la vigencia 2024.

El tratamiento descrito corresponde a un cambio en política contable y no a un cambio en estimación, en la medida en que modifica el criterio de reconocimiento inicial de los derechos económicos previamente establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, pasando de un reconocimiento condicionado al pago efectivo del deudor a un reconocimiento basado en la existencia del derecho exigible conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. En consecuencia, el cambio implicó la aplicación retroactiva conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, afectando directamente el patrimonio por el reconocimiento de derechos originados en periodos anteriores, sin que se derive de la actualización de supuestos, juicios o variables utilizadas para la medición de saldos previamente reconocidos.

26.4. Resultado del ejercicio

CONCEPTO	2025	2024 (Reexpresado)	VARIACION
RESULTADO DEL EJERCICIO	505.566.027.545	-1.179.036.866.588	1.684.602.894.133
Resultado del ejercicio	505.566.027.545	-1.179.036.866.588	1.684.602.894.133

Al 31 de diciembre de 2025 en el resultado del ejercicio, se presentó una variación de \$1.684.602.894.133 frente al mismo periodo de la vigencia 2024, equivalente al 142,87%. comparación con cifras de estados financieros reexpresados de acuerdo con la nota 3.4. Cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores de periodos anteriores.

El resultado positivo de la vigencia 2025 obedece a que los ingresos superaron los gastos causados en aproximadamente un 1%. Los ingresos más representativos corresponden a recursos por transferencias del SGSSS por \$40.432.743.949.312, equivalentes al 51% del total de los ingresos y Recursos destinados a la financiación del SGSSS por valor de \$38.311.672.908.331, equivalente al 48% del total de los ingresos.

Por su parte, los gastos más representativos corresponden al reconocimiento de UPC, incapacidades por enfermedad general y programas de promoción y prevención por \$47.176.719.092.156, equivalentes al 59% del total del gasto, y transferencias por \$24.424.604.566.810, equivalentes al 31% del total de los gastos.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)****NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES****27.1. Activos Contingentes**

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
ACTIVOS CONTINGENTES	1.052.473.525.820	1.721.671.898.786	-669.198.372.966
Otros activos contingentes	1.052.473.525.820	1.721.671.898.786	-669.198.372.966
Otros Derechos Contingentes	1.052.473.525.820	1.721.671.898.786	-669.198.372.966

Los activos contingentes representan activos que pueden ser posibles derechos, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos a futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

27.1.1. Otros Derechos Contingentes

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	1.052.473.525.820	1.721.671.898.786	-669.198.372.966
Procesos de Repetición	548.547.630.500	1.201.188.303.919	-652.640.673.419
Fallos Contraloría	404.089.687.125	482.408.606.669	-78.318.919.544
Recobros	49.822.196.634	12.742.564.859	37.079.631.775
Indexación-Recobros MYT	17.668.775.088	3.502.200.067	14.166.575.021
UPC Régimen Subsidiado	13.321.851.738	13.556.333.979	-234.482.241
Restituciones UPC R.C. Reconocidas Sin Justa Causa	12.209.162.744	1.149.646.395	11.059.516.349
Reclamaciones	2.669.919.232	1.800.674.295	869.244.937
Indexación-Régimen Subsidiado	1.519.217.068	1.327.994.486	191.222.582
Intereses-Reclamaciones	1.081.881.669	940.386.477	141.495.192
Indexación-Régimen Contributivo	629.360.236	76.385.801	552.974.435
Recursos Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - Capital	582.036.220	0	582.036.220
Recursos Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - IPC	170.220.337	0	170.220.337
Otras recuperaciones	113.736.469	113.736.469	0
Intereses-Recobros No PBS	27.259.536	532.390.643	-505.131.107
Recursos Pruebas Covid Ley 2294 Art 153	20.563.169	134.125.387	-113.562.218
Intereses-Régimen Subsidiado	28.055	2.198.549.340	-2.198.521.285

En esta cuenta se registran los posibles derechos a favor de la ADRES originados por la presunta apropiación sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, conforme a lo establecido en la Resolución 1716 de 2019, “Por la cual se establece el Procedimiento de Reintegro de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud apropiados o reconocidos sin justa causa”.

Al 31 de diciembre de 2025 el saldo asciende a \$1.052.473.525.820, mientras que al 31 de diciembre de 2024 registraba \$1.721.671.898.786, presentando una disminución de \$669.198.372.966 equivalente al 38,87%.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

La variación obedece principalmente a la cancelación de registros en cuentas de orden asociadas a procesos de repetición, como consecuencia del cambio de política contable de cuentas por cobrar aprobado por la Junta Directiva en sesión No. 114 del 08 de octubre de 2025, así como a la modificación del procedimiento de determinación del deudor.

Con dicha modificación se eliminó el criterio que condicionaba el reconocimiento de las acreencias derivadas de reclamaciones reconocidas y pagadas por la ADRES – Unidad de Recursos Administrados, originadas en accidentes de tránsito con vehículos no amparados con póliza SOAT, a la firmeza del acto administrativo y al pago efectivo por parte del deudor.

En virtud de la nueva política (ver la nota 3.4. Cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores de periodos anteriores), todas las cuentas por cobrar reciben un tratamiento homogéneo bajo los criterios generales de reconocimiento definidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo que implicó la aplicación retroactiva del cambio contable a los procesos de repetición. Como resultado, fueron reclasificados a cuentas por cobrar 148.832 actos administrativos ejecutoriados por valor de capital de \$617.608.260.511, de los cuales \$562.600.404.071,35 correspondían a registros contables de la vigencia 2024 y anteriores. Así mismo, durante la vigencia 2025 se efectuaron reconocimientos en cuentas de orden por expedición de actos administrativos por valor de \$159.260.937.030.

La disminución en los procesos de repetición se explica porque, con anterioridad a la vigencia del nuevo procedimiento, el registro en cuentas de orden se realizaba de manera integral, sin requerir la determinación formal del deudor ni la expedición del acto administrativo. A partir de septiembre de 2025, con la entrada en vigor del procedimiento de determinación del deudor, la afectación de las cuentas de orden solo procede cuando existe acto administrativo debidamente expedido y ejecutoriado.

En consecuencia, el retiro contable realizado armoniza los registros históricos con los requisitos procedimentales vigentes y con la política contable aprobada por la Junta Directiva.

De otra parte, en cumplimiento de las directrices de depuración permanente y sostenibilidad contable, durante la vigencia 2025 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable recomendó al director general la depuración de partidas, recomendación que fue adoptada mediante los actos administrativos correspondientes.

FECHA	RESOLUCION	PROCESO	VALOR
31/03/2025	32135	Procesos de Repeticion	129.520.141.315
29/12/2025	183438	Procesos de Repeticion/Reclamaciones/Recobros	252.095.635.573
31/12/2025	185904	Cajas de Compensacion y Reintegro de recursos	5.861.735.068
		TOTAL	387.477.511.956

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)****27.2. Pasivos Contingentes.**

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
PASIVOS CONTINGENTES	1.980.376.041.922	1.559.991.814.308	420.384.227.614
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.979.965.689.770	1.559.581.462.156	420.384.227.614
Otros pasivos contingentes	410.352.152	410.352.152	0

Los pasivos contingentes representan posibles obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir uno o más sucesos a un futuro incierto que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

27.2.1. Pasivos Contingentes

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
PASIVOS CONTINGENTES	1.980.376.041.922	1.559.991.814.308	420.384.227.614
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.979.965.689.770	1.559.581.462.156	420.384.227.614
Laborales	1.068.860.545.227	1.165.429.520.245	-96.568.975.018
Administrativos	823.965.257.056	311.794.647.998	512.170.609.058
Civiles	87.139.887.487	82.357.293.913	4.782.593.574
Otros pasivos contingentes	410.352.152	410.352.152	0
Otros pasivos contingentes	410.352.152	410.352.152	0

A 31 de diciembre de 2025, se registra un saldo total de \$1.980.376.041.922, mientras que a 31 de diciembre de 2024 el saldo fue de \$1.559.991.814.308, lo que representa un incremento de \$420.384.227.614.

La cuenta más representativa corresponde a Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, la cual presenta un saldo de \$1.979.965.689.770 al 31 de diciembre de 2025, frente a \$1.559.581.462.156 a diciembre de 2024, evidenciando una variación de \$420.384.227.614, que explica en su totalidad el aumento registrado en el rubro.

Es importante precisar que, en comparación del año 2024, si bien se refleja un aumento en la proporción de fallos judiciales, también es cierto que, estos en su mayoría fueron favorables para los intereses de la entidad, lo que refleja un fortalecimiento en las estrategias jurídicas implementadas, a saber:

a) De los 357 fallos proferidos en primera instancia, un total de 229 (64,15%) fueron favorables, representando un valor económico inicial total de \$106.454.801.916. Por otro lado, 128 (35,85%) resultaron fallos desfavorables, con un valor económico inicial de \$52.430.135.181.

b) En lo que corresponde a los procesos judiciales que se encuentran en segunda instancia, durante el año 2025 se emitieron 253 sentencias, de los cuales 190 (75,10%) fueron favorables, representando un valor económico inicial total de \$232.380.412.524. Por su parte, 60 fallos (23,72 %) resultaron desfavorables,

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

con un valor económico inicial de \$11.382.113.355, y 3 fallos (1,19 %) fue inhibitorio, con un valor económico inicial de \$471.776.682.

27.2.1.1 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.979.965.689.770	1.559.581.462.156	420.384.227.614
Civiles	1.068.860.545.227	1.165.429.520.245	-96.568.975.018
Laborales	823.965.257.056	311.794.647.998	512.170.609.058
Administrativos	87.139.887.487	82.357.293.913	4.782.593.574

A 31 de diciembre de 2025 se presenta un saldo de \$1.979.965.689.770 y a diciembre del 2024 un saldo de \$1.559.581.462.156 donde se refleja una variación de \$420.384.227.614, la cual corresponde al cálculo de las provisiones como pasivos contingentes el cual está discriminado en tres conceptos: Civiles con una variación \$4.782.593.574, seguido de laborales por valor de \$96.568.975.018 y administrativos que contribuye a una variación de \$512.170.609.058.

En esta cuenta se registra el cálculo de la provisión adoptada por la Oficina Asesora Jurídica sobre las demandas que cursan contra la ADRES. Esta oficina cuenta con la información que requiere el sistema EKOGUI en el cual se solicita para cada proceso judicial una calificación, además de solicitar la ponderación de 4 componentes, de acuerdo con cada despacho y la praxis de los apoderados se establece la fecha aproximada de terminación del proceso, es decir, que en cada caso en particular los apoderados efectúan un cálculo de duración, y con base en ello se proyecta la provisión por la persona encargada. De acuerdo con la Resolución No. 5202 de 2018.

Tal como se deriva del artículo 6 de la Resolución 5202 de 2018, para cada proceso judicial se hace una estimación basada en 4 criterios que se califican bajo los parámetros de:

- ALTO
- MEDIO ALTO
- MEDIO BAJO
- BAJO

Dichos criterios son:

1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante;
2. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda;
3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales;

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

4. Riesgo de pérdida del proceso asociado a los cambios y decisiones jurisprudenciales.

De acuerdo con lo anterior, las causas que fundamentan la variación presentada en valores económicos de la provisión contable entre la vigencia 2025 y 2024 corresponden, a los propios movimientos procesales de las actuaciones judiciales dentro de cada uno de los procesos, donde se ha superado la etapa inicial y hubo un aumento significativo de los fallos judiciales. Así mismo, se precisa que, desde el año 2024, la tabla remitida por la agencia de la defensa jurídica del Estado, fundamento para el desarrollo del cálculo de la provisión contable, incluyo 3 columnas en las cuales se debe ingresar por parte del apoderado judicial si el proceso judicial ya cuenta con sentencia desfavorable, la fecha del fallo y el valor objeto de la condena, motivo por el cual la provisión contable de un proceso judicial con fallo desfavorable se adelanta es sobre el valor objeto de condena y no del capital, el cual en la mayoría de las ocasiones es inferior a la suma pretendida, en virtud de la defensa que se adelanta desde la Oficina Asesora jurídica.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

28.1. Cuentas de Orden Deudoras.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	1.052.473.525.820	1.721.671.898.786	-669.198.372.966
ACTIVOS CONTINGENTES (CR)	1.052.473.525.820	1.721.671.898.786	-669.198.372.966

28.1.1. Cuentas de Orden Deudoras.

En las cuentas de orden deudoras, se registran los posibles saldos a favor de la ADRES, que se generan cuando se determina apropiación sin justa causa de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según lo contempla la Resolución 1716-2019 *“Por la cual se establece el Procedimiento de Reintegro de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o Reconocidos sin Justa Causa”*.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

CONCEPTO	2025	2024	VARIACION
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	1.052.473.525.820	1.721.671.898.786	-669.198.372.966
Procesos de Repetición	548.547.630.500	1.201.188.303.919	-652.640.673.419
Fallos Contraloría	404.089.687.125	482.408.606.669	-78.318.919.544
Recobros	49.822.196.634	12.742.564.859	37.079.631.775
Indexación-Recobros MYT	17.668.775.088	3.502.200.067	14.166.575.021
UPC Régimen Subsidiado	13.321.851.738	13.556.333.979	-234.482.241
Restituciones UPC R.C. Reconocidas Sin Justa Causa	12.209.162.744	1.149.646.395	11.059.516.349
Reclamaciones	2.669.919.232	1.800.674.295	869.244.937
Indexación-Régimen Subsidiado	1.519.217.068	1.327.994.486	191.222.582
Intereses-Reclamaciones	1.081.881.669	940.386.477	141.495.192
Indexación-Régimen Contributivo	629.360.236	76.385.801	552.974.435
Recursos Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - Capital	582.036.220	0	582.036.220
Recursos Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - IPC	170.220.337	0	170.220.337
Otras recuperaciones	113.736.469	113.736.469	0
Intereses-Recobros No PBS	27.259.536	532.390.643	-505.131.107
Recursos Pruebas Covid Ley 2294 Art 153	20.563.169	134.125.387	-113.562.218
Intereses-Régimen Subsidiado	28.055	2.198.549.340	-2.198.521.285

Para el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y diciembre de 2024, se presenta una disminución del \$669.198.372.966 equivalente al 38,87%, que corresponde principalmente a la recuperación de recursos y/o ajustes realizados una vez surtidos los procesos de auditoría y en ejecución a las resoluciones emitidas por la SNS donde se determina la viabilidad de los recursos a favor de la ADRES. Los conceptos más representativos corresponden a procesos de repetición con una variación de \$ 652.640.673.419, fallos contraloría con una variación de \$ 78.318.919.544 y recobros con una variación de \$37.079.631.775. **(Ver nota 27.1.1)**

28.2. Cuentas de Orden Acreedoras.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	3.185.333.964.197	2.661.129.420.756	524.204.543.441
PASIVOS CONTINGENTES	1.980.376.041.922	1.559.991.814.308	420.384.227.614
ACREEDORAS DE CONTROL	1.204.957.922.275	1.101.137.606.448	103.820.315.827
PASIVOS CONTINGENTES (DB)	3.185.333.964.197	2.661.129.420.756	524.204.543.441

En este concepto se incluyen las cuentas que representan posibles obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir uno o más sucesos a un futuro incierto que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Para efectos del control de los pasivos contingentes se realiza la mejor estimación del pasivo de naturaleza posible y se procede con el registro en cuentas de orden acreedoras.

Las cuentas de orden acreedoras de la ADRES - Unidad de Recursos Administrados están conformados con los siguientes conceptos:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)****28.2.1. Cuentas de Orden Acreedoras.**

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	3.185.333.964.197	2.661.129.420.756	524.204.543.441
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.979.965.689.770	1.559.581.462.156	420.384.227.614
Laborales	1.068.860.545.227	1.165.429.520.245	-96.568.975.018
Administrativos	823.965.257.056	311.794.647.998	512.170.609.058
Civiles	87.139.887.487	82.357.293.913	4.782.593.574
OTROS PASIVOS CONTINGENTES (CR)	410.352.152	410.352.152	0
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	1.204.957.922.275	1.101.137.606.448	103.820.315.827
PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	3.185.333.964.197	2.661.129.420.756	524.204.543.441
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.979.965.689.770	1.559.581.462.156	420.384.227.614
Otros pasivos contingentes por contra	1.205.368.274.427	1.101.547.958.600	103.820.315.827

A 31 de diciembre 2025 se presenta un saldo por valor de \$ 3.185.333.964.197 y a 31 de diciembre 2024 un valor de \$ 2.661.129.420.756, generando una variación de \$ 524.204.543.441; La cuenta más representativa corresponden a los registros es la cuenta Administrativos con un saldo a 31 de diciembre 2025 de \$ 823.865.257.056 y a diciembre 2024 \$ 311.794.647.998. con una variación de \$512.170.609.058.

En la cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: se registra el cálculo de la provisión adoptada por la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES sobre las demandas que cursan. Esta oficina cuenta con la información que requiere el sistema EKOGUI en el cual se solicita para cada proceso judicial una calificación, además de solicitar la ponderación de 4 componentes, de acuerdo con cada despacho y la praxis de los apoderados se establece la fecha aproximada de terminación del proceso, es decir que en cada caso en particular los apoderados efectúan un cálculo de duración, y con base en ello se proyecta la provisión por la persona encargada. De acuerdo con la Resolución No. 5202 de 2018.

28.2.1.1 Otras Cuentas de Orden Acreedoras de Control.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
ACREEDORAS DE CONTROL	1.204.957.922.275	1.101.137.606.448	103.820.315.827
Apoyo Reclamaciones Accidente De Transito Con Rango Diferenc	215.933.705.817	84.171.480.444	131.762.225.373
Recobros Régimen Contributivo	64.733.507.897	42.181.611.497	22.551.896.400
Recobros Régimen Subsidiado	23.995.871.216	14.375.397.105	9.620.474.111
Apoyo Reclamaciones Evento Terrorista	10.741.444.276	6.714.570.196	4.026.874.080
Apoyo Reclamaciones Evento Catastrofico	3.668.584.627	5.522.848.770	-1.854.264.143
Apoyo Reclamaciones Accidente De Transito	885.884.808.442	948.171.698.436	-62.286.889.994

A 31 de diciembre de 2025 presentó un saldo de \$1.204.957.922.275, con respecto a diciembre 2024 por valor de \$1.101.137.606.448; esta cuenta presentó una variación por valor de \$103.820.315.827, equivalente al 9.43%, valor que obedece los registros contables correspondientes a cuentas de orden de los saldos radicados por entidad y evento que se encuentran en trámite de auditoria con corte a 31 de diciembre de 2025.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Registros en cuentas de Recobros

REGIMEN	NIT	NOMBRE	Radicado / En Trámite de Auditoría (\$)
CONTRIBUTIVO	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	14.502.390.901
	800130907	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	16.246.045.535
	800251440	SANITAS E.P.S.	16.576.807.120
	830003564	FAMISANAR E.P.S.	6.633.340.569
	830113831	ALIANSA SALUD E.P.S.	2.916.712.799
	860066942	COMPENSAR E.P.S.	4.694.662.553
	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	2.969.544.388
	900226715	COOSALUD E.P.S.	171.029.700
	900604350	ALIANZA MEDELLÍN ANTIO EPS S.A.S-SAVIA SALUD EPS	22.974.332
		Subtotales	64.733.507.897
SUBSIDIADO	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	1.493.341.596
	800130907	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	4.641.866.596
	800251440	SANITAS E.P.S.	1.309.676.187
	830003564	FAMISANAR E.P.S.	2.368.419.696
	860066942	COMPENSAR E.P.S.	2.415.760.849
	890500675	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR C.C.F. DEL ORIENTE C	115.367.696
	891600091	COMFACHOCO	1.267.373.567
	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	2.567.842.123
	900226715	COOSALUD E.P.S.	5.809.043.443
	900604350	ALIANZA MEDELLÍN ANTIO EPS S.A.S-SAVIA SALUD EPS	745.641.345
	900935126	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO - ASMET	606.413.336
	901021565	EMSSANAR SAS	218.324.782
	901543211	CAJACOPI EPS-S	436.800.000
		Subtotales	23.995.871.216
		TOTAL GENERAL	88.729.379.113

Registros en cuenta de reclamaciones:

Evento	Cantidad	Valor en Auditoría
Accidente de tránsito	1.376	885.884.808.442,00
Catástrofe natural	122	3.668.584.627,00
Evento terrorista	197	10.741.444.276,00
Tarifa diferencial	373	215.933.705.817,00
Total	2.068	1.116.228.543.162,00

Las cuentas más representativas corresponden al discriminado de los siguientes conceptos: Apoyo Reclamaciones accidente de tránsito con rango, con una variación de \$131.762.225.373, debido a que allí se registra el valor estimado de las obligaciones originadas por los servicios derivados de la atención e indemnizaciones a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT, Recobros Régimen Contributivo, con un valor de \$22.551.896.400, seguido de Recobros Régimen Subsidiado por valor de \$9.620.474.111.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 29. INGRESOS

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
INGRESOS	79.781.926.798.212	73.725.598.959.599	6.056.327.838.613
Transferencias	40.432.743.949.312	37.542.651.644.804	2.890.092.304.508
Ingresos fiscales	38.331.702.663.176	35.006.682.198.191	3.325.020.464.985
Otros ingresos	1.017.480.185.724	1.176.265.116.604	-158.784.930.880

Los ingresos al cierre de la vigencia 2025 con respecto al año 2024 presentaron variación por valor de \$6.056.327.838.613 del 8,21%, aumento que obedece en su orden a: Transferencias por \$2.890.092.304.508 con el 7,70%, Ingresos Fiscales por \$3.325.020.464.985 con el 9,50%, y una disminución en Otros Ingresos por valor de \$158.784.930.880 con el 13,50%.

29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	78.764.446.612.488	72.549.333.842.995	6.215.112.769.493
TRANSFERENCIAS	40.432.743.949.312	37.542.651.644.804	2.890.092.304.508
Sistema general de seguridad social en salud	40.432.743.949.312	37.542.651.644.804	2.890.092.304.508
INGRESOS FISCALES	38.331.702.663.176	35.006.682.198.191	3.325.020.464.985
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud	38.311.672.908.331	34.969.819.678.441	3.341.853.229.890
Tributarios	18.318.448.200	19.828.224.000	-1.509.775.800
Ingresos no tributarios	1.711.306.645	17.034.295.750	-15.322.989.105

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 por concepto de ingresos de transacciones sin contraprestación presentaron una variación de 8,57% por valor de \$6.215.112.769.493, variación que se encuentra representada por los siguientes conceptos.

29.1.1. Transferencias

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Sistema general de seguridad social en salud	40.432.743.949.312	37.542.651.644.804	2.890.092.304.508
Recursos para la financiación del SGSSS	40.432.743.949.312	37.542.651.644.804	2.890.092.304.508

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, por concepto de transferencias, presentaron una variación por valor de \$2.890.092.304.508 del 7,70%, cuyas variaciones se detallan a continuación:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Sistema general de seguridad social en salud	40.432.743.949.312	37.542.651.644.804	2.890.092.304.508
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	21.130.643.283.969	18.946.328.564.424	2.184.314.719.545
Part. Imporenta para SGSSS-Art 243 ET-Art 102 Ley 1819/16	13.552.836.313.365	14.685.443.213.121	-1.132.606.899.756
Recursos SOAT	2.163.972.807.081	1.816.285.366.455	347.687.440.626
Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fte 11)	1.133.986.901.445	998.784.173.000	135.202.728.445
Recursos Financiación Núm. 3 Art. 153 Ley 2294/23 PM Vig.Ant	819.667.000.000	0	819.667.000.000
Aportes Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / BIRF	449.555.449.043	58.833.821.639	390.721.627.404
Recursos FONSAT	390.079.363.121	362.648.027.565	27.431.335.556
Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)	337.606.941.632	289.449.167.664	48.157.773.968
Aportes Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / BID	273.750.000.000	0	273.750.000.000
Impuesto social a las municiones y explosivos	126.104.256.718	122.371.000.000	3.733.256.718
Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294	39.890.814.236	54.802.360.902	-14.911.546.666
Recursos para Financiación Obligaciones Art.237 Ley 1955-19	14.650.818.702	62.762.308.279	-48.111.489.577
Recursos para Financiación Obligaciones Art.245 Ley 1955-19	0	5.592.137.644	-5.592.137.644
Ingresos Recursos Provenientes del FOME	0	7.268.458.202	-7.268.458.202
Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fte 13)	0	132.083.045.909	-132.083.045.909

29.1.1.1 Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre

Estos aportes corresponden a los apropiados para el sector salud a través del (PGN), son asignados en la sección presupuestal del MSPS, los cuales son ejecutados en el aseguramiento en salud, cuya ejecución depende de la asignación que se establezca dentro del PGN para cada vigencia, al cierre de diciembre de 2025 versus diciembre de 2024 su incremento fue de 11,53% con una variación de \$2.184.314.719.545.

29.1.1.2 Participación Imporenta para Sistema General de Seguridad Social en Salud -Art 243 ET-Art. 102 Ley 1819/16

Son recursos apropiados para el sector salud a través del (PGN), asignados en la sección presupuestal del MSPS fuente 10; recursos que equivalen a los ingresos corrientes de la Nación, que están constituidos por los ingresos tributarios (impuestos directos e indirectos, tales como renta, IVA, impuesto a la gasolina, al patrimonio, al oro y al platino, al turismo) y no tributarios (tasas, contribuciones y multas), recursos que en su mayoría son de libre disponibilidad que se destinan fundamentalmente a garantizar la financiación de gastos corrientes o de funcionamiento de las entidades del presupuesto nacional, a diciembre de 2025 con relación al mismo periodo del año 2024, se presenta una variación negativa de 7,71% por valor de \$1.132.606.899.756, esta variación se presenta principalmente por la distribución de recursos que asignó el MHCP para cada vigencia.

29.1.1.3 Recursos SOAT Y FONSAT

El saldo de la cuenta de recursos SOAT a 31 de diciembre de 2025 presentó un saldo de \$2.163.972.807.081 y a 31 de diciembre de 2024 de \$1.816.285.366.455, ocasionando una variación positiva de \$347.687.440.626 que corresponde al 19,14%; esta variación corresponde a la contribución equivalente al 50% del valor de la prima anual establecida para el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT,

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

que se cobra con adición a ella, así mismo para la vigencia 2025 se evidenció un incremento con respecto a la vigencia anterior en el monto transferido a la ADRES por parte de las aseguradoras de la contribución SOAT y la transferencia FONSAT la cual a diciembre 31 de 2025 presentó un saldo de \$390.079.363.121 y diciembre 31 de 2024 de \$362.648.027.565 generando un aumento de \$27.431.335.556 del 7,56%.

29.1.1.4 Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fuente 11)

Estos recursos corresponden a los apropiados para el sector salud a través del PGN, son asignados en la sección presupuestal del MSPS fuente 11, en el rubro “ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”, la ejecución de estos recursos depende de la asignación realizada en el PGN. Al cierre de la vigencia 2025 se evidencia un incremento de \$135.202.728.445 de 13,54% con respecto al cierre de la vigencia 2024.

Los recursos fuente 11, corresponden al capital del presupuesto nacional diferentes a los recursos del crédito externo y a las donaciones. Esto es, excedentes financieros (de establecimientos públicos nacionales), utilidades de Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE, Las sociedades de economía mixta y del Banco de la República, rendimientos financieros, recuperación de cartera, reintegros y recursos no apropiados, recursos del balance, enajenación de activos y demás ingresos extraordinarios que se incluyen en otros recursos de capital.

29.1.1.5 Recursos Financiación Núm. 3 Art. 153 Ley 2294/23 PM Vigencia Anterior

La variación entre diciembre de 2025 y diciembre de 2024 fue del 100% equivalente a \$819.667.000.000, teniendo en cuenta que estos recursos fueron ejecutados en la vigencia 2025, es importante precisar que el flujo de estos recursos corresponden a los valores reconocidos a favor de la entidad por concepto de presupuestos máximos 2022, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 y el numeral 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, en consideración del artículo 240 la Ley 1955 de 2019, la Resolución 82395 de 2024 de la ADRES y el artículo 8 de la Resolución 67 de 2025 del MSPS.

Adicional a lo mencionado, la ejecución de estos recursos depende del cupo máximo autorizado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) para cada vigencia.

29.1.1.6 Transferencias Aportes de la Nación Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Contrato de Préstamo No. 9641-CO, suscrito entre el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para el “*Programa es mejorar el acceso efectivo de la población vulnerable a servicios de salud y aumentar la resiliencia del sistema de salud frente al cambio climático y las amenazas para la salud pública*”, suscrito el 06 de septiembre de 2024, el cual está orientado

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

a financiar parcialmente el aseguramiento en salud el cual es apropiado en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, y es ejecutado a través de la ADRES-URA.

Los recursos del mencionado crédito están destinados a financiar el aseguramiento en salud, específicamente el reconocimiento de la UPC del régimen subsidiado los cuales son ejecutados a través de la ADRES-URA, los recursos correspondientes a la vigencia 2025 fueron de \$111.043.210.949 que ingresaron en el mes de octubre a la ADRES y el valor de \$338.512.238.094 quedaron constituidas como cuentas por cobrar en los estados financieros de la entidad, por tal motivo el valor reflejado al cierre de la vigencia 2025 es de \$449.555.449.043.

Información giro y de la cuenta por cobrar

El MSPS con la Resolución 2102 del 14 de octubre de 2025, *“Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud”* por valor de \$111.043.210.948, para el crédito del Contrato de Préstamo N. 9072 CO y GCFF TF N°TFOB2826, estos recursos fueron ordenados a la ADRES en la fuente 14 los cuales ingresaron a La ADRES el 27 de octubre de 2025 es importante precisar que estos recursos fueron ejecutados en el proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de noviembre de 2025, ahora bien en cuanto a los recursos por valor de \$338.512.238.094 de los cuales \$30.305.574.093 corresponden al Contrato de Préstamo N. 9072 CO y GCFF TF N°TFOB2826 de la fuente de Donaciones y \$308.206.664.001 del Contrato 9641-CO de la fuente 14, los cuales quedaron como cuentas por cobrar, teniendo en cuenta que el MSPS envió las Resoluciones 2385 del 25 de noviembre y 2450 del 01 de diciembre de 2025 *“Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud”* recursos que no ingresaron al cierre de la vigencia 2025, por tal motivo en el momento en que ingresen estos recursos a la ADRES, serán registrados en la Disponibilidad Inicial para su respectivo trámite de adición ante el CONFIS y posterior desagregación en el presupuesto de la ADRES.

Nota: La información incluida sobre el contrato 9641-CO corresponde a la información remitida por el MSPS a través del correo del 06 de febrero de 2026.

29.1.1.7 Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)

Mediante la ley 1917 de 2018 se creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas como apoyo al SGSSS. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

Desde el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente al SNRM, de acuerdo con las solicitudes remitidas por la dirección de desarrollo del talento humano en Salud del MSPS.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

La variación entre diciembre de 2025 y diciembre de 2024 fue del 16,64% por \$48.157.773.968, originada en el incremento de la asignación y transferencia de los recursos por parte del MSPS, ya que anualmente se incrementa el número de beneficiarios residentes médicos que reciben el apoyo de sostenimiento educativo mensual, así mismo se debe a la variación del salario mínimo legal.

29.1.1.8 Transferencias Aportes de la Nación Banco Interamericano desarrollo (BID)

Contrato de Préstamo No. 5853/OC-CO, suscrito entre el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el “*Programa para Mejorar el Acceso Efectivo a los Servicios de Salud de la Población en Colombia*”, suscrito el 08 de octubre de 2024, el cual está orientado a financiar parcialmente el aseguramiento en salud el cual es apropiado en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, y es ejecutado a través de la ADRES-URA.

Como se puede observar, la variación entre diciembre de 2025 versus diciembre de 2024 presenta una variación de \$273.750.000.000 la cual corresponde al 100%, esto obedece que, solamente ingresaron recursos en la vigencia 2025, de acuerdo con lo mencionado a continuación se realiza una descripción de los recursos recibidos en la vigencia 2025.

Durante el año 2025, se recibieron recursos provenientes del contrato de Préstamo del BID por valor de \$160.529.994.147 una vez fue validado el cumplimiento de los indicadores de los componentes por parte del DNP, los recursos recibidos fueron usados en su totalidad para el giro realizado por la entidad en el mes de noviembre del año 2025 por valor de \$160.529.994.147 por concepto de Unidades de Pago por Capitalización (UPC) del régimen Subsidiado.

Conciliación de los recursos en COP Pesos

Recursos recibidos por ADRES:	
Saldo inicial al 01/01/2025	0
Recursos recibidos en el año 2025	160.529.994.147
Total, recibido al 31/12/2025 (a)	160.529.994.147
Recursos pagados por ADRES:	
Saldo inicial al 01/01/2025	0

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

<i>Recursos pagados en el año 2025</i>	<i>160.529.994.147</i>
<i>Total, pagado al 31/12/2025 (b)</i>	<i>160.529.994.147</i>
<i>Total, disponible al 31/12/2025 (a) – (b)</i>	<i>0</i>

Conciliación de desembolsos del BID en dólares MSPS

<i>Saldo inicial al 01/01/2025</i>	<i>73.000.000</i>
<i>Desembolsos del Banco del año 2025</i>	<i>0</i>
<i>Total, desembolsado al 31/12/2025</i>	<i>*73.000.000</i>

Recursos Transferidos en COP Pesos a la ADRES por Componente en COP Pesos MSPS

<i>Componente</i>	<i>Acumulado inicial al 01/01/2025 (1)</i>	<i>Pagos en el año corriente (2)</i>	<i>Acumulado final al 31/12/2025 (1+2)</i>
<i>1. Población migrante venezolana con aseguramiento efectivo al SGSSS</i>	<i>0</i>	<i>154.816.800</i>	<i>154.816.800</i>

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

<i>Componente</i>	<i>Acumulado inicial al 01/01/2025 (1)</i>	<i>Pagos en el año corriente (2)</i>	<i>Acumulado final al 31/12/2025 (1+2)</i>
<i>2. Atenciones primarias y trazadoras en salud prestadas en entidades territoriales priorizadas</i>	0	0	0
<i>3. Desarrollo del Sistema único de información en salud en lo relacionado con la interoperabilidad de la historia clínica electrónica.</i>	0	5.713.194.147	5.713.194.152
<i>Total</i>		<i>160.529.994.147</i>	<i>160.529.994.147</i>

Nota: Los valores indicados en los cuadros “Conciliación de desembolsos del BID en dólares MSPS” y “Recursos Transferidos en COP Pesos a la ADRES por Componente en COP Pesos MSPS” corresponden a lo informado por el MSPS, según oficio con radicado 2026100000382031 del 11 de febrero de 2026 el cual da alcance al radicado 2026103000354611 del 09 de febrero de 2025 recibido en la ADRES con el radicado 20266300695042 y 20266300762402 del 10 y 12 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta la información remitida por el MSPS con los radicados antes mencionados en los cuales manifiestan lo siguiente “*En la vigencia 2025, se desembolsaron USD 73.000.000,00, de los cuales fueron tramitados en dos desembolsos, el primero por USD 43.000.000,00 y el segundo por USD 30.000.000,00, quedando abonados en la cuenta del tesoro nacional el 08 de julio de 2025 y el 10 de noviembre de 2025, respectivamente”.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Información giro y de la cuenta por cobrar.

El MSPS con la Resolución 2101 del 14 de octubre de 2025, *“Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud”* por valor de \$160.529.994.147 para el crédito del Contrato de Préstamo N. 5853/OC-CO, estos recursos fueron ordenados a la entidad en la fuente 14 los cuales ingresaron a la ADRES el 31 de octubre de 2025, es importante precisar que estos recursos fueron ejecutados en el proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de noviembre de 2025, ahora bien en cuanto a los recursos por valor de \$113.220.005.853 de la fuente 14, los cuales quedaron como cuentas por cobrar, teniendo en cuenta que el MSPS envió las Resolución 2384 del 25 de noviembre de 2025 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 2101 del 14 de octubre de 2025”* recursos que no ingresaron al cierre de la vigencia 2025, por tal motivo en el momento en que ingresen estos recursos a la ADRES, serán registrados en la Disponibilidad Inicial para su respectivo trámite de adición ante el CONFIS y posterior desagregación en el presupuesto de la ADRES y su respectiva ejecución.

29.1.1.9 Impuesto Social a las Municiones y Explosivos

Corresponde a recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de que trata el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, serán recaudados por INDUMIL y deberán informarse y girarse mensualmente a la ADRES, en los términos, fechas y formato establecidos en el artículo 27 del Decreto 1283 de 1996, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1792 de 2012 y en la Resolución 2217 de 2001.

Al mes de diciembre de la vigencia del 2025, en comparación con diciembre de la vigencia de 2024, presentó un aumento de \$3.733.256.718, debido a los recursos recaudados y girados por INDUMIL mensualmente, los cuales se incrementaron para la vigencia 2025 teniendo en cuenta que estos recursos se usan para atender programas del MSPS como prevención de violencia intrafamiliar y comunitaria, y de igual forma para atender la LMA.

29.1.1.10 Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294

Estos recursos corresponden a los indicados en el marco del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 800 del mismo año, se adoptaron las canastas de servicios y tecnologías en salud. En tal sentido, el MSPS, en la Resolución 1161 de 2020 modificada por la Resolución 1529 de 2021 estableció los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Coronavirus COVID-19 y en el numeral 2 del artículo 4 contempló las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 - COVID-19.

Adicional a lo mencionado en el numeral 2 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023 determinó que *“la ADRES adelantará los procesos de verificación que se requieran para identificar los montos adeudados por cuenta de las canastas de servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del Coronavirus Covid-19 prestados durante la emergencia sanitaria y realizará el reconocimiento y pago de estos (...)”*.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Adicionalmente, el referido artículo 153 señala que *“las cuentas que cumplan con las condiciones señaladas serán reconocidas como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación (...)”*

De acuerdo con lo mencionado la variación negativa entre diciembre de 2025 y diciembre de 2024, para el concepto del numeral 2 Art 153 Ley 2294 fue de \$14.911.546.666 correspondiente al 27,21%, esta variación se debió a que, en la vigencia 2025 se presentó una menor ejecución teniendo en cuenta la información reportada por las EPS, y las respectivas validaciones que trata la Resolución 61289 de 2024 de la ADRES, a fin de determinar los recursos que podrían ser objeto de reconocimiento a los beneficiarios dispuestos en la normativa vigente, como deuda pública.

29.1.1.11 Recursos para Financiación Obligaciones Art. 237 y 245 Ley 1955-19

La variación negativa entre diciembre de 2025 y diciembre de 2024, para el concepto de artículo 245 fue de \$5.592.137.644 correspondiente al 100% y para el artículo 237 fue de menos \$48.111.489.577 el cual corresponde al 76,66%. El flujo de estos recursos depende de las cuentas presentadas por las diferentes entidades que cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable, los cuales corresponden recursos aportados por la Nación para atender lo dispuesto en el acuerdo de punto final con forme a la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la cual en su artículo 153, señaló las reglas que se deberán cumplir para el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC. Para ello, las tecnologías debieron ser prestadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019 y ceñirse a lo dispuesto en los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019.

Adicional a lo mencionado es importante precisar que para la vigencia 2025 no se realizó solicitud por concepto del artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, teniendo en cuenta que ya fue saneada la deuda.

29.1.1.12 Recursos Provenientes del FOME

Estos recursos corresponden al componente de aseguramiento para la atención COVID-19 previstos en el Decreto 538 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. La ADRES tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en el artículo 8 del Decreto Ley 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, es importante precisar que, con la Resolución del MSPS No.666 de 2022 estableció el fin de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID-19, la cual estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020 hasta el mes de junio de 2023.

A 31 de diciembre de 2025 esta cuenta no presentó saldo a diferencia de la vigencia 2024, la cual fue de \$7.268.458.202; variación que se originó por la ejecución de los saldos de excedentes del FOME de vigencias anteriores, teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 se dio por terminada la emergencia sanitaria con la Resolución 666 de 2022, adicionalmente, la ADRES expidió la Resolución 89293 del 16

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

de julio de 2024 “Por la cual se establecen las condiciones operativas para concluir la gestión de reconocimiento y pago al Talento Humano en Salud – THS que atendió pacientes sospechosos o confirmados de coronavirus COVID-19, establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 538 de 2020”, es decir que no se ejecutaran más recursos por ese mecanismo.

29.1.1.13 Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fuente 13)

Estos recursos corresponden a los apropiados para el Sector Salud a través del PGN, son asignados en la sección presupuestal del MSPS fuente 13 para financiar el aseguramiento en salud, recursos que fueron asignados a través de la Resolución 1685 de 2024, los cuales fueron reconocidos en la ADRES como cuentas por cobrar a nombre del MSPS por valor de \$132.083.045.909.

Los recursos fuente 13, corresponde a los recursos del crédito externo autorizados por la ley anual de presupuesto, diferentes de los recursos del crédito que cuentan con destinación específica determinada en su programación. Son de libre disponibilidad para atención de apropiaciones del Presupuesto Nacional.

Se clasifican separadamente de los otros recursos del Tesoro porque requieren que la entidad ejecutora con apropiaciones presupuestales financiadas con este recurso realice el trámite de solicitud de colocación respectiva ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

29.1.2. Ingresos Fiscales

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
INGRESOS FISCALES	38.331.702.663.176	35.006.682.198.191	3.325.020.464.985,00
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud	38.311.672.908.331	34.969.819.678.441	3.341.853.229.890
Cotizaciones régimen contributivo	35.486.230.106.693	32.293.293.185.348	3.192.936.921.345
Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Except en Salud	1.772.895.764.074	1.623.830.856.230	149.064.907.844
Aportes de cajas de compensación familiar para aseguramiento	897.167.933.118	897.715.699.862	-547.766.744
Copagos prestaciones no PBS régimen contributivo	0	0	0
Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo	82.088.254.778	80.612.644.467	1.475.610.311
Intereses de mora	66.808.660.121	70.146.988.531	-3.338.328.410
Contribucion Solidaria en el Regimen Sub.	6.445.585.000	4.212.125.100	2.233.459.900
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	36.604.547	8.178.903	28.425.644
Tributarios	18.318.448.200	19.828.224.000	-1.509.775.800,00
Impuesto Social a las armas de Fuego	18.318.448.200	19.828.224.000	-1.509.775.800
Ingresos no tributarios	1.711.306.645	17.034.295.750	-15.322.989.105
Intereses	1.440.814.545	16.731.900.248	-15.291.085.703
Otros Ingresos no tributarios	208.692.100	289.108.564	-80.416.464
Multas	61.800.000	13.286.938	48.513.062

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 presentaron una variación de \$3.325.020.464.985, aumento que corresponde principalmente al concepto de Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud por \$3.341.853.229.890 en 9,56% y una disminución en ingresos tributarios y no tributarios por valor de \$1.509.775.800 por 7,61% y \$15.322.989.105 por 89,95% respectivamente.

29.1.2.1 Recursos Destinados A La Financiación Del Sistema General De Seguridad Social En Salud

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud	38.311.672.908.331	34.969.819.678.441	3.341.853.229.890
Cotizaciones régimen contributivo	35.486.230.106.693	32.293.293.185.348	3.192.936.921.345
Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Except en Salud	1.772.895.764.074	1.623.830.856.230	149.064.907.844
Aportes de cajas de compensación familiar para aseguramiento	897.167.933.118	897.715.699.862	-547.766.744
Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo	82.088.254.778	80.612.644.467	1.475.610.311
Intereses de mora	66.808.660.121	70.146.988.531	-3.338.328.410
Contribucion Solidaria en el Regimen Sub.	6.445.585.000	4.212.125.100	2.233.459.900
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	36.604.547	8.178.903	28.425.644

29.1.2.1.1 Cotizaciones Régimen Contributivo

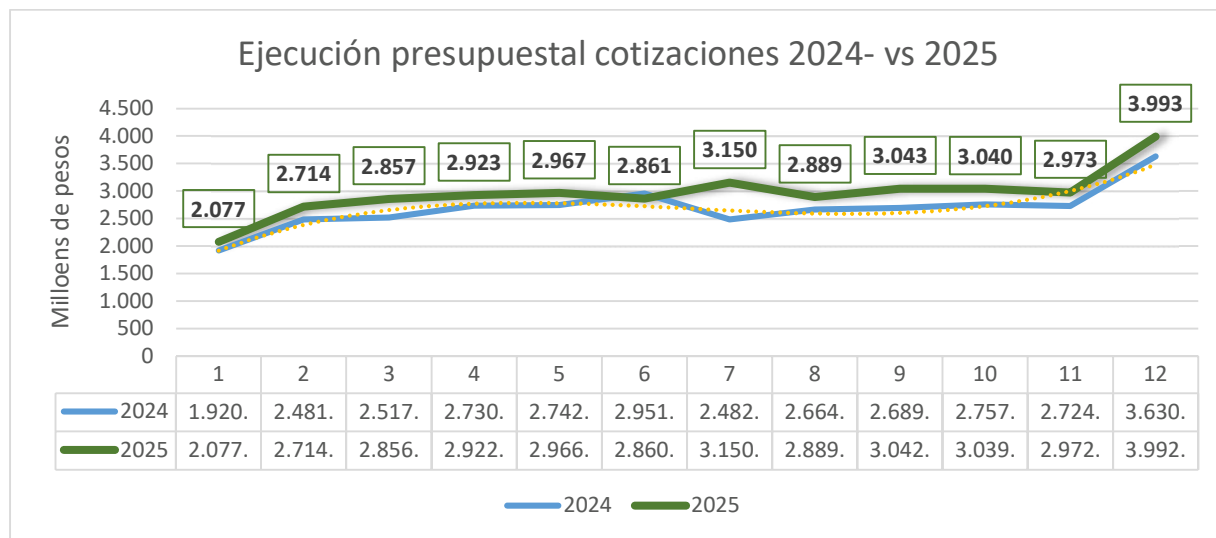
Las cotizaciones del régimen contributivo al 31 de diciembre de 2025 crecieron un 9,89% frente a 2024 en \$3.192.936.921.345, lo que representa 3,19 billones de pesos adicionales y un resultado superior a la inflación anual. Este aumento se explica principalmente por el comportamiento del Ingreso Base de Cotización: el incremento del salario mínimo y los ajustes salariales elevaron el aporte promedio por persona, lo que aportó aproximadamente 80,6% del crecimiento total. El mercado laboral también contribuyó de manera importante; la mejora del empleo, con 8,0% de desempleo en diciembre de 2025 y 8,9% en promedio anual, permitió contar con más cotizantes, explicando alrededor del 19,4% del crecimiento.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)



En el análisis trimestral, el primer trimestre mostró un crecimiento estable gracias a la combinación de un mayor número de cotizantes y el impacto inmediato del ajuste del salario mínimo, lo que permitió que el trimestre cerrara al alza aun con dinámicas distintas entre meses. En el segundo trimestre, el impulso provino principalmente del aumento del aporte promedio, salvo en junio, donde la entrada de cotizantes con IBC más bajos redujo el valor promedio y afectó el resultado del mes. El tercer trimestre fue el más sólido del año: aunque el número de cotizantes presentó variaciones, el aporte promedio se mantuvo como el principal motor del crecimiento, consolidando una trayectoria ascendente. Finalmente, el cuarto trimestre cerró con firmeza y estabilidad; la combinación de más cotizantes y aportes promedios elevados permitió mantener un comportamiento robusto y sin fluctuaciones relevantes hacia el final del año.

29.1.2.1.2 Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Excepción en Salud

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 en la cuenta Aportes Régimen Especial o Excepción, presentaron un incremento por valor de \$149.064.907.844 correspondiente al 9,18%, esto corresponde a que en la vigencia 2025 se evidenció un aumento de los aportes por concepto de ingresos adicionales de los aportantes que perciben un ingreso base en entidades del régimen de excepción, por efecto del ajuste en los salarios bajo el IPC, lo cual conlleva a un aumento en el recaudo de estos recursos. Igualmente, este recaudo depende de la dinámica de empleo que se presente en la economía.

Adicional a esto, el comportamiento positivo del aporte solidario tiene como fundamento principal el incremento del ingreso base de cotización que se da anualmente sobre los salarios, y la dinámica de empleo que se presente en la economía la cual para la vigencia 2025 respecto 2024 fue positiva.

Finalmente, en lo corrido de la vigencia 2025, se evidenció un incremento de los aportes que se determinan por la reliquidación y reconocimiento de pensiones, situación que tuvo efecto sobre este ingreso.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.1.2.1.3 Aportes de Cajas de Compensación Familiar para Aseguramiento

Los saldos de la cuenta al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 tuvieron una disminución por valor de \$547.766.744 del 0,06%; la caída de estos aportes se vio afectada principalmente por la implementación del Decreto 527 de 2025 donde se otorgó autorización de manera especial a las CCF a operar el régimen subsidiado en salud. En este caso, la CCF Compensar no transfirió recursos de agosto a diciembre de 2025 afectando el valor a percibir por este concepto. Sin embargo, producto de la presentación del balance al cierre de 2025 estos recursos se recuperarán en 2026 vía superávit.

Sin embargo, y contrario a lo anteriormente informado, los aportes CCF Balance con situación de fondos concepto que hace parte de los aportes de las cajas de compensación, tuvieron un incremento ocasionado por las Cajas de Compensación Familiar COMFACHOCO y COMFAORIENTE generando un superávit que tiene como destino la ADRES.

29.1.2.1.4 Rendimientos de la Cuenta Maestra de Recaudo

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 con respecto a 31 de diciembre de 2024 presentaron una variación por valor de \$1.475.610.311 del 1,83%; el comportamiento de estos rendimientos se asocia al volumen de recursos por concepto de cotizaciones del régimen contributivo que se recaudan en las cuentas registradas por la ADRES, y el flujo de estos según las tasas de interés remuneradas por las entidades financieras, situación que durante la vigencia 2025 fue positiva.

29.1.2.1.5 Intereses de Mora

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 presentaron una disminución de 4,76% que corresponde a \$3.338.328.410; una de las causas de esta variación corresponde a la disminución del recaudo debido a la regularización parcial del pago de los aportes de seguridad social en salud por parte de los empleadores en los tiempos que se tienen establecidos normativamente e implementados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.

Por otra parte, esta variación se deriva de la gestión de determinación y cobro de los intereses de mora por el giro extemporáneo del aporte solidario con el cual deben concurrir las entidades del régimen de excepción y especial a más tardar dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al pago de la nómina. Durante la vigencia 2025 debido a la mejora en el cumplimiento de los giros se redujo el recaudo de este concepto.

29.1.2.1.6 Contribución Solidaria en el Régimen Subsidiado.

La contribución solidaria en el régimen subsidiado corresponde a los recursos según lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 616 de 2022 modificadorio del Decreto 780 de 2016 que señala los lineamientos generales para la identificación de la población objeto de la contribución solidaria para la afiliación al régimen subsidio en Salud a través del pago de unas tarifas, focalización de la población beneficiaria y el mecanismo de pago de la contribución solidaria.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los saldos de la cuenta al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 tuvieron un incremento por valor de \$2.233.459.900 del 53,02%, el recaudo ha presentado un incremento por número de aportantes que cumplen las condiciones para pago de las tarifas establecidas.

29.1.2.1.7 Otros Recursos Destinados a la Financiación del Sistema General de Salud Social en Salud

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 con respecto a 31 de diciembre de 2024 presentaron un aumento por valor de \$28.425.644 de 347,55%, la variación de esta cuenta se debe a la reclasificación de aquellos recursos que en el momento del ingreso en las cuentas no contaban con los documentos que permitieran asociarlos a una de las fuentes que financian el SGSSS y que cumplen las condiciones establecidas en el procedimiento para tal fin.

Debido a la ausencia de respuesta por parte de los terceros que giraron recursos a la ADRES ante la gestión adelantada, se incrementó el monto registrado por este concepto.

29.1.2.2 Tributarios

El concepto de Tributos registrados en los estados financieros de la ADRES está compuesto por la liquidación del impuesto social a las armas, enmarcado en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2.6.4.2.1.15. Su disminución porcentual es del 7,61%, equivalente a \$1.509.775.800. Su variación se deriva en la expedición o renovación del respectivo permiso para el porte de armas en el territorio nacional. Esta situación tiene efecto directamente proporcional en el giro de recursos por parte de INDUMIL asociados a este impuesto teniendo en cuenta que el número de permisos renovados o expedidos es variable para su cálculo.

29.1.2.3 Ingresos No Tributarios

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Ingresos no tributarios	1.711.306.645	17.034.295.750	-15.322.989.105
Intereses	1.440.814.545	16.731.900.248	-15.291.085.703
Otros Ingresos no tributarios	208.692.100	289.108.564	-80.416.464
Multas	61.800.000	13.286.938	48.513.062

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 presentaron una disminución de \$15.322.989.105 por 89,95%, disminución que corresponde a intereses, otros ingresos no tributarios, y multas, discriminados así:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.1.2.3.1 Intereses

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Intereses	1.440.814.545	16.731.900.248	-15.291.085.703
Restitución recursos programas no ejecutados	805.028.015	1.729.366.055	-924.338.040
Intereses sobre restituciones Recobros No PBS	595.637.210	14.096.436.837	-13.500.799.627
Intereses sobre Restituciones Reclamaciones	30.547.410	874.537.142	-843.989.732
Intereses de mora CCF	9.601.910	31.560.214	-21.958.304

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 para el concepto de intereses presentaron una disminución de \$15.291.085.703, correspondiente al 91,39%.

29.1.2.3.1.1 Restitución Recursos Programas no Ejecutados

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 presentaron una disminución por valor de \$924.338.040 del 53,45%, esta variación se generó por las acciones adelantadas por el MSPS, tendientes al reintegro de los recursos no ejecutados por los respectivos actores, que en el marco de las resoluciones emitidas por este se asignaron para la financiación de programas del sector salud. Este tipo de recursos no tienen una periodicidad recurrente para su recaudo y depende de la gestión del MSPS y los plazos establecidos para su reintegro en los actos administrativos que emite el Ministerio, motivo que sustenta su variación.

29.1.2.3.1.2 Intereses sobre Restituciones Recobros No PBS

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 presentaron una disminución por valor de \$13.500.799.627 equivalente al 95,77%, la cifra más significativa corresponde a los intereses causados en virtud de la resolución 3909 de 2019 resuelta por la 2024500000014819-6 de 2024 mediante las cuales la SNS ordenó a NIT-800251440-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S la restitución de unos recursos, y la resolución 9310 de 2019 resuelta por la 2024590000015658-6 de 2024.

29.1.2.3.1.3 Intereses sobre Restituciones Reclamaciones

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 presentaron una disminución por valor de \$843.989.732 del 96,51%, la variación de estos intereses obedeció a las órdenes de reintegro proferidas por la SNS mediante resoluciones 8149 de 2020 en contra de NIT-892000401-INVERSIONES CLINICA DEL META SA y 4915 del 2020 resuelta por la 2022590000003196-6 del 2022; en contra de NIT-890205361-FOSCAL

29.1.2.3.1.4 Intereses de mora Cajas de Compensación Familiar (CCF)

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 presentaron una disminución por valor de \$21.958.304 por 69,58%, esta cuenta corresponde al recaudo derivado de intereses moratorios por el

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

giro extemporáneo de los recursos del subsidio familiar para el aseguramiento en salud, los cuales debe girar las CCF a la ADRES. Estos no tienen un comportamiento regular por lo cual pueden variar mensual y anualmente a partir del incumplimiento en la fecha límite de giro por parte de las CCF.

En la vigencia 2025 debido a la mejora en el cumplimiento de los tiempos en el giro de recursos se presentó una disminución en el recaudo por este concepto.

29.1.2.3.2 Otros Ingresos no tributarios

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Otros Ingresos no tributarios	208.692.100	289.108.564	-80.416.464

Los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 de otros ingresos no tributarios presentaron una disminución de \$80.416.464 correspondiente al 27,82%, variación que obedece a los montos recaudados por concepto de rendimientos financieros que transfieren las CCF a la ADRES, derivados de los recaudos del subsidio familiar efectuados con posterioridad a la fecha límite mensual establecida para que los empleadores efectúen los aportes y hasta el último día de cada mes, los cuales son transferidos, junto con sus rendimientos financieros, durante el mes siguiente al del recaudo. Estos recursos no tienen un comportamiento regular, por lo cual pueden variar mensual y anualmente en proporción a los aportes de los empleadores fuera de la última fecha establecida para el giro de estos recursos y las tasas de rendimiento que generen los mecanismos donde las CCF tienen depositados los dineros.

29.1.2.3.3 Multas

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Multas	61.800.000	13.286.938	48.513.062

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2025 con respecto a diciembre 31 de 2024 presentó una variación del 365,12% correspondiente \$48.513.062; los recursos registrados en esta cuenta corresponden a los recaudos derivados de las multas y/o sanciones interpuestas por las entidades de vigilancia y control que ordenan el giro a favor de la ADRES. Estas multas no tienen un comportamiento constante y dependen de las acciones que adelanten este tipo de entidades sobre recursos que tengan como destino el SGSSS. En la vigencia 2025, se percibió una transferencia por parte de la SNS la cual tuvo como origen recursos recaudados por esta entidad que correspondían en su momento al extinto FOSYGA.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)****29.2. Ingresos Con Contraprestación**

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS INGRESOS	1.017.480.185.725	1.176.265.116.604	-158.784.930.879
Otros Ingresos Ordinarios	624.131.651.372	517.923.224.554	106.208.426.818
Financieros	333.033.056.075	336.113.026.666	-3.079.970.591
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	46.965.823.925	63.503.094.352	-16.537.270.427
Reversion de provisiones	13.349.654.353	258.725.771.032	-245.376.116.679

Los ingresos con contraprestación están representados por otros ingresos ordinarios, financieros, reversión de las pérdidas por deterioro de valor y reversión de provisiones presentando una disminución de \$158.784.930.879 del 13,50%, esto debido a que al cierre de la vigencia 2025 presentó un valor de \$1.017.480.185.725 con respecto a la vigencia 2024 de \$1.176.265.116.604.

29.2.1 Otros Ingresos Ordinarios

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	624.131.651.372	517.923.224.554	106.208.426.818
Reintegros	618.403.381.045	506.519.828.467	111.883.552.578
Otros ingresos diversos	5.728.270.327	11.403.396.087	-5.675.125.760

La cuenta otros ingresos ordinarios presentó un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$624.131.651.372 y al 31 diciembre de 2024 de \$517.923.224.554, con una variación de \$106.208.426.818 del 20,51% que obedeció principalmente a los reintegros por valor de \$111.883.552.578 y una disminución en otros ingresos diversos por \$5.675.125.760

29.2.1.1 Reintegros

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
REINTEGROS	618.403.381.045	506.519.828.467	111.883.552.578
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	304.670.565.667	320.507.827.173	-15.837.261.506
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	129.932.189.572	53.344.277.818	76.587.911.754
Procesos de Repetición	50.311.744.842	8.340.237.068	41.971.507.774
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores – Reintegros	43.955.871.282	0	43.955.871.282
Recobros No PBS	38.336.907.557	111.145.744.513	-72.808.836.956
Otras recuperaciones Vigencias anteriores	35.643.903.959	1.284.950.883	34.358.953.076
Reclamaciones Vigencias anteriores	10.390.811.764	2.668.166.938	7.722.644.826
Reintegro contrato vigencias anteriores	5.157.207.435	8.025.326.259	-2.868.118.824
Reintegro Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - Capital Deuda Pública	2.230.359	0	2.230.359
Reintegro Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - Capital	1.598.433	0	1.598.433
Reintegro Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - IPC	343.855	0	343.855
Reintegro Pruebas SARS CoV2 - COVID-19 - IPC Deuda Pública	6.320	0	6.320
Cotizaciones Vig Anteriores-Régimen Contributivo	0	1.996.900	-1.996.900
Reintegro Servicios Negados Régimen Contributivo - Capital	0	1.201.300.915	-1.201.300.915

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los reintegros al 31 de diciembre de 2025 presentaron un saldo de \$618.403.381.045, comparado con \$506.519.828.467 al 31 de diciembre de 2024, mostrando un incremento de \$113.084.901.785. Esta variación tuvo afectación positiva y negativa dentro de las cuales, se encuentran los siguientes conceptos:

29.2.1.1.1 UPC Régimen Subsidiado de Vigencias Anteriores

Tuvo una disminución de \$15.387.261.506; su variación negativa se origina en el hecho de que, mientras en 2024 los ingresos por reintegros se registraban en esta cuenta, en 2025 dichos recursos se registraron en la cuenta 48086313 UPC Régimen subsidiado vigencias anteriores – Reintegros.

Con respecto al procedimiento de reintegro de recursos, el saldo de la cuenta contable corresponde al valor recaudado por concepto de restituciones por parte de las EPS, con ocasión de las auditorías por reintegro de recursos. Entre las modalidades de reintegro encontramos los valores de UPC del Régimen Subsidiado de resoluciones que adquirieron firmeza, así como, los registros de los descuentos autorizados y programados que las EPS autorizan para ser descontados. Así las cosas, para el año 2025 se registraron de \$71.611 millones como ingreso por restitución de recursos, frente a \$122.169 de 2024 millones recaudados en 2024, que corresponde a una disminución del 41%, debido entre otras cosas, porque en 2024 se cruzaron recursos de la EPS COMPARTA por valor de \$74.000 millones abonándolos a las deudas por concepto de auditorías y a la efectividad en los controles en las bases datos que han llevado a disminuir el número de hallazgos en cada auditoría a pesar que se incluyeron nuevas causales.

29.2.1.1.2 Reintegros R.C. Vigencia Anterior

Su variación positiva de \$76.587.911.754 del 143,57% corresponde a los registros de los descuentos programados en cuotas que suman \$89.336, destacándose la Nueva EPS con descuentos programados por valor \$65.373 millones, el saldo en la cuenta contable corresponde al recaudado por concepto de restituciones por parte de las EPS, con ocasión de las auditorías por reintegro de recursos. Entre las modalidades de reintegro encontramos los valores de UPC del régimen contributivo de resoluciones que adquirieron firmeza, así como, los registros de los descuentos autorizados y programados que las EPS que autorizan para ser descontados.

29.2.1.1.3 Procesos de Repetición

La variación positiva entre diciembre de 2025 y diciembre de 2024, para este concepto fue de \$41.971.507.774 correspondiente al 503,24% ya que para el cierre de la vigencia 2025 fue de \$50.311.744.842 frente al cierre de la vigencia 2024 de \$8.340.237.068.

La variación obedece al resultado de todas las acciones ejecutadas dentro del plan de mejoramiento presentado a la CGR, entre ellas, la modificación del reglamento de cartera, la actualización de la política contable y el ajuste del procedimiento de determinación del deudor.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

La norma contable indica que se deben trasladar de cuentas de orden a cuentas por cobrar, todos aquellos actos administrativos que se encuentren debidamente ejecutoriados y que hayan sido trasladados a cobro coactivo de la Oficina Asesora Jurídica.

29.2.1.1.4 UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores – Reintegros

Variación positiva de \$43.955.871.282 del 100% al 31 de diciembre de 2025 con respecto al 31 de diciembre de 2024, corresponde en primera medida a que en la vigencia 2024 se registraba su movimiento en la cuenta contable 48086301, y en la vigencia 2025 en la cuenta 48086313 UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores – Reintegros, entonces, el saldo de la cuenta contable corresponde al valor recaudado por concepto de restituciones por parte de las EPS, con ocasión de las auditorías por reintegro de recursos. Entre las modalidades de reintegro encontramos los valores de UPC del régimen subsidiado de resoluciones que adquirieron firmeza, así como, los registros de los descuentos autorizados y programados que las EPS autorizan para ser descontados. Así las cosas, para el año 2025 se registraron de \$71.611 millones como ingreso por restitución de recursos, frente a \$122.169 recaudados en 2024, que corresponde a una disminución del 41%, debido entre otras cosas, porque en 2024 se cruzaron recursos de la EPS COMPARTA por valor de \$74.000 millones abonándolos a las deudas por concepto de auditorías y a la efectividad en los controles en las bases datos que han llevado a disminuir el número de hallazgos en cada auditoría a pesar que se incluyeron nuevas causales.

29.2.1.1.5 Recobros No PBS

La principal variación radica en que para la vigencia 2024 se adelantaron procedimientos de reintegro por concepto de mayores valores asignados por parte del MSPS de los presupuestos máximos de la vigencia 2021 en cuantía de \$19.316.265.768 y para el caso de Nueva EPS aceptó frente a solicitudes de aclaración por presuntas apropiaciones o reconocimientos sin justa causa una cuantía de \$11.741.520.919.

Adicionalmente, en el marco de la liquidación de las EPS Medimás y Coomeva, se efectuó el reconocimiento de capitales apropiados por las entidades en cuantía de \$14.790.759.422 y \$13.621.978.287 respectivamente para su recuperación efectiva en virtud del artículo 4 de la Resolución N.º 151638 de 2024.

Los reconocimientos más significativos de la vigencia 2025, correspondieron principalmente al procedimiento de reintegro adelantado en contra de Coomeva por los mayores valores asignados de los presupuestos máximos por parte del MSPS en cuantía de \$18.246.520.906; adicionalmente, actos administrativos de orden de reintegro proferidos por la ADRES en contra de las entidades NIT-800251440-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. por \$5.887.185.160; NIT-800088702-EPS SURA por \$3.656.776.379 y NIT-900156264-NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA - NUEVA EPS SA por \$2.159.899.892.

A continuación, se detalla por entidad las variaciones de las vigencias 2024 y 2025:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Documento Tercero	Nombre Tercero	2025	2024	VARIACIÓN
805000427	COOMEVA	18.368.426.463	13.621.978.287	4.746.448.176
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	5.887.185.160	15.355.465.103	-9.468.279.943
800088702	EPS SURA	3.656.776.379	12.115.623.221	-8.458.846.842
900156264	NUEVA EPS SA	2.159.899.892	32.941.677.164	-30.781.777.272
800130907	SALUD TOTAL	1.844.147.271	2.398.908.131	-554.760.860
900523392	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	1.546.609.002	196.316.912	1.350.292.090
900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	811.467.335	43.679.033	767.788.302
806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	808.599.527	5.522.855.211	-4.714.255.684
900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	617.909.152	39.151.107	578.758.045
830003564	EPS FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	598.457.357	2.281.112.262	-1.682.654.905
805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	437.546.092	1.397.542.775	-959.996.683
830113831	ALIANSA SALUD EPS	357.358.929	435.855.611	-78.496.682
900298372	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	348.088.948	159.189.349	188.899.599
901021565	EMSSANAR SAS	322.221.103	1.575.512	320.645.591
890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	188.000.568	77.554.674	110.445.894
891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COM FAMILIAR HUILA	107.502.635	406.663.889	-299.161.254
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOP ATLANTICO	90.390.571	14.907.866	75.482.705
800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	36.723.766	2.382.280	34.341.486
860066942	COMPENSAR	34.577.108	1.389.544.498	-1.354.967.390
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	33.319.606	172.733.439	-139.413.833
804002105	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPSS	22.613.101	296.281.666	-273.668.565
801000713	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA	20.307.161	0	20.307.161
901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS	12.556.957	13.171.228	-614.271
817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	8.536.402	0	8.536.402
830041314	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	7.412.358	0	7.412.358
890303093	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	5.871.811	332.332.905	-326.461.094
809008362	PIJAS SALUD EPSI	2.641.874	1.666.374	975.500
900914254	FUNDACION SALUD MIA EPS	1.522.280	126.220.028	-124.697.748
839000495	ANAS WAYUU EPS INDIGENA	186.000	757.220	-571.220
890500675	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	52.749	486.190.306	-486.137.557
901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	0	14.790.759.422	-14.790.759.422
901543211	CAJACOP EPS SAS	0	5.807.574.649	-5.807.574.649
892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	0	249.632.253	-249.632.253
830009783	CRUZ BLANCA EPS	0	183.766.130	-183.766.130
800250119	SALUDCOOP EPS	0	82.530.598	-82.530.598
830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	0	75.649.584	-75.649.584
837000084	E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	0	60.620.995	-60.620.995
814000337	ASOCIACION MUTUAL EMSSANAR (MUTUAL EMSSANAR)	0	54.204.488	-54.204.488
899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVIDA	0	4.781.183	-4.781.183
892200015	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE	0	3.295.296	-3.295.296
901258015	ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	0	1.270.560	-1.270.560
891856000	CAPRESOCA E.P.S	0	323.304	-323.304
Total general		38.336.907.557	111.145.744.513	-72.808.836.956

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.2.1.1.6 Otras Recuperaciones Vigencias Anteriores

Este concepto presentó un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$35.643.903.959 y al 31 de diciembre de 2024 de \$ 1.284.950.883, generando una diferencia de \$ 34.358.953.076, su elevada variación entre vigencias se debe al reintegro de saldos por la compra centralizada de medicamentos que ascendió a \$8.513.506.319 y al giro proveniente del MSPS por valor de \$27.000.000.000 correspondiente a un fallo sancionatorio por detrimento patrimonial donde la entidad afectada fue el FOSYGA.

29.2.1.1.7 Reclamaciones Vigencias Anteriores

Registró una variación de \$7.722.644.826 y obedece principalmente al procedimiento administrativo de reintegro adelantado contra las entidades NIT-802020736-CONSALUD DEL CARIBE mediante resolución 86447 de 2025 en cuantía de \$7.431.623.010 y NIT-800231235-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE mediante resolución 39709 de 2025 resuelta por la 74450 de 2025 en cuantía de \$ 1.379.834.110.

29.2.1.1.8 Reintegro Contrato Vigencias Anteriores

El saldo de la cuenta reintegro de contratos vigencias anteriores a 31 de diciembre de 2025 presentó un saldo de \$5.157.207.435 y a 31 de diciembre de 2024 de \$ 8.025.236.259, ocasionando una variación negativa de \$ 2.868.118.824, esta variación se genera de las acciones adelantas por el MSPS, tendientes al reintegro de los recursos no ejecutados por los respectivos actores, que en el marco de las resoluciones emitidas por este se asignaron para la financiación de programas del sector salud. Este tipo de recursos no tienen una periodicidad recurrente para su recaudo y depende de la gestión del MSPS y los plazos establecidos para su reintegro en los actos administrativos que emite el Ministerio, motivo que sustenta su variación.

29.2.1.1.9 Reintegro Pruebas SARS CoV2 - COVID-19

Reintegro pruebas SARS CoV2 - COVID-19, son cuentas creadas en la vigencia 2025, corresponde a nuevas auditorías realizadas a los reconocimientos COVID tanto en capital, IPC y Deuda Pública.

29.2.1.1.10 Cotizaciones Vig Anteriores-Régimen Contributivo

Su variación negativa de \$1.996.900 se presentó por la devolución de recursos por parte de PIJAOS SALUD EPS para el año 2024 y que para la vigencia 2025 no se presentó.

29.2.1.1.11 Reintegro Servicios Negados Régimen Contributivo - Capital

Reintegro servicios negados régimen contributivo – capital, presentó variación negativa de \$1.201.300.915 debido a que no se recibieron recursos en la vigencia 2025, es importante aclarar que este es un procedimiento adelantado por él.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.2.1.2 Otros Ingresos Diversos

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.728.270.327	11.403.396.087	-5.675.125.760
Ingresos por Concesión	5.728.267.307	11.397.619.200	-5.669.351.893
Ajustes por aproximación	1.886	787	1.099
Otros ingresos diversos	1.134	5.776.100	-5.774.966

La cuenta de ingresos diversos presentó un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$5.728.270.327 y al 31 de diciembre de 2024 de \$11.403.396.087, presentando una disminución de \$5.675.125.760 principalmente por concepto de Ingresos por Concesión.

29.2.1.2.1 Ingresos por Concesión

Los ingresos por Concesión son registrados en aplicación del Concepto de la CGN radicado 20231100001341 emitido el 27 de enero del 2023: *“La contraprestación mensual que debe pagar el operador a favor de La ADRES deberá reconocerse debitando la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 480890-Otros ingresos diversos de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.”* La cual reflejó el ingreso recibido durante la vigencia 2023 en virtud de los servicios de administración y operación de la Clínica el Bosque -por las mensualidades pactadas en la cláusula sexta del referido contrato CN-01-132 de 2014 *“A través de la convocatoria pública Nro. 14 se determinó el valor del presente neto del contrato en la suma de OCHENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 85.317.282.642), I a la fecha de suscripción de este Contrato, conforme a la postura inicial u oferta económica inicial presentada por EL CONTRATISTA. La suma indicada anteriormente será pagada en valores nominales mensuales iguales a aquellos consignados por EL CONTRATISTA en el flujo de caja mensual proyectado, que hace parte integral del presente Contrato. El pago de cada una de las mensualidades incluidas en el flujo de caja antes referido, se efectuará mediante abono en cuenta de EL CONTRATANTE, por mensualidades vencidas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes al último día calendario del mes que se deba cancelar. Vencido este periodo dispuesto para el pago mensual, las sumas no pagadas causarán intereses a la tasa moratoria máxima legal permitida”.*

La cuenta ingresos por concesión, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$5.728.267.307 y al 31 de diciembre del 2024 de \$11.397.619.200; generando una disminución de \$5.669.351.893, variación que obedece a que estos ingresos fueron reconocidos hasta el 29 de junio de 2025, fecha en la cual la Unión Temporal DUCOT efectuó la entrega formal de la clínica a la ADRES, momento a partir del cual cesó el derecho de reconocimiento de dichos ingresos.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.2.2. Financieros

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
FINANCIEROS	333.033.056.075	336.113.026.666	-3.079.970.591
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	261.536.265.120	292.570.955.831	-31.034.690.711
Rendimientos por reajuste monetario	71.427.417.985	43.350.876.322	28.076.541.663
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	69.372.970	189.783.344	-120.410.374
Intereses Administracion - Concesión	0	1.411.169	-1.411.169

Los ingresos financieros están representados por intereses sobre depósitos en instituciones financieras, rendimientos por reajuste monetario, rendimientos sobre recursos entregados en administración e intereses administración – concesión presentando una disminución de \$3.079.970.591 del 0,92%; al cierre de la vigencia 2025 presentó un valor de \$333.033.056.075 con respecto a la vigencia 2024 de \$336.113.026.666.

29.2.2.1. Intereses Sobre depósitos en Instituciones Financieras

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	261.536.265.120	292.570.955.831	-31.034.690.711
Rendimiento financieros cuentas de ahorro ADRES URA	260.463.312.762	291.992.801.147	-31.529.488.385
Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	929.637.075	478.525.647	451.111.428
Rendimiento financieros cuentas corrientes ADRES URA	143.315.283	99.629.037	43.686.246

Los intereses sobre depósitos en instituciones financieras generaron una disminución del 10,61%; al cierre de la vigencia 2025 presentó un valor de \$261.536.265.120 con respecto a la vigencia 2024 de \$292.570.955.831.

Ahora bien; los rendimientos en cuentas de ahorro disminuyeron debido a un entorno de tasas menos favorable, explicado principalmente por la reducción de la tasa de política monetaria emitida por el Banco de la República, la cual sirve como referencia para la remuneración de estos productos. Dicha tasa pasó de 13,00% EA en enero de 2024 a 9,25% hacia finales de 2025, lo que implicó un ajuste generalizado y gradual a la baja en las tasas ofrecidas por las entidades financieras.

Este comportamiento se reflejó directamente en el rango de tasas ofrecidas disponibles en el mercado. Mientras que en 2024 se operó con tasas entre 7,70% EA y 13,85% EA, en 2025 el rango se redujo a 5,00% EA – 9,85% EA, evidenciando una contracción tanto del nivel mínimo como del máximo de remuneración. Aun cuando se realizaron ejercicios de optimización de recursos, orientados a ubicar los saldos en las alternativas con mejores condiciones disponibles, la reducción del rango de tasas limitó el potencial de generación de rendimientos. En particular, el techo de rentabilidad en 2025 (9,85% EA) se ubicó significativamente por debajo de los niveles máximos observados en 2024, afectando el rendimiento promedio del portafolio de ahorro. En consecuencia, la disminución de los rendimientos obedece estrictamente a un ajuste estructural del mercado financiero, derivado de la reducción de la tasa de referencia y su impacto directo en las tasas de remuneración de las cuentas de ahorro.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

En cuanto las cuentas corrientes se explican por ajustes en las condiciones financieras y operativas aplicadas por las entidades bancarias, asociados a la gestión y mantenimiento de los servicios durante el ejercicio. En este marco, se mantuvieron mayores saldos promedio en dichas cuentas para asegurar la adecuada operatividad transaccional y la continuidad de los servicios financieros.

Si bien las cuentas corrientes, en la mayoría de los casos, no generan rendimientos, hubo algunas entidades que remuneraron en este tipo de cuentas a tasas muy bajas; sin embargo, el incremento saldos promedio permitió registrar un mayor rendimiento agregado, no es debido a una mejora en las tasas de rentabilidad.

Para el concepto de asociados a los rendimientos financieros de la contribución solidaria se explica principalmente por un mayor recaudo por este concepto, lo que se significó un incremento del saldo promedio durante el período. Este mayor volumen de recursos permitió una mayor generación de rendimientos, aun en un contexto de tasas menos favorables, como se explicó en el apartado de las cuentas de ahorro y la naturaleza contractiva de la tasa de referencia.

En efecto, y dado el comportamiento bajista de las tasas de remuneración de 2025 frente a 2024, el comportamiento de estos rendimientos no obedece a mejoras en las tasas, sino al efecto volumen, siendo el aumento en el saldo promedio el principal factor explicativo de esta variación.

29.2.2.2. Rendimientos Por Reajuste Monetario

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
RENDIMIENTOS POR REAJUSTE MONETARIO	71.427.417.985	43.350.876.322	28.076.541.663
Indexación-Régimen Subsidiado	43.917.009.067	10.819.028.556	33.097.980.511
Indexación-Régimen Contributivo	10.278.220.120	6.864.743.513	3.413.476.607
Indexación-Recobros No PBS	10.227.866.075	23.235.302.754	-13.007.436.679
Indexación-Reclamaciones	3.634.066.657	894.350.174	2.739.716.483
Indexación-Procesos de Repetición	3.370.256.065	1.537.451.325	1.832.804.740

Los rendimientos por reajuste monetario, presenta una variación de \$28.076.541.663 del 64,77%; al cierre de la vigencia 2025 este concepto presentó un valor de \$71.427.417.985 con respecto a la vigencia 2024 de \$43.350.876.322.

Para los conceptos de indexación régimen contributivo, régimen subsidiado, reclamaciones y procesos de repetición, el comportamiento creciente observado se explica principalmente por el aumento del capital base sobre el cual se aplica la indexación. Si bien estos rubros se ajustan por IPC, la variación del IPC de 2024 frente a 2025, estimada en 5,1%, solo permitiría un incremento marginal, insuficiente para explicar por sí sola el crecimiento registrado.

En contraste, el rubro indexación recobros no PBS presentó una disminución (y una variación real de -5.88%), coherente con la reducción del capital asociado a este concepto. En este caso, aun cuando el mecanismo de indexación se mantuvo, la menor base de capital resultó determinante en la caída del valor indexado.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

En consecuencia, se concluye que las variaciones observadas en los distintos conceptos responden principalmente a cambios en el capital, mientras que la indexación actuó como un factor secundario y homogéneo para todos los rubros.

29.2.3 Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	69.372.970	189.783.344	-120.410.374
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	69.372.970	189.783.344	-120.410.374

Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de rendimientos sobre recursos entregados en administración presentó un saldo de \$69.372.970 y al 31 de diciembre de 2024 de \$189.783.344, con una disminución de \$120.410.374; esta variación obedece a que los recursos de tasa compensada se han disminuido debido a que las obligaciones se han cancelado, las cuales están amparadas según Decreto 1681 de agosto 20 de 2015, Resolución 3460 de septiembre 9 de 2015 y sus modificatorias y convenios interadministrativos No. 0038 de 2015, 025 de 2016 y 172 de 2019 suscritos entre el MSPS (Subrogados a la ADRES) y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER. Cabe anotar que el Convenio 025 de 2016 se encuentra en proceso de liquidación y los Convenios 038 de 2015 y 172 de 2019 se encuentran en proceso de marchitamiento durante este año.

29.2.4 Intereses de Mora

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
INTERESES DE MORA	0	1.411.169	-1.411.169
Intereses Administracion - Concesión	0	1.411.169	-1.411.169

Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de intereses de mora por concepto de administración – concesión presentó una variación negativa de \$1.411.169, esto debido a que durante la vigencia 2025 la Unión Temporal DUCOT efectuó el pago oportuno de las obligaciones derivadas a los cobros de administración en concesión dentro de los plazos contractualmente establecidos, sin que se causaran intereses moratorios.

29.3 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	46.965.823.924	63.503.094.352	-16.537.270.428
Cuentas por cobrar	46.965.823.924	63.503.094.352	-16.537.270.428

La cuenta de reversión de las pérdidas por deterioro de valor presentó un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$46.965.823.924 y al 31 de diciembre del 2024 de \$63.503.094.352; generando una disminución de \$16.537.270.428 que obedece a la baja recuperación del deterioro de las cuentas por cobrar canceladas durante la vigencia.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

29.4 Reversión De Provisiones

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
REVERSIÓN DE PROVISIONES	13.349.654.353	258.725.771.032	-245.376.116.679
Litigios y Demandas	9.701.159.320	186.158.486.662	-176.457.327.342
Provisiones Diversas	3.648.495.033	72.567.284.370	-68.918.789.337

La cuenta de reversión de provisiones a 31 de diciembre de 2025 presentó una disminución del 94,84%, por valor de \$245.376.116.679; esta disminución obedece a la recuperación del cálculo de la provisión de procesos judiciales de acuerdo con la dinámica procesal y a la recuperación de provisiones de Servicios y tecnologías de salud no financiadas por la UPC ni presupuestos máximos en aplicación a la metodología establecida en el manual de provisiones Vo3 que fueron objeto de provisión en vigencias anteriores.

NOTA 30. GASTO

Composición

CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADO	VARIACIÓN
GASTOS	79.276.360.770.667	75.081.132.574.219	4.195.228.196.448
De administración y operación	51.803.904.789.605	50.660.097.610.557	1.143.807.179.048
Transferencias y subvenciones	24.424.604.566.810	23.626.563.365.532	798.041.201.278
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3.016.511.614.590	677.323.287.812	2.339.188.326.778
Otros gastos	31.339.799.662	117.148.310.318	-85.808.510.656

Los gastos de la ADRES presentaron un aumento del 5.51% por valor de \$4.139.447.453.544, en comparación con los gastos ejecutados durante el año 2024, aumento que se refleja en la cuenta de administración y operación, transferencias y subvenciones y deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

30.1. Gastos de administración y de operación

Los recursos destinados a la financiación del SGSSS en el año 2025 presentó una ejecución de \$51.803.904.789.605 y en el año 2024 de \$50.660.097.610.557 presentando un aumento de \$1.143.807.179.048 con una variación del 2.26%; variaciones que se debe a los aumentos y disminuciones así:

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
GASTOS DE ADM Y OPERACIÓN	51.803.904.789.605	50.660.097.610.557	1.143.807.179.048
UPC, Incap Enf Gral y Activ Prom Sal y Prev Enf RC	47.176.719.092.156	43.920.770.053.528	3.255.949.038.628
Ppto Máximo Ser Y Tecn Sa No Financ con UPC	2.944.892.477.643	5.002.380.974.006	-2.057.488.496.363
Licencias de maternidad y paternidad	1.235.786.903.447	1.289.644.110.939	-53.857.207.492
Prestaciones excepcionales	377.497.755.868	344.237.815.466	33.259.940.402
Gestión de cobro, man de inf y serv. finan. EPS- EOC	56.834.458.743	60.370.058.355	-3.535.599.612
Fortal red nal. urgencias y eventos catastróficos	4.944.584.837	0	4.944.584.837
Prestac Econ Af Reg Esp o Exc Salud	3.944.263.596	4.277.444.419	-333.180.823
Otros recursos destinados a la financ del SGSSS	3.285.253.315	38.417.153.844	-35.131.900.529

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.1.1 UPC, Incapacidades Enfermedad General y Actividades de Promoción y Salud y Prevención de Enfermedades RC.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
UPC, INCAP ENF GRAL Y ACTIV PROM SAL Y PREV ENF RC	47.176.719.092.156	43.920.770.053.528	3.255.949.038.628
UPC Contributivo Proceso Ordinario CSF	44.819.473.146.844	41.777.039.434.936	3.042.433.711.908
Reconocimiento Incapacidades	1.830.861.381.547	1.619.524.879.209	211.336.502.338
Percapita Programas de Promoción y Prevención RC	526.384.563.765	524.205.739.383	2.178.824.382

30.1.1.1. UPC Contributivo Proceso Ordinario Con Situación de Fondos

Se presenta un aumento de \$3.042.433.711.908 equivalente al 7.28 % en el reconocimiento por la UPC Contributivo Proceso Ordinario con situación de fondos (CSF), incremento que obedece al aumento de la UPC por parte del MSPS según Resolución 2717 del 30 de diciembre de 2024 con una variación del 5.2% más el 2% del aumento que genera la UPC reconocida por estructura de costos.

30.1.1.2 Reconocimiento Incapacidades

Con relación al reconocimiento de incapacidades presenta una variación de \$211.336.502.338 equivalente al 13.05% que corresponde al incremento en el valor del IBC reportado en PILA por los aportantes en el año 2025 respecto al año 2024.

30.1.1.3. Percapita Programas de Promoción y Prevención Régimen Contributivo

Se presenta un aumento de \$2.178.824.382 equivalente al 0.42 % en el reconocimiento por Percapita Programas de Promoción y Prevención; variación obedece al aumento en un 0.39% del número de afiliados para 2025 y la UPC definida por el MSPS para el 2025.

30.1.2. Presupuesto Máximo Servicios y Tecnologías Salud No Financiados con UPC

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PPTO MÁXIMO SERVIC Y TECNOL SALUD NO FINANCIADOS CON UPC	2.944.892.477.643	5.002.380.974.006	-2.057.488.496.363
Ppto Máx Serv y Tecn Sal Finan UPC - Rég Cont	2.590.662.510.301	3.387.808.217.618	-797.145.707.317
Ppto Máx Serv y Tecn Sal Financ UPC - Rég Subs	354.229.967.342	1.614.572.756.388	-1.260.342.789.046

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 señala, entre otras cosas, que la función de la ADRES es realizar el reconocimiento y giro de recursos en favor de las EPS por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC.

Adicionalmente, el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 establece que los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC serán gestionados por las Entidades Promotoras de Salud – EPS, quienes los financiarán con cargo a los recursos de presupuesto máximo que asigne el MSPS y transfiera a la ADRES.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Entendido lo anterior, el MSPS establece, que, conforme a una metodología, el valor de presupuesto máximo que debe recibir cada una de las EPS y expide un acto administrativo en el que fija esta asignación, el cual es comunicado a la ADRES para que esta, a su vez, realice la transferencia de los recursos.

Ahora bien, el MSPS ha expedido el marco normativo que rige al presupuesto máximo. En la vigencia 2024, expidió la Resolución 1139 de 2022, y para el año 2025 la Resolución 067 de 2025; En estos actos administrativos se establece que la transferencia de los recursos de presupuesto máximo lo realiza la ADRES, de forma mensual y proporcional, considerando la disponibilidad presupuestal y los ajustes sobre la asignación que realice el MSPS, dentro de los quince (15) primeros días calendario del respectivo mes o, en caso de que la EPS presente recurso de reposición en contra del acto administrativo de asignación, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente a la ejecutoria del acto administrativo.

De otra parte, el artículo 150 de la Ley 2294 de 2023 señala que la ADRES, en nombre de las EPS, realizará el giro directo de los recursos de presupuesto máximo en favor de las IPS y proveedores.

En consecuencia, el Decreto 489 de 2024 precisa que el giro directo de presupuesto máximo corresponde como mínimo al 80 % de la asignación y debe realizarlo las EPS que se encuentren al menos en una de las siguientes situaciones:

1. Que no cumpla con el indicador de patrimonio adecuado.
2. Que se encuentre en intervención forzosa administrativa para liquidar o en medida de vigilancia especial ordenada por la SNS.
3. Que se acoja al mecanismo de giro directo.

Producto de lo anterior, la ADRES expidió la Resolución 2067 de 2020, derogada por la Resolución 82395 de 2024, a través de la cual establece que el giro directo de presupuesto máximo lo debe realizar la EPS ante la Plataforma de Intercambio de Información – PISIS y adoptó el anexo con el que se detalla la estructura de la información que debe registrar la EPS.

Por otra parte, la ADRES expidió la Circular 11 de 2025, a través de la cual informa las validaciones que se realiza a la información que registran las EPS ante la plataforma PISIS, las cuales tienen por objeto garantizar la correcta destinación de los recursos del SGSSS. De la validación de la información se encontrará situaciones que deben ser subsanadas por parte de la EPS; razón por la cual, se suspende la transferencia de los recursos postulados por la EPS para giro directo hasta que la EPS realice la corrección de la información.

En cuanto a la asignación para la vigencia 2024, el MSPS procedió tomando el valor de la asignación para toda la vigencia 2023 como resultado de aplicar los ítems:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- El valor calculado como resultado de la aplicación de la metodología del presupuesto máximo la vigencia 2023, adoptado mediante la Resolución 227 de 2024 y
- La Resolución 2366 de 2023, es decir que la asignación anual se les resta el valor correspondiente a las inclusiones a la UPC en 2024; el valor resultante se le aplica el incremento de la inflación causada en los años 2023 del 9,28% que corresponde al ítem,
- El incremento de la inflación causada en el año 2023, que se ubica en el 9,28%.; este último valor se divide entre doce (12) meses y se multiplica por uno (1), con lo cual se obtiene el valor del mes a reconocer de la vigencia 2024.

Adicionalmente, estableció la metodología para la definición del presupuesto máximo correspondiente a la vigencia 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 067 de 2025, cuya proyección se realizó teniendo en cuenta un ajustador de servicios y tecnologías de salud prestadas, pero no reportadas en el cierre del ciclo de entrega de suministro de MIPRES, factores de cantidades delta, la definición de valores de referencia y un ajustador de medicamentos nuevos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se muestra de manera comparativa los presupuestos máximos asignados para las respectivas entidades por parte del MSPS reconocidas en las vigencias 2025 y 2024:

REGIMEN CONTRIBUTIVO				
Nombre Tercero	Tercero	2025	2024	Variación
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	900156264	582.329.970.363	1.209.158.217.506	-626.828.247.143
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	800251440	506.826.216.409	568.397.370.518	-61.571.154.109
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	800088702	484.869.980.348	497.046.875.480	-12.176.895.132
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	800130907	387.119.837.576	419.633.243.105	-32.513.405.529
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	830003564	167.014.830.110	304.542.409.814	-137.527.579.704
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	860066942	116.142.265.287	162.319.869.391	-46.177.604.104
ENT PROM DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	805001157	57.288.312.725	93.332.756.328	-36.044.443.603
ALIANSA SALUD EPS S.A.	83011831	53.744.409.125	52.434.207.190	1.310.201.935
COMFENALCO VALLE	890303093	18.892.231.978	30.808.582.821	-11.916.350.843
ASOC MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	806008394	63.296.500.933	18.076.871.958	45.219.628.975
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	900226715	70.874.720.242	12.924.006.683	57.950.713.559
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	805000427	0	9.184.340.941	-9.184.340.941
MEDIMÁS EPS S.A.S.	901097473	0	4.616.282.788	-4.616.282.788
FUNDACION SALUD MIA EPS	900914254	5.776.944.629	4.199.386.881	1.577.557.748
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	890904996	553.748.237	1.064.833.761	-511.085.524
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	800112806	3.727.448	39.434.328	-35.706.880
SALUD BOLIVAR EPS SAS	901438242	7.446.961	29.528.125	-22.081.164
PIAOS SALUD EPSI	809008362	1.235.655.125	0	1.235.655.125
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	817001773	5.090.472.692	0	5.090.472.692
AS DE CAB INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUS	824001398	546.231.787	0	546.231.787
E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	837000084	4.138.197.619	0	4.138.197.619
ANAS WAYUUEPS INDIGENA	839000495	623.947.257	0	623.947.257
COMFAORIENTE	890500675	2.724.484.264	0	2.724.484.264
COMFACHOCO	891600091	250.069.108	0	250.069.108
CAPRESOCA E.P.S	891856000	1.244.504.329	0	1.244.504.329
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	900298372	17.768.289.530	0	17.768.289.530
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	900604350	2.132.618.689	0	2.132.618.689
EMSSANAR SAS	901021565	10.736.037.614	0	10.736.037.614
CAJACOPIEPS SAS	901543211	9.238.800.818	0	9.238.800.818
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	901543761	998.259.098	0	998.259.098
Total		2.590.662.510.301	3.387.808.217.618	-797.145.707.317

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

REGIMEN SUBSIDIADO				
Nombre Tercero	Tercero	2025	2024	Variación
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	900156264	123.280.373.540	511.060.005.058	-387.779.631.518
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	806008394	40.384.070.061	245.842.357.169	-205.458.287.108
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	900226715	55.959.959.675	165.826.930.488	-109.866.970.813
EMSSANAR SAS	901021565	7.988.513.488	138.394.927.540	-130.406.414.052
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	900604350	44.062.644.503	122.415.589.804	-78.352.945.301
ASMET SALUD EPS SAS	900935126	0	117.367.560.290	-117.367.560.290
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	900298372	23.001061998	109.445.358.161	-86.444.296.163
CAJACOPIEPS SAS	901543211	18.477.601637	68.091.569.969	-49.613.968.332
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	817001773	13.574.593.847	49.722.785.433	-36.148.191.586
ENTIPROM DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVI	899999107	0	16.433.885.381	-16.433.885.381
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	890500675	8.541.890.692	12.783.420.335	-4.241.529.643
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	891180008	0	10.392.271.006	-10.392.271.006
CAPRESOCA E.P.S	891856000	2.489.008.657	8.064.103.170	-5.575.094.513
PIJAS SALUD EPSI	809008362	2.883.195.293	7.848.662.308	-4.965.467.015
E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	837000084	7.849.227.447	7.452.201.012	397.026.435
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOP SOS EPS S.A.S	901093846	0	7.144.930.323	-7.144.930.323
MEDIMÁS EPS S.A.S.	901097473	0	4.956.627.800	-4.956.627.800
ANAS WAYUUEPS INDIGENA	839000495	1.663.859.352	4.694.229.531	-3.030.370.179
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	901543761	2.704.488.297	2.838.173.277	-133.684.980
ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA	824001398	586.368.244	2.555.218.892	-1.968.850.648
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	891600091	783.110.611	1.238.815.823	-455.705.212
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	892115006	0	3.133.618	-3.133.618
Total		354.229.967.342	1.614.572.756.388	-1.260.342.789.046

La disminución que se presenta de \$2.057.488.496.363 en presupuestos máximos al comparar la vigencia 2025 respecto de 2024, radica principalmente al reporte inoportuno de información por parte de la EPS incursas en las condiciones descritas en el Decreto 489 de 2024 para la transferencia efectiva de los recursos de los presupuestos máximos asignados por el MSPS.

Así mismo, al cierre de la vigencia 2025 las EPS o EOC contaron con recursos que no fueron distribuidos a la red prestadora y proveedora de servicios y tecnologías de salud por el orden de los \$1,4 billones respecto de la asignación definitiva por parte del MSPS de la vigencia 2025, que corresponde al giro directo y \$400 mil millones a EPS, motivo por el cual, se registraron provisiones de presupuesto máximo régimen contributivo en cuantía de \$1.150.903.537.593 y provisión presupuesto máximo régimen subsidiado en cuantía de \$700.302.808.701 toda vez que al cierre de la vigencia no habían sido notificadas las ejecutorías de los actos administrativos puntuales y particulares por parte del MSPS de la asignación definitiva para la asignación 2025. (Ver Nota 30.3.1)

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.1.3. Licencias de Maternidad y Paternidad

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	1.235.786.903.447	1.289.644.110.939	-53.857.207.492
Licencias de Maternidad y Paternidad	1.235.786.903.447	1.289.644.110.939	-53.857.207.492

Durante el año 2025 respecto al año 2024 se presenta una disminución de \$53.857.207.492 con una variación del 4.18% que obedece principalmente a la reducción en el número de licencias de maternidad y paternidad aprobadas en la vigencia 2025. Esta disminución impactó el valor total reconocido, reflejando un comportamiento directamente proporcional entre la cantidad de licencias aprobadas y el valor reconocido.

30.1.4. Prestaciones Excepcionales

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PRESTACIONES EXCEPCIONALES	377.497.755.868	344.237.815.466	33.259.940.402
Sistema Nacional De Residencias Médicas - SNRM	337.606.941.632	289.449.167.664	48.157.773.968
Financ de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294	39.890.814.236	54.788.647.802	-14.897.833.566

Los gastos ejecutados por prestaciones excepcionales durante el año 2025 presentan un saldo de \$377.497.755.868 y durante el año 2024 de \$344.237.815.466 presentando un aumento de \$33.259.940.402, con una variación del 9.66%, cuyas variaciones se detallan a continuación:

30.1.4.1. Sistema Nacional De Residencias Médicas – SNRM

La ADRES durante el año 2025 giro recursos por SNRM por \$337.606.941.632 y durante el año 2024 por \$289.449.167.664, presentando un aumento del 16.64%, equivalentes a \$ 48.157.773.968, originada en el incremento de la asignación por parte del MSPS, debido al aumento del número de beneficiarios residentes médicos que reciben el apoyo de sostenimiento educativo mensual.

Pagos realizados mediante la Ley 1917 de 2018 donde se creó el sistema nacional de residencias médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y practica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas como apoyo al SGSSS. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

30.1.4.2. Financiación de Obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294

Durante el año 2025 se ejecutó un giro por valor de \$39.890.814.236 y en el año 2024 por \$54.788.647.802 presentándose una disminución de \$14.897.833.566 con una variación del 27.19%, de acuerdo a la culminación progresiva de los pagos con cargo al servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación según numeral 2, Artículo 153 de la Ley 2294 de 2023 por pruebas COVID-19 realizadas entre

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

agosto de 2020 y junio de 2022, dado que la mayor parte de las obligaciones con los beneficiarios fueron saneadas en periodos previos.

30.1.5. Gestión de Cobro, Manejo de Información y Servicios Financieros EPS o EOC

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
GESTIÓN DE COBRO, MANEJO DE INFORM. Y SERV. FINAN. EPS O EOC	56.834.458.743	60.370.058.355	-3.535.599.612
Gestión de cobro, manejo de inf. y serv. fin. EPS CSF	56.109.220.628	57.003.002.319	-893.781.691
Gestión de cobro, manejo de inf. y serv. fin. EPS o EOC	725.238.115	3.367.056.036	-2.641.817.921

El valor registrado como gasto por gestión de cobro, manejo de información y servicios financieros de EPS o EOC pertenece a rendimientos financieros a las EPS y amortización de Findeter, así:

30.1.1.4.2. Gestión de Cobro, Manejo de Información y Servicios Financieros EPS CSF

Comparando lo ejecutado entre el año 2025 y 2024 se presenta una disminución del 1.57%, disminución que se presenta en el gasto por concepto de la liquidación de rendimientos financieros según el artículo 22 de la Resolución 165 de 2022 expedida por la ADRES sobre el cálculo y giro de los rendimientos financieros generados por el recaudo de las cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y la Resolución 622 de 2025 expedida por el MSPS que define el porcentaje de rendimientos financieros que le corresponde a las EPS y al SGSSS en donde se gira el 70% de los rendimientos financieros a las EPS, recursos que se deben girar a las cuentas maestras de pagos de las EPS y el 30% de los rendimientos financieros que corresponden a la ADRES, así mismo, la disminución se refleja dado el comportamiento de las tasas de interés que reconocen las entidades financieras con el recaudo de las cotizaciones del SGSSS.

30.1.1.4.1. Gestión de Cobro, Manejo de Información y Servicios Financieros EPS o EOC

Durante el año 2025 se registró el valor de \$725.238.115 y durante al año 2024 el valor de \$3.367.056.036, presentado una disminución de \$2.641.817.921 equivalente al 78.46%, disminución que obedece a que se ha ido disminuyendo la amortización de FINDETER – TASA COMPENSADA de acuerdo con los recursos ejecutados en el marco de los Convenios Interadministrativos No. 038 de 2015, y 172 de 2019, en virtud de los mecanismos establecidos en el artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011.

30.1.6. Fortalecimiento Red Nacional de Urgencias

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
FORTALECIMIENTO RED NAL.URGENCIAS Y EVENTOS CATASTRÓFICOS	4.944.584.837	0	4.944.584.837
Fortalecimiento Red Nacional de Urgencias	4.944.584.837	0	4.944.584.837

Los recursos ejecutados durante el año 2025 ascienden al \$4.944.584.837; recursos asignados por el MSPS mediante la Resoluciones No. 2348 por valor de \$2.589.340.981, No. 2635 por \$2.034.725.779 y No. 2600

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

por \$320.518.077, expedidas en 2025, las cuales hacen parte del presupuesto de gastos de funcionamiento del MSPS. Dichos recursos se encuentran asociados al rubro “Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud”, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, y fueron destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y al fortalecimiento del componente extramural.

30.1.7. Prestaciones Económicas Afiliados Régimen Especiales o Exceptuados Salud

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PRESTACIONES ECONÓMICAS RE	3.944.263.596	4.277.444.419	-333.180.823
Prestaciones Econ Regímenes Especial y de Excepción	3.944.263.596	4.277.444.419	-333.180.823

Las Prestaciones económicas de afiliados en regímenes especiales presenta una disminución del 7.79% en relación con lo ejecutado en la vigencia año 2025 y la vigencia año 2024 por valor de \$333.180.823; variación que corresponde a la disminución de las solicitudes presentadas por los aportantes que, cumplieron con las condiciones y requisitos normativos para el reconocimiento de prestaciones económicas, que son incapacidades por enfermedad común y licencias de Maternidad que fueron resueltas con actos administrativos y que una vez se encuentran ejecutoriados, se procede con el giro a favor de los beneficiarios.

30.1.8. Otros Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	3.285.253.315	38.417.153.844	-35.131.900.529
Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia -Resolución 1412	3.285.253.315	33.019.864.565	-29.734.611.250
Can Prest Serv Y Tecn At Covid-19 Art20 Dec 538-20	0	5.397.289.279	-5.397.289.279

De otros recursos destinados a la financiación del SGSSS en la vigencia año 2025 se ejecutaron \$3.285.253.315 y en la vigencia año 2024 de \$38.417.153.844 presentando una disminución de \$35.131.900.529, cuyas variaciones se detallan a continuación:

30.1.8.1. Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia -Resolución 1412

El gasto ejecutado durante el año 2025 ascendió a \$3.285.253.315, frente al año 2024 por \$33.019.864.565, representando una disminución del 90,05% por valor de \$29.734.611.250; variación que corresponde al menor volumen de giros por concepto de pruebas realizadas con posterioridad a la emergencia sanitaria, es decir, aquellas realizadas a partir del 1 de julio del año 2022 financiadas con recursos del SGSSS bajo la Resolución 1412 de 2022, pagos efectuados porque corresponden estrictamente a reportes de las EPS validados por la ADRES y procesados mediante las ordenaciones 67, 71 y 72.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.1.8.2. Canasta Prestación de Servicios y Tecnología Atención COVID-19

El mecanismo anticipo por disponibilidad de camas establecido en el Artículo 20 del Decreto 538 de 2020 finalizó en el mes de febrero de 2022, por lo que en el 2025 no se ejecutaron recursos por este concepto dado que, el saldo de los recursos asignados en la Resolución 1585 y 2390 de 2021 fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia de 2024, finalizando este mecanismo.

30.2. Transferencias y subvenciones

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	24.424.604.566.810	23.626.563.365.532	798.041.201.278
Sistema de Seguridad Social en Salud	24.154.195.538.094	23.397.427.058.357	756.768.479.737
Otras transferencias	270.409.028.716	227.265.138.252	43.143.890.464
Subvenciones	0	1.871.168.923	-1.871.168.923

Las transferencias y subvenciones registradas durante el año 2025 ascendieron a \$24.424.604.566.810, frente a \$23.626.563.365.532 en el año 2024, lo que representa un incremento de \$798.041.201.278, equivalente a una variación del 3,38%, variación que se detalla a continuación:

30.2.1. Sistema General de Seguridad Social en Salud

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	24.154.195.538.094	23.397.427.058.357	756.768.479.737
UPC-Regimen Subsidiado	23.445.639.784.442	22.907.128.129.669	538.511.654.773
Pago Deuda Reconocida a ET para la Población Migrante	534.912.497.999	324.839.113.013	210.073.384.986
Inspección, vigilancia y control a entidades territoriales	173.643.255.653	165.459.815.675	8.183.439.978

Los recursos para el SGSSS durante el año 2025 se ejecutaron por \$24.154.195.538.094 y para el año 2024 por \$23.397.427.058.357 presentando un aumento de \$756.768.479.737 con una variación del 3,23%, como se detalla a continuación:

30.2.1.1. UPC Régimen Subsidiado

El aumento por \$538.511.654.773 en la UPC del régimen subsidiado se explica en el incremento anual establecido por el MSPS que, para la vigencia 2025 correspondió a 2,35% y se definió en la Resolución 2717 del 30 de diciembre de 2024 modificada por la Resolución 37 del 14 de enero de 2025. Adicionalmente, su variación es afectada de acuerdo con el aumento de los afiliados y las novedades reportadas sobre estos por las EPS y entidades territoriales en la BDUA, insumo principal del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.2.1.2. Pago Deuda Reconocida a Entidades Territoriales para la Población Migrante

El aumento que se genera entre las vigencias 2025 y 2024 de \$210.073.384.986 con una variación del 64,67%, corresponde a que el MSPS realizó una mayor asignación de recursos en la vigencia 2025 a los Departamentos y Distritos certificados en salud; recursos destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencia prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular, cuyos recursos fueron girados a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

30.2.1.3. Inspección, Vigilancia y Control a Entidades Territoriales

Para el año 2025 presentó un aumento de \$8.183.439.978 con una variación del 4.95% que obedece al incremento anual del valor de recursos estimados para el régimen subsidiado en nombre de las entidades territoriales, definido por el MSPS para la vigencia 2024, en el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.6.4.4.3.y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 3074 de 2020, la subdirección de liquidaciones del aseguramiento, realizó el cálculo de los recursos para fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control, con base en el valor del monto estimado de recursos destinados al régimen subsidiado para la vigencia 2025; sobre dicho valor se efectuó el cálculo del 0.4% por cada entidad territorial.

Adicionalmente, el concepto emitido por el MHCP respuesta al radicado 1-2020-023920 y No. Expediente 3995/2020/RCO, señala que, “(...) La ADRES debe apropiarse el porcentaje establecido por ley de los recursos destinados al régimen subsidiado de cada entidad territorial, por concepto de inspección, vigilancia y control de la SNS en favor de ésta última entidad. (...)” y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 3074 de 2020, la subdirección de liquidaciones del aseguramiento realizó el cálculo de los recursos para fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control, con base en el valor del monto estimado de recursos destinados al régimen subsidiado para la vigencia 2025 por \$43.410.813.911.763, definido y publicado por la Dirección de Financiamiento Sectorial en la página web del MSPS en el mes de octubre de 2024.

30.2.2. Otras Transferencias

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTRAS TRANSFERENCIAS	270.409.028.716	227.265.138.252	43.143.890.464
Aportes Hasta del 0,5% recursos CSF desarrollo objeto A	205.409.028.716	173.279.594.288	32.129.434.428
Otros Programas de salud diferentes a los anteriores	65.000.000.000	53.985.543.964	11.014.456.036

Durante el año 2025 se ejecutó por otras transferencias el valor de \$270.409.028.716 y durante la vigencia del año 2024 de \$227.265.138.252 presentando un aumento de \$43.143.890.464, variaciones se detallan a continuación:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.2.2.1. Aportes Hasta del 0,5% Recursos CSF para el Desarrollo Objeto ADRES

El rubro presenta un aumento por \$32.129.434.428, la cual obedece a:

- La ADRES cuenta con dos unidades de administración de recursos, la Unidad 01 - “Unidad de Gestión General” (UGG), donde se ejecutan los recursos recibidos en administración que no hacen parte del patrimonio de la Entidad y los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la misma que se financian con un porcentaje de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos y la Unidad 02 - “Administración de Recursos del SGSSS o Unidad de Recursos Administrados” (URA), la cual cuenta con un presupuesto anual de ingresos y gastos para administrar los recursos del SGSSS y este es aprobado para cada vigencia por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).
- La ejecución de este concepto obedece a las solicitudes remitidas a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud (DGRFS – URA) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Gestión General (DAF - UGG), de acuerdo con sus necesidades. Así entonces, el aumento que se presenta del 18.54%, obedece a que para la vigencia 2025 se radico un mayor número de solicitudes por DAF-UGG, que corresponden a cuentas por pagar para nómina y contratistas.

30.2.2.2. Otros Programas de Salud Diferentes a los Anteriores

Durante el año 2025 se ejecutaron \$65.000.000.000 y durante el año 2024 \$53.985.543.694 presentado un aumento de \$11.014.453.036, con una variación del 20.4% que se genera porque el MSPS aumento la asignación de recursos para la adquisición de medicamentos para el tratamiento del virus de la hepatitis C, en comparación a la ejecución realizada en la vigencia 2024.

30.2.3. Subvenciones

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
SUBVENCIONES	0	1.871.168.923	-1.871.168.923
Otras subvenc rec transfer a entid naturaleza privadas	0	1.871.168.923	-1.871.168.923

Las subvenciones fueron ejecutadas hasta la vigencia 2024 por concepto de reconocimiento económico temporal de talento humano en salud COVID-19- Artículo 111 Decreto 538 de 2020 por la ADRES.

Lo anterior, según al artículo 11 del Decreto 538 de 2020, en cual habilita el reconocimiento al talento humano en salud por una vez, dicho Decreto fue expedido el 12 de abril de 2020. “El talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de Coronavirus COVID-19, incluidos quienes realicen vigilancia epidemiológica, y que por consiguiente están expuestos a riesgo de contagio,

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

tienen derecho, por una única vez, a un reconocimiento económico temporal, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el MSPS. Este ministerio definirá el monto del reconocimiento como una proporción del ingreso base de cotización – IBC - promedio de cada perfil ocupacional. Este emolumento no constituye factor salarial y será reconocido independiente de la clase de vinculación”.

30.3. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3.016.511.614.589	733.104.030.716	2.283.407.583.873
Servicios y Tecnologías en Salud	2.809.324.998.992	615.729.372.341	2.193.595.626.651
Deterioro en cuentas por cobrar	190.883.253.540	96.105.476.069	94.777.777.471
Provisión litigios y demandas	14.313.815.551	18.132.270.788	-3.818.455.237
Depreciación de propiedades, planta y equipo	1.989.546.506	3.136.911.518	-1.147.365.012

El Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones durante el año 2025 presenta un saldo de \$3.016.511.614.589 y durante el año 2024 de \$733.104.030.716, presentando un aumento de \$2.283.407.583.873, cuyas variaciones se detallan a continuación para cada uno de los componentes:

30.3.1. Servicios y Tecnologías en Salud

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	2.809.324.998.992	615.729.372.341	2.193.595.626.651
Otros servicios y tecnologías en salud	1.851.206.346.294	0	1.851.206.346.294
Aten e Indem Vict. Ev. Terro Catast. o Confli. y Ac	829.638.817.963	442.565.227.220	387.073.590.743
Serv. y Tecn. Salud No Finan. UPC ni con Pto Máx	128.479.834.735	173.164.145.121	-44.684.310.386

30.3.1.1. Otros Servicios y Tecnologías en Salud

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	1.851.206.346.294	0	1.851.206.346.294
Provisión Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.150.903.537.593	0	1.150.903.537.593
Provisión Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	700.302.808.701	0	700.302.808.701

Las provisiones realizadas por concepto de otros servicios y tecnologías en salud al cierre de la vigencia del año 2025 se realiza porque las EPS o EOC contaron con recursos que no fueron distribuidos a la red prestadora y proveedora de servicios y tecnologías de salud por el orden de los \$1,4 billones de pesos respecto de la asignación definitiva por parte del MSPS, que corresponde al giro directo y \$400 mil millones de pesos a EPS, motivo por el cual, se registraron provisiones de presupuesto máximo régimen contributivo en cuantía de \$1.150.903.537.593 y provisión presupuesto máximo régimen subsidiado en cuantía de

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

\$700.302.808.701 toda vez que al cierre de la vigencia no habían sido notificadas las ejecutorías de los actos administrativos puntuales y particulares por parte del MSPS la asignación definitiva para el año 2025.

En consecuencia, una vez efectuados los cálculos frente a las asignaciones parciales y los valores que a la fecha le han sido reconocidos a las EPS por concepto de presupuestos máximos de la vigencia 2025 y respecto del cálculo definitivo a cargo del MSPS, a continuación, se señalan los valores:

REG	Nombre EPS	NIT	PRESUPUESTO MAXIMO ASIGNADO DEF 2025	VALOR RECONOCIDO GIRO DIRECTO	VALOR RECONOCIDO EPS	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL PENDIENTE (IPS+EPS)
RC	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	900156264	1.014.971.969.306	288.869.301.292	35.547.537.620	324.416.838.912	690.555.130.394
RC	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A S	800251440	606.296.233.942	322.129.193.585	73.050.047.894	395.179.241.479	211.116.992.463
RC	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	800088702	485.026.379.479	334.943.095.815	83.735.773.953	418.678.869.768	66.347.509.711
RC	SALUD TOTAL S.A.	800130907	378.433.153.149	194.938.917.333	140.603.067.317	335.541.984.650	42.891.168.499
RC	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	830003564	227.559.073.432	136.694.533.635	30.320.296.475	167.014.830.110	60.544.243.322
RC	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	860066942	137.056.463.013	44.557.568.134	48.151.090.109	92.708.658.243	44.347.804.770
RC	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	805001157	69.106.359.749	46.917.380.132	10.370.932.593	57.288.312.725	11.818.047.024
RC	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831	52.471.150.102	0	46.948.326.669	46.948.326.669	5.522.823.433
RC	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE	890303093	21.838.579.125	15.179.415.076	3.712.816.902	18.892.231.978	2.946.347.147
RC	ASOCIACION MUTUAL SER EPS-S	806008394	12.100.629.430	6.223.417.683	892.955.229	7.116.372.912	4.984.256.518
RC	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	900226715	13.453.487.875	4.316.136.211	616.276.186	4.932.412.397	8.521.075.478
RC	FUNDACION SALUD MIA EPS	900914254	5.581.252.656	0	4.774.978.571	4.774.978.571	806.274.085
RC	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	890904996	1.044.629.883	0	553.748.237	553.748.237	490.881.646
RC	SALUD BOLIVAR EPS SAS	901438242	18.430.064	0	7.446.961	7.446.961	10.983.103
RC	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	800112806	0	0	3.727.448	3.727.448	0
TOTAL REGIMEN CONTRIBUTIVO			3.024.957.791.205	1.394.768.958.896	479.289.022.164	1.874.057.981.060	1.150.903.537.593
RS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	900156264	538.211.844.843	163.853.047.888	25.652.755.191	189.505.803.079	348.706.041.764
RS	ASOCIACION MUTUAL SER EPS-S	806008394	168.309.998.437	54.732.557.142	10.870.112.110	65.602.669.252	102.707.329.185
RS	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	900226715	151.341.238.857	61.478.330.709	7.666.009.855	69.144.340.564	82.196.898.293
RS	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	900604350	73.870.207.075	54.014.973.225	11.374.089.967	65.389.063.192	8.481.143.883
RS	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	900298372	85.347.343.961	31.966.945.864	7.064.184.799	39.031.130.663	46.316.213.298
RS	EMSSANAR SAS	901021565	57.607.376.864	14.230.119.623	334.145.995	14.564.265.618	43.043.111.246
RS	ASMET SALUD EPS SAS	900935126	34.313.333.111	0	0	0	34.313.333.111
RS	CAJACOPI EPS SAS	901543211	40.565.450.626	14.782.081.309	12.934.321.146	27.716.402.455	12.849.048.171
RS	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	817001773	28.446.960.898	0	18.665.066.539	18.665.066.539	9.781.894.359
RS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE	890500675	15.724.658.362	5.804.422.779	3.814.277.969	9.618.700.748	6.105.957.614
RS	E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	837000084	4.902.269.160	0	4.881.735.670	4.881.735.670	20.533.490
RS	CAPRESOCA E.P.S	891856000	4.408.659.766	3.120.919.568	612.593.418	3.733.512.986	675.146.780
RS	PIJAOS SALUD EPSI	809008362	4.034.893.244	0	4.118.850.418	4.118.850.418	0
RS	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	901543761	5.120.151.489	1.091.816.700	2.235.713.630	3.327.530.330	1.792.621.159
RS	ANAS WAYUU EPS INDIGENA	839000495	3.494.530.107	0	2.287.806.609	2.287.806.609	1.206.723.498
RS	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR	824001398	2.623.235.092	667.881.396	145.661.809	813.543.205	1.809.691.887
RS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	891600091	1.214.041.024	0	916.920.061	916.920.061	297.120.963
TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO			1.219.536.192.916	405.743.096.203	113.574.245.186	519.317.341.389	700.302.808.701
TOTAL			4.244.493.984.121	1.800.512.055.099	592.863.267.350	2.393.375.322.449	1.851.206.346.294

Conforme a lo detallado en el cuadro anterior, se constituyó la provisión de las cuentas por pagar en cuantía de \$1.851.206.346.294, toda vez que, como lo indica el MSPS en su comunicación 2025342003861141 frente a los 31 actos administrativos actualmente cursan el plazo definido en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA, para manifestar la renuncia a los términos o para interponer recurso de reposición.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.3.1.2. Atención e Indemnización Víctimas Eventos Terroristas, Catastróficos o Conflictos y Accidentes De Tránsito

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
ATEN E INDEM VÍCT. EV. TERR CAT O CONFL. Y ACC TRANSITO	829.638.817.963	442.565.227.220	387.073.590.743
Apoyo reclamaciones accidente de transito	700.110.937.241	390.635.281.062	309.475.656.179
Apoyo reclam accidente de transito con rango diferenc	114.784.293.395	46.313.886.579	68.470.406.816
Apoyo reclamaciones evento terrorista	10.261.626.048	1.431.141.694	8.830.484.354
Apoyo reclamaciones evento catastrofico	4.481.961.279	4.184.917.885	297.043.394

La provisión en atención e indemnización a víctimas eventos terroristas, catastróficos o conflictos y accidentes de tránsito durante el año 2025 presenta un saldo por \$829.638.817.963 y durante el año 2024 por \$442.562.227.220 presentando un aumento por \$387.073.590.743, aumento que se registra por las reclamaciones radicadas y presentadas ante la ADRES por concepto de servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito sin póliza SOAT o no identificados, eventos terroristas o catástrofes naturales, el marco normativo del Decreto 780 de 2016 y en la Resolución 1645 de 2016, normatividad se señala las reglas, condiciones, plazos y procedimiento administrativo aplicable.

Los valores relacionados con las provisiones de que trata la Resolución 427 de 2019 para las reclamaciones radicadas al finalizar los periodos de diciembre de 2025 y 2024 se constituyen con base en porcentajes de comportamiento histórico de auditoría, por lo que, las variaciones mensuales entre provisión y giro reflejan ajustes técnicos en la estimación del valor en auditoría y la materialización de obligaciones reconocidas, Ahora bien, durante la vigencia 2025 se evidenció un incremento en el giro efectivo asociado, principalmente, a la materialización de pagos correspondientes a reclamaciones radicadas en periodos anteriores, así como al fortalecimiento de los procesos de auditoría y depuración de rezagos.

Con este comportamiento se explica la reducción de provisiones en determinados meses y la generación de resultados negativos en el acumulado mensual, frente a la diferencia del giro efectivo, es por ello que, al comparar los resultados agregados de las vigencias 2025 y 2024, se identifica un incremento significativo en la cuenta de accidente de tránsito, explicado fundamentalmente por una auditoría relativamente baja en la vigencia anterior y por la concentración de resultados de auditoría concluida en 2025. Ahora bien, para catástrofes naturales, el comportamiento se mantiene estable entre vigencias, lo cual evidencia un adecuado comportamiento entre provisión y ejecución, para evento terroristas, el incremento responde a un mayor reconocimiento de reclamaciones aprobadas como resultado del ejercicio de auditoría, mientras que en tarifa diferencial se observa un crecimiento moderado dada la cantidad de reclamaciones radicadas por los prestadores a medida que las aseguradoras expiden las constancias de agotamiento como resultado a los ajustes relacionados a la glosas por asociadas a este tipo.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que, en la vigencia 2025 y 2024 se auditaron reclamaciones nuevas con un volumen equivalente para efectos de esta presentación, el incremento en las variaciones de provisión

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

de reclamaciones observado en el año 2025 obedece a que, en dicha vigencia, se auditó el rezago de reclamaciones por personas naturales y jurídicas nuevas y glosas por concepto de respuesta a glosa entre julio de 2023 y diciembre de 2024, actividad que no se llevó a cabo durante la auditoría de 2024.

30.3.1.3. Servicios y Tecnologías en Salud No Financiadas con UPC ni con Presupuestos Máximos

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON UPC NI CON PPTOS. MÁXIMOS	128.479.834.735	173.164.145.121	-44.684.310.386
Provisión Recobros No PBS Régimen Contributivo	123.507.694.182	160.883.885.961	-37.376.191.779
Provisión Recobros No PBS Régimen Subsidiado	4.972.140.553	12.280.259.160	-7.308.118.607

La provisión por concepto de recobros No PBS durante el año 2025 se calcula y se registra por \$128.479.834.735 y durante el año 2024 por \$173.164.145.121 presentando una disminución de \$44.684.310.386, disminución que se origina en el ejercicio del cálculo de la provisión de los cobros/recobros radicados de la vigencia 2025 que se encontraba en trámite de auditoría por \$88.729.379.113 correspondiente a la radicación de los cobros/recobros por parte de las EPS o EOC de los periodos de octubre a diciembre de 2025, mientras que para la vigencia 2024, se encontraban en trámite de auditoría los cobros/recobros presentados por las EPS o EOC en los periodos de noviembre y diciembre de 2024.

Es importante señalar que las EPS o EOC en la vigencia 2025 efectuaron radicación de cobros/ recobros en cuantía de \$506.644.848.434, mientras que en la vigencia 2024 correspondió a \$481.692.074.590, mostrando un leve incremento en la presentación de cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC ni presupuestos máximos.

Así mismo, esta cuenta refleja los movimientos de los valores calculados por concepto de provisión de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC ni presupuestos máximos y los reconocimientos efectivos en virtud del trámite de auditoría de cuentas.

A partir del 1 de marzo de 2020, entraron en funcionamiento los presupuestos máximos de que trata el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, mecanismo a través del cual se asigna un presupuesto anual a las EPS del régimen contributivo y subsidiado para que estas realicen gestión y garanticen a sus afiliados la prestación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC prestados con posterioridad a dicha fecha, por tal motivo, ante la ADRES se radican hoy en día, únicamente solicitudes de recobro por tecnologías en salud que no se encuentren financiadas por la UPC ni por los presupuestos máximos tal como lo describe artículo 9 de la Resolución 1139 de 2022 derogada por la Resolución 067 de 2025.

En consecuencia los servicios y tecnologías prestados por las EPS o EOC surten un trámite de auditoría financiero, médico y jurídico para su reconocimiento, ahora bien, mediante la Resolución 427 de 2019, la Contaduría General de la Nación modificó el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del SGSSS del marco normativo para las entidades

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

del gobierno; de conformidad con lo señalado en el manual de provisiones de recobros y reclamaciones V04 .(Ver Nota.24-PROVISIONES SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD).

30.3.2. Deterioro en cuentas por Cobrar

CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADO	VARIACIÓN
DETERIORO EN CUENTAS POR COBRAR	190.883.253.540	96.105.476.069	94.777.777.471
Otras cuentas por cobrar	190.572.665.924	92.752.560.459	97.820.105.465
Ingresos no tributarios	301.462.688	2.168.336.690	-1.866.874.002
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	9.124.928	1.184.578.920	-1.175.453.992

El deterioro en cuentas por cobrar presenta un aumento por \$94.777.777.471 con una variación del 98.62% que corresponde al deterioro calculado a las cuentas por cobrar que presentan los siguientes indicios de deterioro:

CRITERIO	% ASIGNADO	INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO	% CRITERIO
1. El deudor se encuentra en mora superior a 241 días	20%	La cuenta por cobrar presenta mora o incumplimiento de pago en su obligación según el proceso generado en la ADRES.	20%
2. Proceso de Cobro	20%	El proceso se encuentra en etapa de cobro coactivo	20%
5. El deudor (persona jurídica) se encuentra en proceso de liquidación o sujeta a procesos de reestructuración.	20%	El deudor (persona jurídica) se encuentra en proceso de liquidación administrativa o judicial, de reestructuración empresarial, o sujeta a toma de posesión para administrar o para liquidar sus bienes y haberes, y las acreencias cuyo cobro se persigue han sido rechazada de la masa de liquidación o del acuerdo.	20%

Y para los siguientes casos se procederá con el deterioro del 100%:

CRITERIO	% ASIGNADO	INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO	% CRITERIO
2. El deudor (persona jurídica) se encuentra liquidado.	100%	El deudor (persona jurídica) se encuentra liquidado cuyo cobro no fue posible o rechazado de la masa de liquidación o del acuerdo.	100%

Por lo anterior, se detalla el rubro y las cuentas por cobrar que generan deterioro en los estados financieros de la Adres:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**Notas a los Estados Financieros****Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024****(Cifras expresadas en pesos colombianos)****30.3.2.1 Otras cuentas por cobrar**

CUENTA POR COBRAR-CÁLCULO DETERIORO	2025	2024 REEXPRESADO	VARIACIÓN
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	190.572.665.924	92.752.560.459	97.820.105.465
PROCESOS DE REPETICION	104.052.755.344	55.780.742.904	48.272.012.440
INDEXACIÓN-RÉGIMEN SUBSIDIADO	51.736.288.836	0	51.736.288.836
UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIAS ANTERIORES REINTEGROS	31.231.820.286	0	31.231.820.286
RECLAMACIONES VIGENCIAS ANTERIORES	1.724.198.575	192.351.669	1.531.846.906
UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIAS ANTERIORES	988.354.721	26.929.463.336	-25.941.108.615
INDEXACIÓN-RECLAMACIONES	496.154.263	64.795.257	431.359.006
INDEXACIÓN RECOBROS MYT	290.149.742	0	290.149.742
INDEXACIÓN REGIMEN CONTRIBUTIVO	23.155.824	201.583.818	-178.427.994
RECOBROS No. PBS	17.979.872	4.996.449.971	-4.978.470.099
INDEXACIÓN RECOBROS MYT	6.922.757	2.128.475.479	-2.121.552.722
OTRAS RECUPERACIONES	4.006.523	3.663.296	343.227
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	435.462	127.474.779	-127.039.317
RESTITUCIONES UPC R.C.	426.584	902.545.961	-902.119.377
REINTEGRO PRUEBAS SARS COV2 - COVID-19 - CAPITAL	17.135	0	17.135
INDEXACIÓN-RÉGIMEN SUBSIDIADO	0	1.425.013.989	-1.425.013.989

La variación que se presenta entre los años 2025 y 2024 por valor de \$97.820.105.465 en el rubro de deterioro de otras cuentas por cobrar, obedece principalmente al reconocimiento del deterioro asociado a las cuentas por cobrar derivadas de procesos de repetición, las cuales presentan un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$617.608.260.511, registro contable que se origina de acuerdo con la comunicación 20251220125893 emitida por el área jurídica, mediante la cual se ordena el traslado de las cuentas de orden a las cuentas por cobrar CAPITAL-PROCESOS DE REPETICIÓN teniendo en cuenta las fechas de los actos administrativos con constancia ejecutoria. (Ver Nota. 3.4 Cambios En Políticas Contables, Estimaciones y Corrección De Errores De Periodos Anteriores)

30.3.2.2 Ingresos No Tributarios

CUENTA POR COBRAR-CÁLCULO DETERIORO	2025	2024	VARIACIÓN
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	301.462.688	2.168.336.690	-1.866.874.002
INT RESTITUCIONES RECLAMACIONES	182.958.349	358.957.994	-175.999.645
INT RESTITUCIONES RECOBROS NO PBS	118.442.538	1.603.157.171	-1.484.714.633
INTERESES CORRIENTES	46.978	206.221.525	-206.174.547
INT RESTITUCIONES RECOBROS NO PBS	14.823	0	14.823

El deterioro por ingresos no tributarios durante el año 2025 presentó una disminución de \$1.866.874.002 con una variación del 86,10% respecto al mismo período del año 2024; disminución que se refleja en la recuperación de cuentas por cobrar por intereses sobre restitución de reclamaciones, recobros e intereses corrientes.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.3.2.3 Recursos destinados a la financiación del SGSSS

CUENTA POR COBRAR-CÁLCULO DETERIORO	2025	2024	VARIACIÓN
REC DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	9.124.928	1.184.578.920	-1.175.453.992
APORTES RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	9.124.928		9.124.928
REND DE LA CUENTA MAESTRA DE RECUADO		1.184.578.920	-1.184.578.920

El deterioro de recursos destinados a la financiación del SGSSS durante el año 2025 presentó una disminución de \$1.175.453.992 con una variación del 99.23% respecto al mismo período del año 2024; disminución que se refleja en la recuperación de cuentas por cobrar por rendimientos de las cuentas maestras de recaudo.

30.3.3. Provisión de Litigios y Demandas

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	14.313.815.551	18.132.270.788	-3.818.455.237
Laborales	10.170.320.067	16.848.241.562	-6.677.921.495
Administrativas	2.216.469.002	0	2.216.469.002
Otros litigios y demandas	1.660.680.415	1.284.029.226	376.651.189
Civiles	266.346.067	0	266.346.067

La provisión de litigios y demandas presenta una disminución de \$3.818.455.237 correspondiente al 21.06% que se justifica principalmente por las decisiones judiciales adoptadas dentro de cada proceso, así como por los movimientos procesales derivados de dichas actuaciones.

Respecto a la variación presentada en las contingencias laborales, civiles y administrativas de la vigencia 2025 respecto al año 2024, es importante precisar que la variación en la provisión se da porque dentro de las distintas jurisdicciones, deriva también del acatamiento por parte de los despachos judiciales, de las ordenes proferidas por parte de la Corte Constitucional en el auto 389 de 2021, dentro del cual se dirimió de manera definitiva el conflicto de jurisdicción y competencia suscitado entre la jurisdicción ordinaria laboral y la contenciosa administrativa dentro de los asuntos relacionados con el pago de recobros y reclamaciones con ocasión a la prestación de tecnologías no incluidas en el POS, hoy PBS, y por las devoluciones o glosas que presentan las facturas emitidas por entidades del SGSSS.

Es por esta razón que, en comparación del año 2025 y 2024 se evidencia una disminución en los valores de la jurisdicción laboral, y un aumento significativo para la jurisdicción contenciosa administrativa.

Es importante precisar que, como parte de nuestro compromiso en el progreso y fortalecimiento continuo en el equipo de representación judicial, se han desarrollado cambios y mejoras destinados a implementar nuevas herramientas y actualizar los procesos de gestión involucrados en nuestras actividades. Es así como, se efectuó actualización del manual de cumplimiento y ordenación de pago de sentencias y conciliaciones, cuyo objetivo es “Definir el proceso para el cumplimiento de sentencias y/o conciliaciones judiciales en los

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

tiempos establecidos en la normatividad vigente, mediante la planeación, administración y control, atendiendo las decisiones de los órganos jurisdiccionales que permitan garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.”

Dicha actualización incorporó nuevos lineamientos, entre los cuales se destaca la posibilidad de efectuar pagos de sentencias condenatorias, incluso en aquellos casos en los que la providencia aún no se encuentra ejecutoriada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Código General del Proceso, específicamente respecto del capital. Esta medida tiene como finalidad prevenir el incremento en el pago de condenas accesorias, tales como la indexación y los intereses moratorios.

De igual forma, se precisa que desde la Oficina Asesora Jurídica no solamente se efectúa el pago de sentencias condenatorias en contra de la ADRES, sino que también, se encuentra a cargo el pago de devoluciones de aportes ordenados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP a través de acto administrativo debidamente notificado, esto en virtud de que la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 311, establece que en los eventos en que se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por la UGPP, y se ordene la devolución de los aportes y/o sanciones, esta ordenará la devolución de los mismos al FOSYGA hoy ADRES y a las demás entidades que hayan recibido recursos del Sistema de la Protección Social.

30.3.4. Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.989.546.506	3.136.911.518	-1.147.365.012
Propiedades, Planta y Equipo En Concesión	1.823.750.964	3.136.911.518	-1.313.160.554
Edificaciones	94.253.387	0	94.253.387
Equipo médico y científico	71.542.155	0	71.542.155

La depreciación de propiedades, planta y equipo refleja un saldo para el año 2025 de \$1.989.546.506 y para el año 2024 por \$3.136.911.518 presentando una disminución de \$1.147.365.012 con una variación del 36.58% que obedece a la depreciación realizada por el método de línea recta a la propiedad, planta y equipo en concesión, edificaciones y equipo médico teniendo en cuenta las vidas útiles, tomando como base el valor del contrato CN-01-132-2014 por valor de \$123.511.875.233, así:

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ELEMENTO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	VIDA ÚTIL EN AÑOS
Construcciones	100 años
Equipos médicos	10 años
Instrumentación médica	10 años
Muebles y enseres	10 años

Así mismo, en cuanto a la depreciación correspondiente a muebles y enseres alcanzó el valor de salvamento al 31 de diciembre de 2024, el cual asciende a \$616.673.592, razón por la cual dichos activos completaron su proceso de depreciación conforme a los criterios de medición establecidos, por esta razón, no se reconocerá depreciación por este concepto para las próximas vigencias.

30.3.4.1. Propiedades, Planta y Equipo En Concesión

La depreciación de propiedades, planta y equipo en concesión durante el año 2025 comparado con el año 2024 presenta una disminución de \$1.313.160.554 con una variación del 41.86% que obedece a la entrega material de la Clínica el Bosque a CISA durante el mes de junio de 2025. En concordancia con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2025 se efectuó la reclasificación contable y el reconocimiento posterior de la depreciación correspondiente en las cuentas de depreciación de propiedad, planta y equipo de la entidad, atendiendo los principios contables.

30.3.4.2. Edificaciones

La depreciación obedece principalmente al reconocimiento del gasto por depreciación del inmueble denominado Clínica El Bosque, registrado conforme al método de línea recta, tomando como base el valor del contrato CN-01-132-2014 por \$123.511.875.233, y proyectado sobre su vida útil estimada, de acuerdo con las políticas contables de la entidad.

30.3.4.3. Equipo médico y científico

Los equipos médicos fueron reconocidos inicialmente al costo histórico, determinado con base en el avalúo realizado y presentado por la Universidad de Antioquia durante la vigencia 2023, el cual permitió establecer el valor de los equipos objeto de dación en pago.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.4. Otros gastos

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
OTROS GASTOS	31.339.799.663	117.148.310.318	-85.808.510.655
Gastos diversos	24.280.081.943	34.016.444.443	-9.736.362.500
Devoluciones y dtos ingresos fiscales	7.059.717.720	82.401.533.823	-75.341.816.103
Financieros	0	730.332.052	-730.332.052

Los otros gastos ejecutados durante la vigencia año 2025 son por \$31.339.799.663 y durante la vigencia año 2024 por \$117.148.310.318 presentando una disminución de \$85.808.510.655, con una variación del 73.25% como se detallan a continuación:

30.4.1. Gastos diversos

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
GASTOS DIVERSOS	24.280.081.943	34.016.444.443	-9.736.362.500
SENTENCIAS	21.989.774.379	32.213.317.745	-10.223.543.366
Sentencias Recursos Administrados URA	21.989.774.379	32.213.317.745	-10.223.543.366
OTROS GASTOS DIVERSOS	2.290.307.564	1.803.126.698	487.180.866
Dev. de Cotizaciones Recaudadas en periodos anteriores	1.876.047.171	1.155.804.050	720.243.121
Dev. Cotizaciones Reg. Excepción periodos anteriores	412.088.724	295.662.650	116.426.074
Otros Gastos Diversos	2.170.091	351.659.990	-349.489.899
Ajustes por aproximación	1.578	8	1.570

Los gastos diversos durante el año 2025 se ejecutaron por \$24.280.081.943 y durante el año 2024 por \$34.016.444.443 presentando una disminución de \$9.736.362.500 con una variación del 28.62% que se presenta en la ejecución de las sentencias y otros gastos; variaciones que se presentan así:

30.4.1.1 Sentencias

El gasto ejecutado por sentencias presenta una disminución de \$10.223.543.366 correspondiente al 31.74% con relación al año 2024, variación que se presenta gracias a la representación judicial que se viene adelantando por parte de los abogados de la Oficina Asesora jurídica de la ADRES en virtud del fortalecimiento de las líneas de defensa de la Entidad; teniendo en cuenta que durante el año 2025 se realizaron 112 pagos por valor de \$20.119.803.070 y en cumplimiento del plan de mejora adoptado frente al hallazgo No. 2 formulado por la CGR en el informe de la auditoria financiera de la vigencia 2024, para aquellos eventos en los que no fue posible adelantar el pago dentro del año 2025 se procedió a generar una cuenta por pagar de 19 procesos judiciales por valor de \$1.869.971.309 y durante la vigencia 2024 se ejecutaron 96 pagos por \$32.213.317.745 correspondientes a sentencias, costas y/o agencias en derecho, conciliaciones y tutelas.

La variación que se presenta entre la vigencia 2025 y 2024 se explican porque, a pesar del incremento en el número de pagos efectuados durante 2025, el monto total desembolsado presentó una disminución significativa. Este comportamiento evidencia que, aunque en dicha vigencia se atendió un mayor número

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

de decisiones judiciales, los pagos realizados correspondieron, en promedio, a obligaciones de menor cuantía, lo que confirma una reducción sustancial en el impacto financiero.

30.4.1.2. Otros gastos diversos

30.4.1.2.1. Devolución de Cotizaciones Recaudadas en Periodos Anteriores

El aumento que se presenta de \$720.243.121 con una variación del 62.32% corresponde al aumento de las solicitudes presentadas por las EPS que de conformidad con el artículo 2.6.4.3.1.1.8 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1110 de 2022 cumplieron con las condiciones y requisitos normativos para el reconocimiento de las solicitudes de devolución de aportes aprobadas en dicho proceso.

30.4.1.2.2. Devolución de Cotizaciones Régimen de Excepción Periodos Anteriores

El aumento que se presenta de \$116.426.074 con una variación del 39.38% corresponde al aumento de las solicitudes presentadas por los aportantes que de acuerdo con las causales de devolución como son: Pago errado o sin estar obligado, aportes por personas fallecida, aporte doble y aportes con mayor valor pagado en donde cumplieron con las condiciones y requisitos normativos para el reconocimiento de dichas solicitudes de devolución aprobadas en este proceso.

30.4.1.2.3. Otros gastos diversos

Los Otros gastos diversos presentan una disminución en el año 2025 en relación con el año 2024 por \$349.489.899 con una variación del 99.38%, variación que obedece al menor valor reintegrado al MSPS por concepto de FOME excedentes y reconocimiento de Pruebas búsqueda y reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios durante el coronavirus Covid-19, artículo 11, Decreto 538 de 2020.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.4.2. Devoluciones y Descuentos de Ingresos Fiscales

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
DEV Y DTOS ING FISC-ING NO TRIBUTARIOS	7.059.717.720	82.401.533.823	-75.341.816.103
Restituciones de Recursos RS	6.390.241.446	4.273.470.567	2.116.770.879
Devoluciones otros recursos con destinación específica	392.490.448	11.394.394.596	-11.001.904.148
Otras devoluciones	157.771.662	66.633.894.405	-66.476.122.743
Restitución Recursos Recobros No PBS	116.152.567	0	116.152.567
Restituciones de Recursos RC	3.061.597	30.947.945	-27.886.348
Saneamiento Aportes Patronales SGP	0	68.826.310	-68.826.310

30.4.2.1. Restitución de Recursos Régimen Subsidiado

En lo que respecta a auditorías por reintegro de recursos reconocidos sin justa causa durante el año 2025 se presenta un incremento de \$2.116.774.879 con una variación del 49.53% de acuerdo con el incremento corresponde al registro de los saldos a favor de vigencias anteriores que se giran a la EPS o se cruzan abonando a otros saldos adeudados por el mismo concepto y disminuye por reversiones o ajustes solicitados.

En lo que respecta al procedimiento de reintegro de recursos el registro en esta cuenta contable corresponde a los mayores valores consignados o descontados a las EPS en vigencias anteriores por concepto de restitución de UPC y que constituyen un saldo a su favor, los cuales surgen de la aclaración de registros, que se van identificando a medida que se van surtiendo cada una de las etapas del procedimiento.

30.4.2.2. Devoluciones de Otros Recursos con Destinación Específica

Las devoluciones presentan una disminución en el año 2025 en relación con el año 2024 por \$11.001.904.148 con una variación del 96.56%, disminución que obedece a las solicitudes realizadas por los departamentos y distritos con recursos asignados al rubro “Excedentes De Aportes Patronales / Resolución 2360 De 2016”, así como por conceptos de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada. Para la vigencia 2025, la ADRES procedió con el giro a las IPS beneficiarias, previamente autorizadas por el MSPS a través de la Dirección de Financiamiento Sectorial.

La disminución dada en este rubro obedece a los giros enmarcados en la Resolución 2360 de 2016 que se efectúan a partir de la autorización directa de la Dirección de Financiamiento Sectorial del MSPS, la cual realiza la validación, verificación y autorización de giro a la ADRES, una vez que reciben los documentos de los departamentos y distritos y cumplen los requisitos las IPS beneficiarias de los recursos asignados de excedentes de aportes patronales.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.4.2.3. Otras devoluciones

En el año 2025 se realizaron otras devoluciones por valor de \$157.771.662 y en el año 2024 por \$66.663.894.405 donde se presenta una disminución de \$66.476.122.743 con una variación del 99.76% dado que durante la vigencia 2025 se realizaron devoluciones por menor valor a IPS por concepto de mayores valores consignados por restitución de auditorías de reclamaciones, por valor de \$62.182.986, al MHCP el valor de \$60.588.676 por concepto de reintegro de los rendimientos financieros generados en el mes de diciembre de 2024 por la administración en la ADRES de los recursos provenientes del FOME, y a la SNS por valor de \$35.000.000 según Radicado 20259200600921671 del 30 de abril de 2025, derivada de los recursos consignados al Consorcio Sayp 2011 por el Municipio de Santo Domingo de Silos, mientras que durante el año 2024 las otras devoluciones se realizaron por concepto de cotizaciones SGP NO SANEADOS por \$16.103.516.599 y la devolución de recursos del Sistema General de Participaciones Libre Inversión; recursos restituidos en el marco del artículo 5 Ley 1608 de 2013 por valor \$48.524.370.992 según radicado 202432011024891 del MSPS del 6 de mayo de 2024.

30.4.2.4. Restitución Recursos Recobros No PBS

Durante el año 2025 se ejecutaron recursos por \$116.152.567 de los cuales: \$115.984.665 corresponden a saldos a favor de Coomeva EPS Liquidada por desistimientos donde se acogió y presentó recobros al mecanismo de glosa transversal, parágrafo 3 del artículo 13 de la Resolución 4244 de 2015, modificado por el artículo 2 de la Resolución 5218 de 2017 y \$167.902 a favor de EPS SURA por mayor reintegrado por concepto de auditorías de recobros.

30.4.2.5. Restituciones de Recursos RC

En esta cuenta se presenta una disminución de \$27.886.348 con una variación del 90.11% porque durante el año 2025 comprado con el año 2024 se presentó un menor valor de devoluciones por concepto de mayores valores consignados o descontados a las EPS en vigencias anteriores por concepto de restitución de UPC y que constituyen un saldo a su favor, los cuales surgen de la aclaración de registros, que se van identificando a medida que se van surtiendo cada una de las etapas del procedimiento.

30.4.2.6. Saneamiento Aportes Patronales SGP

Durante el año 2025 no se ejecutaron recursos y en el año 2024 se ejecutaron por \$68.826.310 correspondiente al concepto de saneamiento de aportes patronales de Sistema General de Participaciones-SGP según el artículo 5 de la Resolución 2359 de 2016, devolución de aportes del SGP vigencia 1994-2011, relacionadas con las actas de conciliación suscritas en el marco de la Resolución 153 de 2013 y oficio de la Dirección de Financiamiento Sectorial.

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

30.4.3. Financieros

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
FINANCIEROS	0	730.332.052	-730.332.052

Los otros gastos financieros durante la vigencia 2025 no presentan giros dado que la Adres no cuenta con recursos en administración por FOME y durante el año 2024 obedecen a giros realizados al MSPS por rendimientos financieros de acuerdo con los recursos administrados y utilización del FOME.

33. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN CONCESION

En el marco del proceso administrativo sancionatorio adelantado por la autoridad competente, se declaró el incumplimiento del Contrato de Concesión No. CN-01-132-2014, suscrito con la Unión Temporal DUCOT, conformada por Dumian Medical S.A.S. y Cosmitet Ltda., mediante la Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024.

Los recursos de reposición interpuestos contra dicho acto administrativo fueron resueltos mediante la Resolución No. 0019070 del 19 de marzo de 2025, confirmándose en su integridad la declaratoria de incumplimiento contractual.

Como consecuencia de lo anterior, el 29 de junio de 2025 se llevó a cabo la restitución material del bien inmueble denominado “Clínica El Bosque” a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. En atención a este hecho y de conformidad con el marco normativo contable aplicable, la Entidad realizó la reclasificación de las cuentas correspondientes, trasladando el valor registrado en Propiedad, Planta y Equipo en concesión a Propiedad, Planta y Equipo, reflejando adecuadamente la naturaleza y control del activo a la fecha de restitución.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	104.459.907.913	-104.459.907.913
Propiedades, Planta y Equipo en concesion	0	123.511.875.233	-123.511.875.233
Edificaciones en Concesión		71.255.560.422	-71.255.560.422
Terrenos en Concesión		45.924.310.292	-45.924.310.292
Equipo Médico en Concesión		4.192.310.996	-4.192.310.996
Muebles y Enseres en Concesión		1.868.337.836	-1.868.337.836
Instrumentación Medica en Concesión		271.355.687	-271.355.687
CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	0	-19.051.967.320	19.051.967.320
Depreciación Edificaciones En Concesión		-16.870.131.558	16.870.131.558
Depreciación Muebles y Enseres en Concesión		-1.251.670.922	1.251.670.922
Depreciación Equipos Médicos en Concesión		-842.111.482	842.111.482
Depreciación instrumentación Medica en Concesión		-88.053.358	88.053.358

ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

De conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 339 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se modifica dicho marco normativo y se elimina la obligatoriedad de presentar el Estado de Flujos de Efectivo como parte del juego completo de estados financieros, la ADRES – URA no presenta este estado financiero en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

39. EVENTOS POSTERIORES

En enero de 2026 se realizaron pagos por \$208.381.921.194, aplicados contra la provisión de presupuestos máximos del régimen contributivo y subsidiado reconocida al 31 de diciembre de 2025, cumplimiento de las obligaciones asociadas a dicho concepto.

40. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La emisión de los estados financieros de la Unidad de Recursos Administrados de La ADRES, correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre de 2025, fueron presentados por la administración y aprobados por la junta directiva en la sesión No. 122 del 17 de febrero de 2026.